

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 052 Ordinaria de 17 de diciembre de 2010

MINISTERIO

Ministerio de Finanzas y Precios

Resolución No. 314/10

Resolución No. 315/10

Resolución No. 336/10

Resolución No. 339/10

Resolución No. 346/10

Resolución No. 348/10

GACETA OFICIAL



DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICION ORDINARIA

LA HABANA, VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 2010

AÑO CVIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 52

Página 1385

MINISTERIO

FINANZAS Y PRECIOS

RESOLUCION No. 314-2010

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 147 “De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado”, de fecha 21 de abril de 1994, en su Artículo 8 dispone la extinción de los comités estatales de Finanzas y Precios respectivamente, creando el Ministerio de Finanzas y Precios.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 3944 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 19 de marzo de 2001, faculta al Ministerio de Finanzas y Precios, a elaborar y en su caso, proponer la legislación y los sistemas que aseguren la integridad y el control financiero de los intereses del Estado cubano en entidades públicas, privadas y asociaciones con capital extranjero, incluyendo los principios, normas y procedimientos de contabilidad y costos.

POR CUANTO: La Resolución No. 235, de 30 de septiembre de 2005, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, puso en vigor las Normas Cubanas de Información Financiera como base para el registro de los hechos económicos en las entidades del país.

POR CUANTO: La Resolución No. 343, de 27 de diciembre de 2006, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, puso en vigor las Normas Específicas de Contabilidad para las unidades presupuestadas como parte integrante de las Normas Cubanas de Información Financiera.

POR CUANTO: Se hace necesario modificar las Normas Específicas de Contabilidad para las unidades presupuestadas como resultado del proceso de perfeccionamiento de la contabilidad de estas entidades y de los sistemas de la Administración Financiera del Estado, y consecuentemente derogar la Resolución No. 343, de 27 de diciembre de 2006, dictada por el Ministro de Finanzas y Precios.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado, adoptado el 2 de marzo de 2009, quien resuelve fue designada Ministra de Finanzas y Precios.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas en el Apartado Tercero, inciso Cuarto del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Modificar la Sección III del Manual de Normas Cubanas de Información Financiera, en lo referido a la actividad presupuestada, tal como se establece en los anexos que se relacionan a continuación y que forman parte integrante de la presente Resolución.

En la Sección III: Normas Cubanas de Contabilidad para la actividad presupuestada.

Anexo No. 1 Presentación, que consta de dos (2) páginas.

Anexo No. 2 Resumen de normas de valoración y exposición, que consta de nueve (9) páginas.

En el Capítulo 3.1: Normas Específicas de Contabilidad para la Actividad Presupuestada (NECAP).

Anexo No. 3 NECAP No. 1 “Presentación de Estados Financieros”, que consta de diez (10) páginas.

SEGUNDO: Los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, adecuan a sus particularidades el cumplimiento de lo que por la presente se establece.

TERCERO: Derogar la Resolución No. 343, de 27 de diciembre de 2006, de este Ministerio.

CUARTO: La presente Resolución entra en vigor a partir del ejercicio contable del año 2011.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHIVESE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.

Dada en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de noviembre de 2010.

Lina Olinda Pedraza Rodríguez

Ministra de Finanzas y Precios

ANEXO No. 1

PRESENTACION A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD PARA LA ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

1. Las Normas de Contabilidad para la Actividad Presupuestada forman parte de las Normas Cubanas de Información Financiera, partiendo de que, la Contabilidad en las unidades presupuestadas registra, clasifica y resume, en términos monetarios, las operaciones económicas que acontecen en ellas, permitiendo la interpretación de los resultados obtenidos, tanto patrimoniales como presupuestarios, los que constituyen un medio efectivo para la dirección de las mismas.

2. Las Normas de Contabilidad para la Actividad Presupuestada que entran en vigor, son el resultado del proceso de perfeccionamiento del ejercicio de la profesión contable que se lleva a cabo en el país, teniendo en cuenta las características de la economía cubana y en específico de su sector presupuestado.
3. En esta sección de las NCIF, se recogerán las Normas Específicas de Contabilidad para la Actividad Presupuestada para dar respuesta a los hechos económicos no regulados en las normas generales y que caracterizan a la actividad presupuestada del país.
4. Se integran además, las interpretaciones y procedimientos contables, que serán documentos técnicos emitidos por el Comité de Normas Cubanas de Contabilidad, para abordar temas en discusión y fijar una posición a tenor del Marco Conceptual para la preparación y presentación de los Estados Financieros.

Alcance de las Normas

5. En cada Norma Cubana de Información Financiera se expresará claramente cualquier tipo de limitación, si la hubiere, respecto de su aplicación. Las normas que no serán aplicables a partidas de escasa importancia relativa, tendrán vigencia desde la fecha que se indique en las mismas, careciendo de efecto retroactivo a menos que se establezca lo contrario.
6. Las disposiciones contenidas en esta sección no se aplican a los hechos económicos vinculados con el funcionamiento de las entidades empresariales.
7. Las unidades presupuestadas podrán utilizar Normas Generales siempre y cuando no exista una Norma Específica para la Actividad Presupuestada que regule el hecho económico en cuestión.
8. La experiencia de trabajo y las condiciones reales han derivado un perfeccionamiento en el registro contable de las operaciones de las unidades presupuestadas a partir del ejercicio contable del año 2011, que ha incidido en las normas emitidas con anterioridad. En esta ocasión se modifican:
 - a) El reconocimiento de los gastos presupuestados, abandonando el compromiso de pago y pasando a reconocerlos en el momento de ser devengados. Se elimina el grupo de Cuentas Memorándum de ejecución del Presupuesto.
 - b) La concepción del Clasificador de Objetos del Gasto para hacerlo compatible con los lineamientos para la determinación del costo vigente.
 - c) La sustitución del Clasificador de Grupos Presupuestarios por el Nomenclador de Actividades Económicas (N.A.E.).
 - d) La inclusión de nuevos Estados Financieros.

ANEXO No. 2

RESUMEN DE NORMAS DE VALORACION Y EXPOSICION (ACTIVIDAD PRESUPUESTADA)

1. Los estados contables que se emiten en una unidad presupuestada deben ser confeccionados utilizando técnicas adecuadas y uniformes.

2. Las Normas Cubanas de Información Financiera, en su sección dedicada a la actividad presupuestada, establece las normas que deben tenerse en cuenta al registrar los hechos económicos de este tipo de entidad.
3. En tal sentido, el resumen de normas de valoración es un documento técnico que caracteriza, de manera sintética, los procedimientos y forma de exposición de las principales partidas de los estados financieros.
4. Ante una diferencia entre el presente resumen y una norma general o específica, tienen prioridad los planteamientos de las normas sobre el resumen.
5. El resumen de normas de valoración y exposición constituyen un marco de referencia normativo, por intermedio del cual se resumen la forma de registro de los hechos económicos y financieros sobre bases predeterminadas y permanentes que aseguran la transparencia de la gestión de la entidad, presentándose a continuación las que deben aplicarse por todas las unidades presupuestadas cubanas.

Activos:

6. Dentro de ellos podemos citar por su importancia:

Efectivo en Caja y Banco. Valoración

7. La moneda nacional se valora a su valor nominal y la moneda extranjera, al tipo o tasa de cambio bancario que esté en vigor al momento de cada transacción y al cierre de cada ejercicio económico, por lo que es preciso ajustar los saldos existentes al valor de cotización o tipo de cambio vigente en dicha fecha.
8. Los beneficios o las pérdidas resultantes, forman parte de los ingresos o gastos del ejercicio económico.
9. Los fondos fijos en el Estado de Situación o Balance General deben mostrar solamente el efectivo no utilizado, precisándose por tanto que al final de cada período económico se registren los activos y gastos que aún no se hayan reembolsado.

Exposición

10. Las partidas correspondientes a estos rubros se exponen de acuerdo al orden de prelación resultante de su grado de liquidez, partiendo de la mayor a la menor.
11. Los saldos en moneda extranjera pueden mostrarse por separado en subcuentas o análisis complementarios de la Contabilidad, desglosados por su moneda de origen, expresando su valor en los estados contables, por su equivalencia a la moneda nacional.

Inversiones a Corto Plazo o Temporales. Valoración

12. El criterio para determinar el valor de los títulos y valores, es distinto según la fecha de que se trate y su origen.
13. La valoración de estos títulos se registra a su valor de costo de adquisición o mercado, el más bajo.
14. El concepto de costo de adquisición incluye, además del precio pagado, las comisiones de corredores, gastos de correos, seguros, impuestos y cualquier otro gasto relacionado con su adquisición.
15. Cuando el valor de mercado es más bajo que el de costo de adquisición, esta pérdida se registra y se incluye en los gastos del ejercicio económico.

16. En el momento de formularse los Estados Financieros se valorarán por el valor neto de realización o cotización, según corresponda. Si se trataran de títulos y valores en moneda extranjera, se aplica el criterio de conversión de la moneda de origen a la moneda nacional o de curso legal, afectando los ingresos o gastos resultantes, el resultado del ejercicio económico.
17. Los títulos que no se cotizan públicamente se mantienen por su valor nominal original de adquisición.
18. Los depósitos a plazo fijo se valoran a su valor nominal. Al cierre del ejercicio los no vencidos se valoran por su valor nominal, de tratarse de depósitos a plazo fijo en moneda extranjera deben convertirse a la moneda de curso legal, según el criterio expresado anteriormente.
19. Las demás inversiones financieras se valoran a su valor nominal.

Exposición

20. Las cuentas de este grupo se presentan por separado según su naturaleza y vencimiento.

Efectos, Cuentas por Cobrar y Pagos Anticipados.**Valoración**

21. Los Efectos y Cuentas por Cobrar se valoran a su valor nominal, actualizado dicho valor, en el caso de los Efectos a Corto Plazo, por el importe de los efectos descontados.
22. Las Cuentas y Efectos por Cobrar en moneda extranjera se valorarán al tipo de cambio vigente al momento de su origen y al vigente en la fecha de cierre del ejercicio. Cuando esto signifique una disminución del valor pactado originalmente, la pérdida afecta el resultado del ejercicio económico.

Exposición

23. Al presentarse en el Activo del Estado de Situación se presenta su importe total, deduciéndole los importes de los Efectos por Cobrar Descontados, ordenados por sus fechas de vencimiento.
24. Asimismo los Efectos y las Cuentas por Cobrar en moneda extranjera pueden analizarse en subcuentas o análisis complementarios en los Estados Contables, desglosados por tipos de monedas.
25. Los Pagos Anticipados, se clasifican en dependencia de su término de vencimiento.

Ingresos Acumulados por Cobrar. Valoración

26. Se corresponden con ingresos devengados a que tiene derecho la entidad y que no se han percibido por no haber arribado a la fecha de su liquidación según los contratos suscritos o a la prestación de servicios que no han sido facturados. Se valoran a su valor nominal los primeros y a sus valores de venta, los últimos.

Exposición

27. Se informan en los Estados Contables como Activos Circulantes.

Inventarios. Valoración

28. Los Inventarios se valoran al precio de adquisición o al costo real de producción en que se incurre para su obtención. El costo de adquisición está constituido por la suma

de las erogaciones efectuadas para su compra y los gastos incurridos para situarlos en el lugar de almacenamiento.

29. Los métodos de valoración aprobados para las unidades presupuestadas son el del precio promedio móvil y primero que entra, primero que sale.
30. Las mercancías adquiridas para comercializar, que se controlen a precio de venta a la población, deben informarse en los Estados Contables a su costo de adquisición, por lo que al precio de control se deducirán los importes de los descuentos comerciales correspondientes.
31. Se incluyen en la valoración de los Inventarios las materias primas, materiales, mercancías y otros inventarios que se encuentren en tránsito y hayan sido pagados.
32. Cuando el valor del aprovechamiento o las ventas de mercancías o productos resulten inferiores al valor registrado en Libros, se produce una diferencia, la cual debe ser considerada como pérdida afectando el resultado económico del período, independientemente de que la causa haya sido por deterioro, obsolescencia o que dichas pérdidas no sean imputables a culpable alguno.
33. No se utilizará la cuenta de Desgaste de útiles y herramientas. Estos se registrarán como útiles y herramientas en uso al salir del almacén y se cargarán a gasto al darse de baja.

Exposición

34. El grupo de Inventarios debe figurar en los Activos Circulantes, analizado por las partidas que lo componen, según su naturaleza, es decir: productos terminados, en proceso, mercancías para comercializar, insumos, materias primas (en aquellas unidades autorizadas a desarrollar actividades productivas o comerciales) y otros inventarios.
35. Los Inventarios en poder de terceros cuya propiedad ejerce la entidad informante, deben ser incluidos en los Estados Financieros, aclarando su situación en nota complementaria a los mismos.

Activos Fijos Tangibles. Valoración:

36. Los Activos Fijos Tangibles se valoran al precio de adquisición, o a su costo real de elaboración o de producción o, en su caso, por un valor equivalente cuando se reciban bienes de uso sin contraprestación monetaria.
37. El precio de adquisición incluye el precio neto pagado por los bienes, más todos los gastos necesarios para colocarlos en el lugar y condiciones de uso, tales como fletes, derechos y gastos de importación y gastos de instalación, hasta su puesta en marcha, o momento de su alta.
38. El costo real de elaboración o producción incluye los costos directos e indirectos, tales como materiales, mano de obra y otros gastos incurridos o que se ejecuten durante el período de producción, cuando esta se realiza con medios propios de la entidad.
39. Este período finaliza en el momento en que el bien está en condiciones de uso.
40. El valor de estos bienes se actualiza contablemente por el registro de la depreciación, cuando corresponda, incluyendo el importe de la misma en los gastos del ejercicio económico.

41. Los bienes recibidos en donación sin que exista un valor de origen, deben ser contabilizados a un valor estimado que represente el desembolso que hubiera sido necesario efectuar para adquirirlos en las condiciones en que se reciben por estimación de peritos tasadores.
42. Los bienes adquiridos en moneda extranjera se registrarán en la moneda nacional, aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha de adquisición.
43. Los activos recibidos sin costo alguno o a un costo inadecuado se valoran al precio vigente de adquisición y de no existir este, por avalúo efectuado por peritos.
44. Al adquirirse un lote sin especificar el precio que corresponde a cada uno de los Activos, el costo total del lote se distribuye entre los distintos bienes, sobre la base del valor de cada uno, determinado por el precio vigente o por avalúo efectuado por peritos.
45. Para los bienes adquiridos por canje o cambio de otros Activos, se aplicarán las alternativas siguientes:
 - a) Determinar el valor de los Activos por la cantidad de dinero que se hubiera obtenido si los bienes entregados hubiesen sido previamente vendidos en efectivo.
 - b) En caso de que tales Activos no tuviesen un precio de venta definido, se utilizará como índice de valor el precio vigente de adquisición de los bienes recibidos en cambio y de no existir este, por avalúo efectuado por peritos.
46. Cuando en el caso del párrafo anterior, el precio de venta o adquisición vigente o el avalúo efectuado por peritos difiera del valor en Libros de los bienes transferidos, se genera una pérdida (gasto) o ingreso que forma parte del resultado del período económico.
47. En el caso de que se haya adquirido un bien como cobro a un deudor, el valor que se reconoce es aquel que se hubiere tenido que desembolsar para adquirirlo en el mercado, en la misma fecha en que se ha recibido el referido bien y si este no existiese, por avalúo efectuado por peritos. El ingreso o pérdida (gasto) generado forma parte del resultado del ejercicio económico.

Exposición

48. Los Activos Fijos Tangibles deben figurar en el grupo de Activos Fijos, descontándose de sus valores, la depreciación acumulada de los mismos.

De los Activos Fijos Tangibles en Ejecución o Inversiones Materiales. Valoración

49. De tratarse de inversiones contratadas las mismas se valoran al costo de adquisición de los bienes contratados, más los gastos reales incurridos en el proceso inversionista. De ejecutarse las inversiones con medios propios asumirán el valor de los gastos reales incurridos.

Exposición

50. El Grupo de Activos Fijos en Ejecución o Inversiones Materiales se presentan en el Grupo de Activos Fijos.

Activos Fijos Intangibles. Valoración

51. Se valoran a su costo de adquisición, a su costo real de producción o desarrollo o por estimación efectuada por pe-

ritos. Se consideran en su costo todos los gastos asociados a su obtención o contratación.

52. Su valor se actualiza a través de la amortización, formando esta parte de los gastos del período en que se imputa.
53. Estos activos intangibles se amortizan en un período no mayor que el de la vigencia establecida en el documento que les da origen, mediante el método de línea recta.
54. Cuando estos activos pierden su valor, por perder la capacidad para aportar los beneficios para los cuales se adquirieron o produjeron, el valor no amortizado afecta los gastos del período en que ocurra la pérdida.
55. Si el término de vida del intangible varía, el importe no amortizado se amortiza en el nuevo término de vida.

Exposición

56. Se presentan incluidos en el Grupo de Activos Fijos.

Pasivos

Pasivos Circulantes. Valoración

57. El importe de los Pasivos Circulantes en concepto de deuda se configura por su valor nominal, o sea, por el valor de los bienes adquiridos y servicios prestados recibidos, deducidos los descuentos comerciales obtenidos.
58. Los Pasivos en moneda extranjera o pesos convertibles (Efectos y Cuentas por Pagar) se valúan de acuerdo a la cotización de la moneda de que se trate, al tipo de cambio vigente en la fecha del ingreso de los fondos. Si al cierre del período contable la deuda permaneciera impagada, la misma se ajusta a la cotización o tasa de cambio vigente en la fecha de cierre del ejercicio. Cuando esto signifique un aumento del valor pactado originalmente se considera como pérdida (gastos), afectándose el resultado del ejercicio económico. En caso contrario se considera como ingresos.
59. En las obligaciones reconocidas como Gastos Acumulados a Pagar, en los casos en que no es posible conocer con exactitud su importe, se determinan estimaciones, lo más certeras posibles de estos Pasivos, afectando estos gastos el resultado del ejercicio económico.
60. Los pasivos constituidos por importes recibidos en carácter de anticipos, por obligaciones que deben cumplirse en el ejercicio siguiente, se evalúan por su valor nominal.

Exposición

61. Los Pasivos Circulantes, se presentan en el Estado de Situación, debiendo tenerse en cuenta en su exposición lo siguiente:
62. Según la fecha en que se asume la obligación de liquidarlos en dinero o en especies y consecuentemente de acuerdo con la fecha de vencimiento o pago.
63. Las cuentas de Pasivos Circulantes deben ordenarse de acuerdo con su naturaleza, exigibilidad o importancia relativa.
64. Las obligaciones por prestaciones al personal por concepto de sueldos, vacaciones, retenciones y contribución a la seguridad social se exponen de forma individual, al igual que las obligaciones tributarias.

Patrimonio Neto. Valoración

65. Estas partidas deben registrarse y exponerse a su valor nominal cuando se trate de transferencias de efectivo o cancelaciones del Resultado, o por el valor de mercado, o la tasación por peritos, cuando se trate de transferencias de bienes o Donaciones.

Exposición

1. Se exponen en el siguiente orden:
 - a) Patrimonio
 - b) Recursos Recibidos
 - c) Donaciones Recibidas
 - d) Donaciones Entregadas
 - e) Resultado

ANEXO No. 3

**NORMA ESPECIFICA DE CONTABILIDAD DE LA
ACTIVIDAD PRESUPUESTADA No. 1
“Presentación de Estados Financieros”
(NECAP 1 Modificada)**

| INDICE | Párrafo |
|---|---------|
| OBJETIVO | 1 |
| ALCANCE | 2-4 |
| FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS | 5-7 |
| RESPONSABILIDAD POR LA EMISION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS | 8 |
| COMPONENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS | 9-10 |
| DEFINICIONES | 11 |
| CONSIDERACIONES GENERALES | 12-15 |
| ESTRUCTURA Y CONTENIDO | 16-46 |
| Introducción | 16-17 |
| Identificación de los Estados Financieros | 18-21 |
| Período contable sobre el que se informa | 22 |
| Estado de Situación o Balance General | 23-26 |
| Estado de Resultado | 27-28 |
| Reconocimiento de ingresos y gastos | 29-31 |
| Estado de Ejecución de Gastos | 32-35 |
| Inversiones y Donaciones | 36-39 |
| Estado de Disponibilidad | 40-41 |
| Estado de Costo de la Producción o Mercancía Vendida | 42-44 |
| Estado de Movimiento de la Inversión Estatal | 45-46 |

OBJETIVO

1. El objetivo de esta Norma es establecer las bases para la presentación de los Estados Financieros con propósitos de información general, a fin de asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los Estados Financieros publicados por la misma entidad en ejercicios anteriores, como con los de otras entidades diferentes. Para alcanzar dicho objetivo, la Norma establece, en primer lugar, requisitos generales para la presentación de los Estados Financieros y, a continuación, ofrece directrices para determinar su estructura, a la vez que fija los requisitos mínimos sobre su contenido. Tanto el reconocimiento, como la valoración

y la información a revelar sobre determinadas transacciones y otros eventos, se abordan en las Normas Cubanas de Contabilidad e Interpretaciones.

ALCANCE

2. Esta Norma se aplica a todo tipo de Estados Financieros con propósitos de información general, que sean elaborados y presentados por las unidades presupuestadas, conforme a las Normas Cubanas de Información Financiera.
3. Los Estados Financieros con propósitos de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no estén en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Los Estados Financieros con propósitos de información general comprenden aquellos que se presentan de forma separada o dentro de otro documento de carácter público, como el informe anual o un folleto.
4. Esta Norma utiliza terminología propia de las entidades que realizan actividad presupuestada. Estas entidades pueden optar por incluir en la presentación de los Estados Financieros, los componentes adicionales que precisen.

FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

5. Los Estados Financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y de la gestión financiera de la entidad, así como del resultado presupuestario obtenido en el período corriente.
6. El objetivo de los Estados Financieros con propósitos de información general es suministrar información acerca de la situación financiera y presupuestal, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas.
7. Los Estados Financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado. Para cumplir este objetivo, los Estados Financieros suministran información acerca de los siguientes elementos de la entidad:
 - a) Activos.
 - b) Pasivos.
 - c) Patrimonio Neto.
 - d) Ingresos y Gastos, en los cuales se incluyen las Pérdidas y Utilidades.

RESPONSABILIDAD POR LA EMISION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

8. La responsabilidad por la elaboración y presentación de los Estados Financieros corresponde al máximo dirigente de la entidad, y corresponde al Consejo de Dirección la facultad de exigir por su cumplimiento.

COMPONENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

9. Un conjunto completo de Estados Financieros de las unidades presupuestadas incluye los siguientes componentes:

De uso interno y externo:

 - a) Estado de Situación o Balance General.
 - b) Estado de Resultado.
 - c) Estado de Ejecución de Gastos.
 - d) Inversiones y Donaciones.
 - e) Estado de Disponibilidad.

- f) Notas o Memorias a los Estados Financieros.
De uso interno:
- g) Estado de Costo de Producción o de Mercancía Vendidas y;
- h) Estado del Movimiento de la Inversión Estatal.
10. Muchas entidades presentan, aparte de los Estados Financieros, un análisis financiero elaborado por la dirección que describe y explica las características de la situación financiera de la entidad, así como las incertidumbres más importantes a las que se enfrentan. Este informe puede incluir un examen de:
- los principales factores e influencias que han determinado la situación financiera, incluyendo los cambios en el entorno en que opera la entidad, la respuesta que la entidad ha dado a tales cambios y su efecto, la evaluación del cumplimiento de sus niveles presupuestarios, así como del uso y destino de los recursos materiales y financieros;
 - los recursos de la entidad cuyo valor no queda reflejado en el balance que se ha confeccionado según las Normas Cubanas de Información Financiera;
 - muchas entidades también presentan, adicionalmente a sus Estados Financieros, otros informes como los relativos al medioambiente, donde los trabajadores se consideren un importante grupo de usuarios o bien los factores del medio ambiente resulten significativos, respectivamente. Estos informes, presentados adjunto a los Estados Financieros, quedan fuera del alcance de las Normas Específicas de Contabilidad de la Actividad Presupuestada.

DEFINICIONES

11. Los siguientes términos se emplean en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:
- Unidades Presupuestadas:** Son las entidades mediante las cuales el Estado administra directamente parte de los bienes que integran la propiedad estatal socialista y presta sus servicios sociales, como la educación, la salud pública y organiza su administración interna.
- Cuentas Reales:** Están representadas por los bienes, derechos y obligaciones de la unidad presupuestada, lo integran el activo, el pasivo y el patrimonio, las mismas tienen la característica de ser cuentas de carácter permanente, su saldo se traspaşa de un ejercicio a otro.
- Cuentas Nominales:** Se subdividen en dos grandes subgrupos Cuentas Nominales de Ingresos y Cuentas Nominales de Egresos, son creadas en cada ejercicio económico para registrar los ingresos, costos, gastos, las utilidades y las pérdidas. De ahí su denominación como cuentas de resultado, las mismas tienen la característica de ser cuentas de carácter temporal.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Período Intermedio y ejercicio contable.
12. Las unidades presupuestadas informan sobre la situación financiera y los resultados de sus operaciones, en lapsos

- uniformes que permiten medir, conocer y comparar los datos de un período con otro.
13. El lapso que mide entre una fecha y otra se llama período. Cuando este difiere de los doce meses del año, se identifica como período intermedio y cuando el período comprende los doce meses del año natural recibe el nombre de ejercicio contable.
Unidad Monetaria.
14. Las transacciones que dan origen a las modificaciones patrimoniales y de recursos y gastos, se registran por la contabilidad de cada ente en pesos cubanos.
15. Las operaciones que se realicen en otras monedas o pesos convertibles se expresan en pesos cubanos convertidos a la tasa de cambio vigente en el momento de la transacción según la Norma Cubana de Contabilidad No. 6 Operaciones con Moneda Extranjera o Pesos Convertibles.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO

Introducción

16. Esta Norma exige que determinadas informaciones se presenten en los Estados Financieros, mientras que otras pueden incluirse tanto en el cuerpo de estos como en las notas.
17. Tanto la estructura como el contenido que se deben mostrar en los diferentes estados financieros está acorde con lo definido en la Norma Cubana de Contabilidad No. 1 Presentación de los Estados Financieros y contiene especificidades consideradas en esta norma específica.

Identificación de los Estados Financieros

18. Los Estados Financieros están claramente identificados, y se han de separar de cualquier otra información publicada en el mismo documento.
19. Cada uno de los componentes de los Estados Financieros queda claramente identificado. Además, la siguiente información muestra en lugar destacado, y se repite cuantas veces sea necesario para una correcta comprensión de la información presentada:
- el nombre u otro tipo de identificación de la entidad que presenta la información, así como cualquier cambio en esa información desde la fecha de los Estados Financieros precedentes;
 - si los Estados Financieros pertenecen a la entidad individual o a un grupo de entidades;
 - la fecha de los Estados o el período cubierto por estos, según resulte apropiado al componente de los mismos;
 - la moneda de presentación, y
 - el nivel de agregación y el redondeo utilizado al presentar las cifras de los Estados Financieros.
20. Los requisitos exigidos en el párrafo anterior se cumplen, normalmente, mediante informaciones que se suministren en los encabezamientos de las páginas, así como en las denominaciones abreviadas de las columnas de cada página, dentro de los Estados Financieros. Es necesaria la utilización de elementos de juicio para determinar la mejor manera de presentar esta información. Por ejemplo, cuando los Estados Financieros se presentan electrónicamente no

siempre están separados en páginas; los anteriores elementos se presentan con la suficiente frecuencia como para asegurar una comprensión apropiada de la información que se suministra.

21. A menudo, los Estados Financieros resultan más comprensibles presentando las cifras en miles o millones de unidades monetarias de la moneda de presentación. Esto será aceptable en la medida en que se informe sobre el nivel de agregación o redondeo de las cifras, y siempre que no se pierda información material, o de importancia relativa, al hacerlo.

Período contable sobre el que se informa

22. Los Estados Financieros se elaboran con una periodicidad mensual sobre la base de lo establecido en la Norma Cubana de Contabilidad No. 3 Información Financiera Intermedia y al cierre del año acompañará la liquidación de los recursos presupuestarios asignados.

Estado de Situación o Balance General

23. Es el documento que muestra la situación financiera y económica de las unidades presupuestadas en una fecha determinada.
24. Se considera que es un Estado Financiero estático, pues la información que proporciona se corresponde con una fecha específica.
25. Se confecciona a partir de las cuentas reales definidas por el Nomenclador de Cuentas Nacional, como parte de la Contabilidad con que trabaja la unidad presupuestada.
26. Este estado deberá cumplir con los requerimientos y conceptos que se definen en esta norma.

Estado de Resultado

27. Este documento presenta el resultado (positivo o negativo) de un ejercicio contable o de un período determinado de una unidad presupuestada, así como el método por el que se determina este, de acuerdo con las cuentas de ingresos y gastos definidas en el Nomenclador de Cuentas Nacional, como parte de la Contabilidad, con que trabaja la unidad presupuestada.
28. Este estado deberá cumplir con los requerimientos, particularidades y conceptos que se definen en esta norma.

Reconocimiento de ingresos y gastos

29. Se reconoce un Ingreso en el Estado de Resultado cuando se materializa la venta de bienes o la prestación de un servicio, con independencia del momento del cobro de estos. Técnicamente ha surgido un incremento en los beneficios económicos, relacionado con un incremento en los Activos o un decremento en los Pasivos, y además el importe del Ingreso puede medirse con certeza.
30. Se reconoce un gasto en el Estado de Resultado cuando se insumen bienes, se recibe un servicio o se reconoce un incremento de Pasivos por el reconocimiento de provisiones autorizadas u obligaciones de la entidad, con independencia del momento en que se produce el pago de estos.
31. En síntesis, la imputación de ingresos y gastos deberá hacerse en función de la corriente real de bienes y servi-

cios con independencia de cuándo se produzca la corriente monetaria o financiera asociada con estos.

Estado de Ejecución de Gastos

32. Contiene la información que se requiere para evaluar, sistemáticamente, en el transcurso del ejercicio presupuestario en vigor, el comportamiento de las partidas y elementos del gasto.
33. Se confecciona a partir de los gastos devengados por partidas y elementos, acumulados hasta el mes que se informa y los importes a reflejar en cada concepto coinciden con los saldos de las cuentas que se analizan por partidas y elementos de gastos, definidas en el Nomenclador de Cuentas Nacional para la actividad presupuestada.
34. Se confecciona mensualmente y se muestra de manera separada la actividad presupuestada y el Plan Turquino.
35. Este estado deberá cumplir con los requerimientos, particularidades y conceptos en esta norma.

Inversiones y Donaciones

36. Contiene la información que se requiere para evaluar, la ejecución de las inversiones y el movimiento de las donaciones.
37. Las inversiones se mostrarán analizadas por:
 - a) Construcción y Montaje.
 - b) Equipos.
 - c) Proyectos.
 - d) Plan de Preparación de Inversiones.
 - e) Fomentos Agrícolas.
 - f) Fomentos y desarrollos mineros.
 - g) Fomentos y desarrollos forestales.
 - h) Otros Gastos.
 - i) Compra de Activos Fijos Tangibles.
38. Las Donaciones, tanto recibidas como entregadas, se mostrarán de manera separada.
39. Se confecciona mensualmente por todas las unidades presupuestadas a partir de las cuentas definidas en el Nomenclador de Cuentas Nacional para la actividad presupuestada.

Estado de Disponibilidad

40. Contiene la información mínima que se requiere para evaluar, sistemáticamente, en el transcurso del ejercicio presupuestario en vigor, la ejecución del presupuesto aprobado de caja, identificar las desviaciones presentes o previsibles y adoptar las acciones que correspondan para garantizar su cumplimiento.
41. Se confecciona mensualmente por todas las unidades presupuestadas a partir de las cuentas de efectivo y de las que representan compromisos de pagos.

Estado de Costo de la Producción o de Mercancía Vendida.

42. En este Estado se determina el costo de las producciones elaboradas y de los servicios prestados, así como de las operaciones comerciales desarrolladas, autorizadas en las unidades presupuestadas en las que estas actividades representan un peso económico significativo, correspondientes a un ejercicio económico o a un período determinado,

de acuerdo con el período de cálculo que en el mismo se establece. Se reconoce como un Estado Financiero dinámico.

43. Se elabora tomando en cuenta el movimiento de la producción en proceso, terminada y entregada, en las unidades presupuestadas autorizadas a realizar actividades de elaboración de productos y de prestación de servicios y el movimiento de las mercancías para la venta en las unidades presupuestadas dedicadas al comercio, de acuerdo con las autorizaciones vigentes.
44. Este Estado deberá cumplir con los conceptos generales que se definen en la Norma Cubana de Contabilidad No. 1 Presentación de Estados Financieros, que sean aplicables a las partidas que se muestran en él.

Estado del Movimiento de la Inversión Estatal

45. Este documento presenta los movimientos por conceptos de débitos y créditos de la cuenta de Inversión Estatal en un período determinado, por lo que se le reconoce como un Estado Financiero dinámico.
46. Este Estado deberá cumplir con los conceptos generales que se definen en la Norma Cubana de Contabilidad No. 1 Presentación de Estados Financieros, que sean aplicables a las partidas que se muestran en él.

RESOLUCION No. 315-2010

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 147 “De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado”, de fecha 21 de abril de 1994, en su Artículo 8 dispone la extinción de los comités estatales de Finanzas y Precios respectivamente, creando el Ministerio de Finanzas y Precios.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 3944 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 19 de marzo de 2001, faculta al Ministerio de Finanzas y Precios a elaborar y en su caso, proponer la legislación y los sistemas que aseguren la integridad y el control financiero de los intereses del Estado cubano en entidades públicas, privadas y asociaciones con capital extranjero, incluyendo los principios, normas y procedimientos de contabilidad y costos. Asimismo en sus numerales 13 y 14, incluye como funciones aprobadas: normar el funcionamiento, organización y desarrollo del Sistema de Contabilidad Gubernamental que establece el plan de cuentas único y el conjunto de normas, principios, procedimientos y posterior exposición de los hechos que caracterizan la actividad económico-financiera del sector público y elaborar y perfeccionar el Sistema de Contabilidad Gubernamental contenido de los Principios de Contabilidad Gubernamental Generalmente Aceptados, las Normas de Valoración y de Exposición, el Nomenclador y los contenidos económicos de las cuentas, los Estados Financieros y demás informaciones necesarias.

POR CUANTO: La Ley No. 77 “Sobre la Inversión Extranjera”, de fecha 5 de septiembre de 1995, establece en su Artículo 44 señala que las empresas mixtas, las partes en los contratos de asociación económica internacional y las empresas de capital totalmente extranjero, están sujetas a las Normas de Valoración de los Activos y Pasivos más Significativos, dicta-

das por el Ministerio de Finanzas y Precios y que dichas personas pueden determinar libremente el sistema de contabilidad que les resulte más conveniente, siempre que el sistema adoptado se ajuste a los principios de contabilidad universalmente aceptados, y satisfaga las exigencias fiscales.

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 192, “De la Administración Financiera del Estado”, de fecha 8 de abril de 1999, en su Disposición Final Primera, inciso g, faculta al Ministro de Finanzas y Precios para normar el funcionamiento, organización y desarrollo del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

POR CUANTO: La Resolución No. 235, de fecha 30 de septiembre de 2005, emitida por la Ministra de Finanzas y Precios, pone en vigor las Normas Cubanas de Información Financiera como base para el registro de los hechos económicos en las entidades del país, modificada por la Resolución No. 294, de fecha 20 de diciembre de 2005, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios.

POR CUANTO: La Resolución No. 9, de fecha 18 de enero de 2007, dictada también por la Ministra de Finanzas y Precios modifica la Sección IV Nomenclador y Clasificador del Manual de Normas Cubanas de Información Financiera, que formaba parte integrante de la Resolución No. 294, de fecha 20 de diciembre de 2005, referida en el Por Cuanto precedente.

POR CUANTO: Se hace necesario actualizar el Nomenclador de Cuentas Nacional, que se emitiera mediante la Resolución No. 9 de 2007 referida en el Por Cuanto precedente y en consecuencia derogar su Anexo No. 3 y establecer el Nomenclador de Cuentas de la Contabilidad Gubernamental y las especificidades que le corresponden a las unidades presupuestadas y a las unidades de registro de los Sistemas de la Administración Financiera del Estado.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado, adoptado el 2 de marzo de 2009, quien resuelve fue designada Ministra de Finanzas y Precios.

POR TANTO: En el uso de las facultades que me están conferidas, en el Apartado Tercero, inciso Cuarto, del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Poner en vigor los documentos integrantes de la Sección VI Nomenclador y Clasificadores de Contabilidad Gubernamental del Manual de Normas Cubanas de Información Financiera, los que se establecen en el Nomenclador de Cuentas de la Contabilidad Gubernamental y las especificidades que le corresponden a las unidades presupuestadas y a las unidades de registro de los Sistemas de la Administración Financiera del Estado, dichos documentos se encuentran contenidos en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución y que se relacionan a continuación según su ubicación en el referido Manual:

En el Capítulo 6.1 Nomenclador y Clasificadores para la Contabilidad Gubernamental

Anexo No. 1- Presentación, que consta de dos (2) páginas.

Anexo No. 2- Cuentas de la Contabilidad Gubernamental para las unidades presupuestadas y de registro de los

Sistemas de la Administración Financiera del Estado, que consta de veintitrés (23) páginas.

Anexo No. 3- Relación de cuentas autorizadas en las unidades presupuestadas con las exigencias de análisis correspondientes, que consta de catorce (14) páginas.

Anexo No. 4- Relación de cuentas por unidades de registro de los Sistemas de la Administración Financiera del Estado con las exigencias de análisis correspondientes, que consta de tres (3) páginas.

En el Capítulo 6.2 Uso y Contenido de las Cuentas

Anexo No. 5- Uso y Contenido de las Cuentas de la Contabilidad Gubernamental, que consta de noventa (90) páginas.

SEGUNDO: La presente Resolución entra en vigor a partir del ejercicio contable del año 2011.

TERCERO: Autorizar un plazo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigor del nuevo clasificador para que las unidades presupuestadas reclasifiquen los inventarios según lo dispuesto en la presente Resolución.

CUARTO: Indicar que la implementación paulatina del contenido de la presente Resolución en las Unidades de Registro de los Sistemas de la Administración Financiera del Estado se realice según programa de trabajo que elabore la Dirección de Política Contable de este Ministerio y que abarcará un plazo de un año posterior al inicio del ejercicio contable de 2011.

QUINTO: Los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, adecuarán a sus particularidades, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

SEXTO: Derogar el Anexo No. 3 de la Resolución No. 9, de fecha 18 de enero de 2007 a partir de lo establecido en el Resuelvo Cuarto de la presente Resolución.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHIVESE el original en la Dirección Jurídica de este organismo.

Dada en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de noviembre de 2010.

Lina Olinda Pedraza Rodríguez
Ministra de Finanzas y Precios

ANEXO No. 1

NORMAS CUBANAS DE CONTABILIDAD NOMENCLADOR DE CUENTAS

PRESENTACION

1. La Contabilidad Gubernamental es un sistema de la Administración Financiera del Estado que establece el plan de cuentas único y el conjunto de normas, principios y procedimientos para la recopilación, valuación, procesamiento y posterior exposición de los hechos que caracterizan la actividad económico-financiera del sector público.
2. El plan de cuentas único, conocido como Nomenclador de Cuentas, posibilita que al registrar las operaciones y transacciones que ocurren en los diferentes procesos económicos,

se cuente con los elementos técnicos que posibiliten un adecuado registro.

3. Este Nomenclador de Cuentas se utilizará en todas las unidades presupuestadas y de registro de los diferentes sistemas de la Administración Financiera del Estado según las características de cada uno de ellos.
4. En este capítulo se relacionan las cuentas que implementa el Sistema de Contabilidad Gubernamental, las autorizadas para las unidades presupuestadas y las que deben utilizar las unidades de registro de los sistemas de la Administración Financiera del Estado.
5. Por último, se llama la atención en el sentido de que las entidades al elaborar su Nomenclador de Cuentas, no tienen necesariamente que utilizar el total de las cuentas que aparecen en el Nomenclador Nacional, ya que ello depende de la naturaleza de las operaciones económicas que realicen.
6. Las entidades que realicen operaciones en moneda libremente convertible o pesos convertibles pueden adicionar a sus nomencladores los análisis que correspondan, de forma tal que les permita identificar estas operaciones y puedan obtener información por tipos de monedas, siempre y cuando garanticen el cumplimiento de las Normas Cubanas de Información Financiera, teniendo en cuenta que la Contabilidad de una entidad, es el registro contable y oportuno de todas las operaciones y hechos económicos que afecten su patrimonio y que cada entidad tiene una sola Contabilidad y, por consiguiente, un solo resultado, cuya representación monetaria es el Peso Cubano.
7. La práctica contable ha recomendado proceder a actualizar algunos contenidos y usos de las cuentas con el fin de lograr una mejor claridad en el registro de los hechos económicos, así como incorporar cuentas asociadas con los sistemas de la Administración Financiera del Estado cubano.
8. En esta actualización se incorporan cuentas vinculadas con las decisiones adoptadas en el Sistema de Tesorería, Sistema Tributario y el perfeccionamiento de la Contabilidad en las unidades presupuestadas.

ANEXO No. 2

NORMAS CUBANAS DE CONTABILIDAD NOMENCLADOR DE CUENTAS CUENTAS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS UNIDADES PRESUPUESTADAS Y DE REGISTRO DE LOS SISTEMAS DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO

Códigos **Nombre de la Cuenta**

10 ACTIVOS

10.1 ACTIVOS CIRCULANTES

- | | |
|------|---------------------------------|
| 101 | Efectivo en Caja |
| 0010 | Fondo para Pagos Menores |
| 0020 | Fondos para Cambios |
| 0030 | Extraído para Nóminas |
| 0040 | Efectivo por Depositar en Banco |
| 0050 | Cheque por Depositar en Banco |

| | | | |
|------|---|----------------|---|
| 0060 | Efectivo Extraído para Salidas al Exterior | 137 | Cuentas por Cobrar de la Deuda Pública |
| 0070 | Sellos de Timbre | 138 | Obligaciones por Cobrar de la Administración Tributaria |
| 0080 | Tarjetas Magnéticas | 0001 | Impuesto sobre Ventas |
| 0090 | Demás Fondos Operacionales | 0002 | Impuesto sobre los Servicios Públicos |
| 0100 | Otros | 0003 | Aranceles de Aduana |
| 109 | Efectivo en Banco | 0004 | Impuesto sobre Utilidades |
| 0010 | Cuenta Corriente | 0005 | Impuesto sobre Ingresos Personales |
| 0020 | ANIR | 0006 | Impuesto sobre los Recursos |
| 0030 | Fiestas Populares | 0007 | Otros Impuestos |
| 0040 | Inversiones | 0008 | Contribuciones |
| 0050 | Comedor y Cafetería | 0009 | Tasas |
| 0060 | Donaciones | 0010 | Ingresos no Tributarios |
| 0070 | Eventos | 0011 | Rentas de la Propiedad |
| 0080 | Cuenta de Gasto | 0012 | Transferencias Corrientes |
| 0090 | Cuenta de Ingreso | 0013 | Ingresos de Operaciones |
| 0999 | Otras Cuentas Bancarias | 0014 | Recursos propios de Capital |
| 110 | Cuenta Distribuidora Pesos Convertibles o Moneda Extranjera de Organos y Organismos | 0015 | Transferencias de Capital |
| 111 | Cuenta Distribuidora Municipal | 0016 | Otros Recursos Financieros |
| 112 | Cuenta Distribuidora Provincial | 139 | Deudas por Cobrar de la Administración Tributaria |
| 0010 | Cuenta Distribuidora Provincial en el Municipio | 0001 | Principal |
| 0020 | Cuenta Distribuidora Provincial | 0002 | Recargo por Mora |
| 0030 | Cuenta Distribuidora Sectorial | 0003 | Multas |
| 113 | Cuenta Distribuidora Organos y Organismos OACE Nombre del Organos u Organismo | 146 | Pagos Anticipados a Suministradores |
| 114 | Cuenta de Operaciones Tesorería Central | 0010 | Dentro del Organos u Organismo |
| 0010 | Cuenta Distribuidora Central en los Municipios | 0020 | Fuera del Organos u Organismo |
| 0020 | Cuenta Distribuidora Central en las Provincias | 0030 | En el Extranjero |
| 0030 | Cuenta Operaciones Tesorería Central | 0040 | Autofinanciadas |
| 115 | Efectivo en Banco Presupuesto de la Seguridad Social | 150 | Pagos Anticipados del Proceso Inversionista |
| 116 | Cuenta de Contravalor en los Organos y Organismos OACE Nombre del OACE | 0010 | Dentro del Organos u Organismo |
| 117 | Cuenta de Contravalor Tesorería Central | 0020 | Fuera del Organos u Organismo |
| 118 | Efectivo en Banco -Fondos | 0030 | En el Extranjero |
| 0010 | Fondo de Fomento Agrícola | 0040 | Autofinanciadas |
| 0020 | Fondo de Fomento y Desarrollo Minero | 161 | Anticipos a Justificar |
| 0030 | Fondo de Fomento y Desarrollo Forestal | 0010 | Viáticos |
| 0040 | Fondo para el Medio Ambiente | 0020 | Otros Pagos Menores Pendientes |
| 0050 | Fondo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica | 0030 | Tarjetas Magnéticas Combustible |
| 0060 | Fondo Emergente para pago de Salario | 165 | Adeudos del Presupuesto del Estado |
| 0999 | Otros Fondos no especificados | 0010 | Invalidez Parcial |
| 130 | Efectos por Cobrar | 0020 | Maternidad 60% y 100% |
| 0010 | Dentro del Organos u Organismo | 0030 | Servicios no Mercantiles |
| 0020 | Fuera del Organos u Organismo | 0090 | Otros |
| 0030 | En el Extranjero | 167 | Adeudos del Organismo Superior |
| 0040 | Autofinanciadas | 0090 | Otros |
| 135 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 172 | Reparaciones Generales en Proceso-Actividad Presupuestada |
| 0010 | Dentro del Organos u Organismo | División-Clase | División-Clase del NAE |
| 0020 | Fuera del Organos u Organismo | 173 | Reparaciones Generales en Proceso -Plan Turquino |
| 0030 | En el Extranjero | División-Clase | División-Clase del NAE |
| 0040 | Autofinanciadas | 183 | Materias Primas y Materiales |
| 136 | Cuentas por Cobrar - Compra de Moneda | 184 | Combustibles y Lubricantes |
| 0010 | Operaciones Corrientes | 185 | Partes y Piezas de Repuesto |
| 0020 | Operaciones de Capital | 186 | Envases y Embalajes |
| | | 187 | Utiles y Herramientas |
| | | 0010 | En Almacén |
| | | 0020 | En Uso |

- 188 Producción Terminada
 189 Mercancía para la Venta
 190 Medicamentos
 191 Base Material de Estudio
 0010 En Almacén
 0020 En Uso
 192 Vestuario y Lencería
 0010 En Almacén
 0020 En Uso
 193 Alimentos
 207 Otros Inventarios
 208 Inventarios Ociosos
 209 Inventarios de Lento Movimiento
 211 Créditos Documentarios
- 10.2 ACTIVOS A LARGO PLAZO**
- 218 Obligaciones por Cobrar a Largo Plazo de la Administración Tributaria
 0001 Impuesto sobre Ventas
 0002 Impuesto sobre los Servicios Públicos
 0003 Aranceles de Aduana
 0004 Impuesto sobre Utilidades
 0005 Impuesto sobre Ingresos Personales
 0006 Impuesto sobre los Recursos
 0007 Otros Impuestos
 0008 Contribuciones
 0009 Tasas
 0010 Ingresos No tributarios
 0011 Rentas de la Propiedad
 0012 Transferencias Corrientes
 0013 Ingresos de Operaciones
 0014 Recursos propios de Capital
 0015 Transferencias de Capital
 0016 Otros Recursos Financieros
 219 Deudas por Cobrar a largo plazo de la Administración Tributaria
 0001 Principal
 0002 Recargo por Mora
 0003 Multas
 220 Cuentas por Cobrar a Largo Plazo de la Deuda Pública
 225 Inversiones a Largo Plazo o Permanentes
- 10.3 ACTIVOS FIJOS**
- 240 Activos Fijos Tangibles
 0010 Edificios
 0020 Otras Construcciones
 0030 Máquinas y Equipos Energéticos
 0040 Máquinas y Equipos Productivos
 0050 Aparatos y Equipos Técnicos Especiales
 0060 Medios y Equipos de Transporte
 0070 Muebles y Otros Objetos
 0080 Animales
 0090 Plantaciones Agrícolas Permanentes
 0100 Monumentos y Obras de Arte
 0110 Otros
 249 Fondos Bibliotecarios
 253 Activos Fijos Tangibles de Uso Público
- 255 Activos Fijos Intangibles
 0010 Patentes
 0020 Marcas de Fábrica
 0030 Nombres Comerciales
 0040 Franquicias
 0050 Propiedad Intelectual
 0060 Arrendamiento Financiero con Opción de Compra
 0070 Programas Computacionales
 0080 Derechos Intelectuales
 0090 Derechos de Superficie
 0100 Mejoras Propiedad Arrendadas
 256 Activos Fijos Intangibles de Uso Público
 265 Inversiones Materiales -Unidad Presupuestada
 0010 Construcción y Montaje
 0020 Equipos
 0030 Otros Gastos
 0040 Plan de preparación de inversiones
 0050 Fomentos Agrícolas
 0060 Fomentos y desarrollo Mineros
 0070 Fomentos y desarrollo Forestales
 0080 Fondo para el Medio Ambiente
 0090 Fondo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica
 0100 Otros fondos no especificados
 266 Inversiones Materiales -Plan Turquino
 0010 Construcción y Montaje
 0020 Equipos
 0030 Otros Gastos
 0040 Plan de preparación de inversiones
 0050 Fomentos Agrícolas
 0060 Fomentos y desarrollo Mineros
 0070 Fomentos y desarrollo Forestales
 0080 Fondo para el Medio Ambiente
 0090 Fondo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica
 0100 Otros fondos no especificados
 280 Equipos por Instalar y Materiales del Proceso Inversionista
 0100 Actividad Presupuestada
 0200 Plan Turquino
 281 Compra de Activos Fijos Tangibles
 0100 Actividad Presupuestada
 0200 Plan Turquino
 282 Compra de Activos Fijos Intangibles
 0100 Actividad Presupuestada
 0200 Plan Turquino
- 10.4 OTROS ACTIVOS**
- 330 Pérdidas en Investigación
 0010 Pérdidas por Deterioro
 0020 Pérdidas Cosecha
 0030 Pérdidas Cuentas por Cobrar
 0040 Pérdidas por Siniestros
 332 Faltantes de Bienes en Investigación

- 0010 Medios Monetarios
- 0020 Medios Materiales
- 0030 Activos Fijos
- 0040 Equipos por Instalar y Materiales de Construcción
- 0050 Otros
- 334 Cuentas por Cobrar Diversas - Operaciones Corrientes
 - 0010 Ventas a Entidades
 - 0020 Ventas a Trabajadores
 - 0030 Reclamaciones
 - 0040 Responsabilidad Material
 - 0050 Deudas de Trabajadores
- 345 Cuentas por Cobrar Diversas del Proceso Inversionista
- 346 Efectos por Cobrar en Litigio
 - 0010 Dentro del Organo u Organismo
 - 0020 Fuera del Organo u Organismo
 - 0030 En el Extranjero
 - 0040 Autofinanciadas
- 347 Cuentas por Cobrar en Litigio
 - 0010 Dentro del Organo u Organismo
 - 0020 Fuera del Organo u Organismo
 - 0030 En el Extranjero
 - 0040 Autofinanciadas
- 348 Efectos por Cobrar Protestados
 - 0010 Dentro del Organo u Organismo
 - 0020 Fuera del Organo u Organismo
 - 0030 En el Extranjero
 - 0040 Autofinanciadas
- 349 Cuentas por Cobrar en Proceso Judicial
 - 0010 Dentro del Organo u Organismo
 - 0020 Fuera del Organo u Organismo
 - 0030 En el Extranjero
 - 0040 Autofinanciadas
- 350 Operaciones entre Dependencias - Activos
- 351 Transferencias entre Sistemas de la Administración Financiera del Estado
 - 0001 Sistema Presupuestario
 - 0002 Sistema Tributario
 - 0003 Sistema de Tesorería
 - 0004 Sistema Contabilidad Gubernamental
 - 0005 Sistema de Crédito Público
 - 0007 Seguridad Social
- 353 Transitoria del Sistema Automatizado
- 354 Depósitos y Fianzas
 - 0010 Depósitos
 - 0020 Fianzas

10.5 CUENTAS REGULADORAS DE ACTIVOS

- 370 Descuentos Comerciales e Impuestos
- 375 Depreciación de Activos Fijos Tangibles
 - 0010 Edificios
 - 0020 Otras Construcciones
 - 0030 Máquinas y Equipos Energéticos
 - 0040 Máquinas y Equipos Productivos
 - 0050 Aparatos y Equipos Técnicos Especiales
 - 0060 Medios y Equipos de Transporte
 - 0070 Muebles y Otros Objetos

- 0080 Animales
- 0090 Plantaciones Agrícolas Permanentes
- 0100 Otros
- 376 Depreciación de Activos Fijos Tangibles de Uso Público
- 390 Amortización de Activos Fijos Intangibles
 - 0010 Patentes
 - 0020 Marcas de Fábrica
 - 0030 Nombres Comerciales
 - 0040 Franquicias
 - 0050 Propiedad Intelectual
 - 0060 Arrendamiento Financiero con Opción de Compra
 - 0070 Programas Computacionales
 - 0080 Derechos Intelectuales
 - 0090 Derechos de Superficie
 - 0100 Mejoras Propiedad Arrendadas
- 391 Amortización de Activos Fijos Intangibles de Uso Público

20 GRUPO DE PASIVOS

20.1 PASIVOS CIRCULANTES

- 400 Sobregiro Bancario
- 401 Anulación de Deudores por Derechos Reconocidos
- 405 Cuentas por Pagar a Corto Plazo
 - 0010 Dentro del Organo u Organismo
 - 0020 Fuera del Organo u Organismo
 - 0030 En el Extranjero
 - 0040 Autofinanciadas
- 409 Obligaciones por Pagar de la Administración Tributaria
- 411 Cuentas por Pagar - Compra de Moneda
 - 0010 Operaciones Corrientes
 - 0020 Operaciones de Capital
- 421 Cuentas por Pagar Activos Fijos Tangibles
 - 0010 Dentro del Organo u Organismo
 - 0020 Fuera del Organo u Organismo
 - 0030 En el Extranjero
 - 0040 Autofinanciadas
- 425 Cuentas por Pagar del Proceso Inversionista
 - 0010 Dentro del Organo u Organismo
 - 0020 Fuera del Organo u Organismo
 - 0030 En el Extranjero
 - 0040 Autofinanciadas
- 430 Cobros Anticipados
 - 0010 Dentro del Organo u Organismo
 - 0020 Fuera del Organo u Organismo
 - 0030 En el Extranjero
 - 0040 Autofinanciadas
- 433 Crédito Fiscal
- 435 Depósitos Recibidos
- 440 Obligaciones con el Presupuesto del Estado
 - 0010 Contribución a la Seguridad Social
 - 0020 Impuesto por la utilización de la Fuerza de Trabajo
 - 0030 Depreciación de Activos Fijos Tangibles
 - 0040 Amortización de Activos Fijos Intangibles
 - 0050 Otras Obligaciones con el Presupuesto

- 0090 Devoluciones de las Cuentas Distribuidoras Provinciales -Municipios
- 0100 Devoluciones de las Cuentas Distribuidoras Sectoriales
- 0110 Fondos Rotatorios
- 0120 Ajustes entre Presupuestos
- 0130 Fondos Operacionales
- 0999 Otras Entradas Autorizadas
- 663 Recursos Recibidos Distribuidora Organos y Organismos
- 0010 Fondos Operacionales
- 0020 Fondos Rotatorios
- 0030 Minoración de Fondos Operacionales
- 0040 Fondo de Contravalor
- 0999 Otras Entradas Autorizadas
- 664 Recursos Recibidos Cuenta de Operaciones de Tesorería Central
- 0010 Transferencias Automáticas de Ingresos
- 0020 Transferencia de Ingresos Centralizados
- 0030 Transferencia para Déficit
- 0040 Aporte del superávit presupuestario provincial y del Municipio Especial
- 0050 Devoluciones de Anticipos de Fondos
- 0060 Devolución de Fondos Operacionales
- 0070 Devolución de Fondos Rotatorios
- 0080 Devolución de Contravalor
- 0090 Fondo Rotatorio
- 0100 Ajustes entre Presupuestos
- 0999 Otras Entradas Autorizadas
- 665 Recursos Recibidos Seguridad Social
- 666 Recursos Recibidos Distribuidora Sectorial
- 0010 Fondos Operacionales
- 0020 Minoración de Fondos Operacionales
- 0999 Otras Entradas Autorizadas
- 667 Recursos Recibidos Cuenta Contravalor
- 0010 Fondos Rotatorios
- 0020 Fondo de Contravalor
- 0999 Otras Entradas Autorizadas
- 668 Recursos Recibidos para Fondos
- 0010 Fondo de Fomento Agrícola
- 0020 Fondo de Fomento y Desarrollo Minero
- 0030 Fondo de Fomento y Desarrollo Forestal
- 0040 Fondo para el Medio Ambiente
- 0050 Fondo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica
- 0060 Fondo Emergente para pago de Salario
- 0999 Otros Fondos no especificados
- 670 Recursos Entregados Cuenta Distribuidora Pesos Convertibles o moneda extranjera de Organos y Organismos
- 671 Recursos Entregados Distribuidora Municipal
- 0010 Gastos Corrientes
- 0020 Gastos de Capital
- 0030 Minoración de Fondos
- 0040 Ajustes entre Presupuestos
- 0050 Aporte del Superávit Municipal
- 0060 Devoluciones de Ingresos
- 0999 Otras Salidas Autorizadas
- 672 Recursos Entregados Distribuidora Provincial
- 0010 Gastos Corrientes
- 0020 Gastos de Capital
- 0030 Transferencias de nivelación
- 0040 Transferencias de destino específico
- 0050 Anticipo de Fondos
- 0060 Ingresos Participativos
- 0070 Fondo Rotatorio
- 0080 Fondos Operacionales
- 0090 Minoración de Fondos
- 0100 Aporte del Superávit Provincial
- 0110 Ajustes entre Presupuestos
- 0120 Devoluciones de Ingresos
- 0999 Otras Salidas Autorizadas
- 673 Recursos Entregados Distribuidora Organos y Organismos
- 0010 Gastos Corrientes
- 0020 Gastos de Capital
- 0030 Minoración de Fondos
- 0999 Otras Salidas Autorizadas
- 674 Recursos Entregados Cuenta Tesorería Operaciones Central
- 0010 Transferencias de Nivelación
- 0020 Transferencias Destino Específico
- 0030 Transferencias de Capital
- 0040 Anticipos De Fondos
- 0050 Ingresos Participativos
- 0060 Fondos Operacionales
- 0070 Fondos Rotatorios
- 0080 Fondo de Contravalor
- 0090 Seguridad Social
- 0100 Ajustes entre Presupuestos
- 0110 Devoluciones de Ingresos
- 0999 Otras Salidas Autorizadas
- 676 Recursos Entregados Distribuidora Sectorial
- 0010 Gastos Corrientes
- 0020 Gastos de Capital
- 0030 Minoración De Fondos
- 0999 Otras Salidas Autorizadas
- 677 Recursos Entregados Fondo de Contravalor
- 0010 Fondo de Contravalor
- 0999 Otras Salidas Autorizadas
- 678 Recursos Entregados de los Fondos
- 0010 Fondo de Fomento Agrícola
- 0020 Fondo de Fomento y Desarrollo Minero
- 0030 Fondo de Fomento y Desarrollo Forestal
- 0040 Fondo para el Medio Ambiente
- 0050 Fondo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica
- 0060 Fondo Emergente para pago de Salario
- 0070 Otros Fondos no especificados
- 40 GRUPO DE GASTOS DE PRODUCCION**
- 700 Producción en Proceso - Actividad Presupuestada

| | | | |
|--|--|--|--|
| 0110 | Saldo al Inicio del Año-Actividad Presupuestada | 0020 | Pérdida Cosecha |
| 0130 | Gastos del Año -Actividad Presupuestada | 0030 | Pérdida Cuentas por Cobrar |
| 0150 | Traspaso a Producción Terminada - Actividad Presupuestada | 0040 | Pérdida por Siniestros |
| 0190 | Otros Ajustes - Actividad Presupuestada | 0050 | Otros |
| 701 | Producción Propia para Insumo - Actividad Presupuestada | 850 | Gastos por Faltantes - Actividad Presupuestada |
| 0110 | Saldo al Inicio del Año -Actividad Presupuestada | División-Clase | División-Clase del NAE |
| 0130 | Gastos del Año -Actividad Presupuestada | 0010 | Activos Fijos Tangibles |
| 0150 | Traspaso a Producción Terminada - Actividad Presupuestada | 0020 | Inventarios |
| 0190 | Otros Ajustes -Actividad Presupuestada | 0030 | Medios Monetarios |
| 731 | Gastos Directos Asociados a la Producción -Actividad Presupuestada | 0040 | Bienes del Proceso Inversionista |
| | | 851 | Gastos por Faltantes - Plan Turquino |
| | | División-Clase | División-Clase del NAE |
| | | 0010 | Activos Fijos Tangibles |
| | | 0020 | Inventarios |
| | | 0030 | Medios Monetarios |
| | | 0040 | Bienes del Proceso Inversionista |
| 50 GRUPO DE CUENTAS NOMINALES | | 865 | Gastos de Alojamiento, Comedores y Cafeterías Auto-financiados - Actividad Presupuestada |
| 50.1 CUENTAS NOMINALES DEUDORAS | | División-Clase | División-Clase del NAE |
| 800 | Devoluciones y Rebajas en Ventas -Actividad Presupuestada | 866 | Gastos de Alojamiento, Comedores y Cafeterías Auto-financiados - Plan Turquino |
| División-Clase | División-Clase del NAE | División-Clase | División-Clase del NAE |
| 804 | Devoluciones de Recursos Financieros | 867 | Gastos de Eventos Actividad Presupuestada |
| 0001 | ONAT | División-Clase | División-Clase del NAE |
| 0002 | Aduana General de la República | 873 | Gastos de Desastres - Actividad Presupuestada |
| 0003 | Oficina de Control y Cobros de Multas | División-Clase | División-Clase del NAE |
| 810 | Costo de Venta -Actividad Presupuestada | 874 | Gastos de Desastres - Plan Turquino |
| División-Clase | División-Clase del NAE | División-Clase | División-Clase del NAE |
| 819 | Gastos de Distribución y Venta - Actividad Presupuestada | 875 | Gastos Corrientes de la Entidad - Actividad Presupuestada |
| División-Clase | División-Clase del NAE | División-Clase | División-Clase del NAE |
| 822 | Gastos Operaciones - Actividad Presupuestada | 876 | Gastos Corrientes de la Entidad - Plan Turquino |
| División-Clase | División-Clase del NAE | División-Clase | División-Clase del NAE |
| 823 | Gastos Operaciones - Plan Turquino | 877 | Financiamientos para Gastos Corrientes - Otras Entidades |
| División-Clase | División-Clase del NAE | División-Clase | División-Clase del NAE |
| 825 | Gastos de Proyectos - Actividad Presupuestada | 878 | Gastos de Capital por Financiamiento entregado -Otras entidades |
| División-Clase | División-Clase del NAE | División-Clase | División-Clase del NAE |
| 826 | Gastos de Proyectos -Plan Turquino | 0010 | Inversiones Materiales |
| División-Clase | División-Clase del NAE | 0020 | Compra de Activos Fijos Tangibles |
| 837 | Gastos Financieros de Deuda Pública | 0030 | Compra de Activos Fijos Intangibles |
| 843 | Gastos por Estadías - Otras Entidades - Actividad Presupuestada | 0040 | Capital de Trabajo |
| División-Clase | División-Clase del NAE | 0050 | Fomentos Agrícolas |
| 0010 | Retención Financiera | 0060 | Fomentos y Desarrollo Mineros |
| 0020 | Deuda con Operador Portuario y Aéreo | 0070 | Fomentos y Desarrollo Forestales |
| 0030 | Deuda con la Aduana | 0080 | Fondo para el Medio Ambiente |
| 0040 | Falta o Errores en Documentos del Proveedor | 0090 | Fondo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica |
| 0050 | Responsabilidad del Comprador Interno | 0100 | Inversión en Acciones de Capital en Sociedades Mercantiles |
| 0060 | Responsabilidad del Transporte | 0999 | Otros Fondos no Especificados |
| 845 | Gastos por Pérdidas - Actividad Presupuestada | 879 | Gastos del Presupuesto de la Seguridad Social |
| División-Clase | División-Clase del NAE | División-Clase | División-Clase del NAE |
| 0010 | Pérdidas por Deterioro | | |
| 0020 | Pérdida Cosecha | 50.2 CUENTAS NOMINALES ACREEDORAS | |
| 0030 | Pérdida Cuentas por Cobrar | 900 | Ventas Actividad Presupuestada |
| 0040 | Pérdida por Siniestros | | |
| 0050 | Otros | | |
| 846 | Gastos por Pérdidas -Plan Turquino | | |
| División-Clase | División-Clase del NAE | | |
| 0010 | Pérdidas por Deterioro | | |

| | | | |
|----------------|---|------|--|
| 0040 | Inversiones | 190 | Medicamentos |
| 0050 | Comedor y Cafetería | 191 | Base Material de Estudio |
| 0060 | Donaciones | 0010 | En Almacén |
| 0070 | Eventos | 0020 | En Uso |
| 0080 | Cuentas de Gastos | 192 | Vestuario y Lencería |
| 0090 | Cuentas de Ingresos | 0010 | En Almacén |
| 0999 | Otras Cuentas Bancarias | 0020 | En Uso |
| 130 | Efectos por Cobrar | 193 | Alimentos |
| 0010 | Dentro del Organo u Organismo | 207 | Otros Inventarios |
| 0020 | Fuera del Organo u Organismo | 208 | Inventarios Ociosos |
| 0030 | En el Extranjero | 209 | Inventarios de Lento Movimiento |
| 0040 | Autofinanciadas | 211 | Créditos Documentarios |
| 135 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 225 | Inversiones a Largo Plazo o Permanentes |
| 0010 | Dentro del Organo u Organismo | 240 | Activos Fijos Tangibles |
| 0020 | Fuera del Organo u Organismo | 0010 | Edificios |
| 0030 | En el Extranjero | 0020 | Otras Construcciones |
| 0040 | Autofinanciadas | 0030 | Máquinas y Equipos Energéticos |
| 136 | Cuentas por Cobrar - Compra de Moneda | 0040 | Máquinas y Equipos Productivos |
| 0010 | Operaciones Corrientes | 0050 | Aparatos y Equipos Técnicos Especiales |
| 0020 | Operaciones de Capital | 0060 | Medios y Equipos de Transporte |
| 146 | Pagos Anticipados a Suministradores | 0070 | Muebles y Otros Objetos |
| 0010 | Dentro del Organo u Organismo | 0080 | Animales |
| 0020 | Fuera del Organo u Organismo | 0090 | Plantaciones Agrícolas Permanentes |
| 0030 | En el Extranjero | 0100 | Monumentos y Obras de Arte |
| 0040 | Autofinanciadas | 0110 | Otros |
| 150 | Pagos Anticipados del Proceso Inversionista | 249 | Fondos Bibliotecarios |
| 0010 | Dentro del Organo u Organismo | 255 | Activos Fijos Intangibles |
| 0020 | Fuera del Organo u Organismo | 0010 | Patentes |
| 0030 | En el Extranjero | 0020 | Marcas de Fábrica |
| 0040 | Autofinanciadas | 0030 | Nombres Comerciales |
| 161 | Anticipos a Justificar | 0040 | Franquicias |
| 0010 | Viáticos | 0050 | Propiedad Intelectual |
| 0020 | Otros Pagos Menores Pendientes | 0060 | Arrendamiento Financiero con Opción de Compra |
| 0030 | Tarjetas Magnéticas Combustible | 0070 | Programas Computacionales |
| 165 | Adeudos del Presupuesto del Estado | 0080 | Derechos Intelectuales |
| 0010 | Invalidez Parcial | 0090 | Derechos de Superficie |
| 0020 | Maternidad 60 % y 100 % | 0100 | Mejoras Propiedad Arrendadas |
| 0030 | Servicios no Mercantiles | 265 | Inversiones Materiales-Unidad Presupuestada |
| 0090 | Otros | 0010 | Construcción y Montaje |
| 167 | Adeudos del Organismo Superior | 0020 | Equipos |
| 0090 | Otros | 0030 | Otros Gastos |
| 172 | Reparaciones Generales en Proceso-Actividad Presupuestada | 0040 | Plan de preparación de inversiones |
| División-Clase | División-Clase del NAE | 0050 | Fomentos Agrícolas |
| 173 | Reparaciones Generales en Proceso-Plan Turquino | 0060 | Fomentos y desarrollo Mineros |
| División-Clase | División-Clase del NAE | 0070 | Fomentos y desarrollo Forestales |
| 183 | Materias Primas y Materiales | 0080 | Fondo para el Medio Ambiente |
| 184 | Combustibles y Lubricantes | 0090 | Fondo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica |
| 185 | Partes y Piezas de Repuesto | 0100 | Otros fondos no especificados |
| 186 | Envases y Embalajes | 266 | Inversiones Materiales -Plan Turquino |
| 187 | Útiles y Herramientas | 0010 | Construcción y Montaje |
| 0010 | En Almacén | 0020 | Equipos |
| 0020 | En Uso | 0030 | Otros Gastos |
| 188 | Producción Terminada | 0040 | Plan de preparación de inversiones |
| 189 | Mercancía para la Venta | 0050 | Fomentos Agrícolas |

| | | | |
|------|---|------|---|
| 0060 | Fomentos y desarrollo Mineros | 0040 | Autofinanciadas |
| 0070 | Fomentos y desarrollo Forestales | 350 | Operaciones entre Dependencias - Activos |
| 0080 | Fondo para el Medio Ambiente | 353 | Transitoria del Sistema Automatizado |
| 0090 | Fondo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica | 354 | Depósitos y Fianzas |
| 0100 | Otros fondos no especificados | 0010 | Depósitos |
| 280 | Equipos por Instalar y Materiales del Proceso Inversionista | 0020 | Fianzas |
| 0100 | Actividad Presupuestada | 370 | Descuentos Comerciales e Impuestos |
| 0200 | Plan Turquino | 375 | Depreciación de Activos Fijos Tangibles |
| 281 | Compra de Activos Fijos Tangibles | 0010 | Edificios |
| 0100 | Actividad Presupuestada | 0020 | Otras Construcciones |
| 0200 | Plan Turquino | 0030 | Máquinas y Equipos Energéticos |
| 282 | Compra de Activos Fijos Intangibles | 0040 | Máquinas y Equipos Productivos |
| 0100 | Actividad Presupuestada | 0050 | Aparatos y Equipos Técnicos Especiales |
| 0200 | Plan Turquino | 0060 | Medios y Equipos de Transporte |
| 330 | Pérdidas en Investigación | 0070 | Muebles y Otros Objetos |
| 0010 | Pérdidas por Deterioro | 0080 | Animales |
| 0020 | Pérdidas Cosecha | 0090 | Plantaciones Agrícolas Permanentes |
| 0030 | Pérdidas Cuentas por Cobrar | 0100 | Otros |
| 0040 | Pérdidas por Siniestros | 390 | Amortización de Activos Fijos Intangibles |
| 332 | Faltantes de Bienes en Investigación | 0010 | Patentes |
| 0010 | Medios Monetarios | 0020 | Marcas de Fábrica |
| 0020 | Medios Materiales | 0030 | Nombres Comerciales |
| 0030 | Activos Fijos | 0040 | Franquicias |
| 0040 | Equipos por Instalar y Materiales de Construcción | 0050 | Propiedad Intelectual |
| 0050 | Otros | 0060 | Arrendamiento Financiero con Opción de Compra |
| 334 | Cuentas por Cobrar Diversas - Operaciones Corrientes | 0070 | Programas Computacionales |
| 0010 | Ventas a Entidades | 0080 | Derechos Intelectuales |
| 0020 | Ventas a Trabajadores | 0090 | Derechos de Superficie |
| 0030 | Reclamaciones | 0100 | Mejoras Propiedad Arrendadas |
| 0040 | Responsabilidad Material | 400 | Sobregiro Bancario |
| 0050 | Deudas de los Trabajadores | 405 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo |
| 345 | Cuentas por Cobrar Diversas del Proceso Inversionista | 0010 | Dentro del Organismo u Organismo |
| 346 | Efectos por Cobrar en Litigio | 0020 | Fuera del Organismo u Organismo |
| 0010 | Dentro del Organismo u Organismo | 0030 | En el Extranjero |
| 0020 | Fuera del Organismo u Organismo | 0040 | Autofinanciadas |
| 0030 | En el Extranjero | 411 | Cuentas por Pagar - Compra de Moneda |
| 0040 | Autofinanciadas | 0010 | Operaciones Corrientes |
| 347 | Cuentas por Cobrar en Litigio | 0020 | Operaciones de Capital |
| 0010 | Dentro del Organismo u Organismo | 421 | Cuentas por Pagar Activos Fijos Tangibles |
| 0020 | Fuera del Organismo u Organismo | 0010 | Dentro del Organismo u Organismo |
| 0030 | En el Extranjero | 0020 | Fuera del Organismo u Organismo |
| 0040 | Autofinanciadas | 0030 | En el Extranjero |
| 348 | Efectos por Cobrar Protestados | 0040 | Autofinanciadas |
| 0010 | Dentro del Organismo u Organismo | 425 | Cuentas por Pagar del Proceso Inversionista |
| 0020 | Fuera del Organismo u Organismo | 0010 | Dentro del Organismo u Organismo |
| 0030 | En el Extranjero | 0020 | Fuera del Organismo u Organismo |
| 0040 | Autofinanciadas | 0030 | En el Extranjero |
| 349 | Cuentas por Cobrar en Proceso Judicial | 0040 | Autofinanciadas |
| 0010 | Dentro del Organismo u Organismo | 430 | Cobros Anticipados |
| 0020 | Fuera del Organismo u Organismo | 0010 | Dentro del Organismo u Organismo |
| 0030 | En el Extranjero | 0020 | Fuera del Organismo u Organismo |
| | | 0030 | En el Extranjero |
| | | 0040 | Autofinanciadas |
| | | 435 | Depósitos Recibidos |

| | | | |
|-----|---|------|---|
| 440 | Obligaciones con el Presupuesto del Estado | 0030 | Medios Monetarios |
| | 0010 Contribución a la Seguridad Social | 0040 | Insumos |
| | 0020 Impuesto por la utilización de la Fuerza de Trabajo | 0050 | Otros |
| | 0030 Depreciación de Activos Fijos Tangibles | 626 | Donaciones Entregadas - Nacionales |
| | 0040 Amortización de Activos Fijos Intangibles | | 0010 Activos Fijos Tangibles |
| | 0050 Otras Obligaciones con el Presupuesto | | 0020 Activos Fijos Intangibles |
| 450 | Obligaciones con el Organismo u Organismo | | 0030 Medios Monetarios |
| 455 | Nóminas por Pagar | | 0040 Insumos |
| 460 | Retenciones por Pagar | | 0050 Otros |
| | 0010 Viviendas | 627 | Donaciones Entregadas -Exterior |
| | 0020 Pensiones Alimenticias | | 0010 Activos Fijos Tangibles |
| | 0030 Créditos Personales | | 0020 Activos Fijos Intangibles |
| | 0040 Cuentas de Ahorro | | 0030 Medios Monetarios |
| | 0090 Otros Conceptos | | 0040 Insumos |
| 470 | Préstamos Recibidos | | 0050 Otros |
| 480 | Gastos Acumulados por Pagar | 655 | Efectivo Depositado al Presupuesto del Estado |
| 492 | Provisión para Vacaciones | | 0010 Operaciones Monetarias |
| 493 | Otras Provisiones Operacionales | | 0020 Servicios Socioculturales |
| | 0010 ANIR | 700 | Producción en Proceso - Actividad Presupuestada |
| | 0020 Misión Internacionalista Civil | | 0110 Saldo al Inicio del Año - Actividad Presupues- tada |
| 515 | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | | 0130 Gastos del Año - Actividad Presupuestada |
| 525 | Obligaciones a Largo Plazo | | 0150 Traspaso a Producción Terminada - Actividad Presupuestada |
| 555 | Sobrantes en Investigación | | 0190 Otros Ajustes -Actividad Presupuestada |
| | 0010 Medios Monetarios | 701 | Producción Propia para Insumo - Actividad Presu- puestada |
| | 0020 Medios Materiales | | 0110 Saldo al Inicio del Año- Actividad Presupuestada |
| | 0030 Activos Fijos | | 0130 Gastos del Año - Actividad Presupuestada |
| | 0040 Bienes del Proceso Inversionista | | 0150 Traspaso a Producción Terminada - Actividad Presupuestada |
| 565 | Cuentas por Pagar Diversas | | 0190 Otros Ajustes -Actividad Presupuestada |
| | 0010 Reclamaciones Aceptadas | 731 | Gastos Directos Asociados a la Producción -Actividad Presupuestada |
| | 0020 Salarios no Reclamados | 800 | Devoluciones y Rebajas en Ventas - Actividad Presu- puestada |
| | 0030 Indemnizaciones | | División-Clase División-Clase del NAE |
| | 0040 Arrendamiento de Activos | 810 | Costo de Venta - Actividad Presupuestada |
| | 0050 Compra de Activos Fijos Tangibles para Des- mantelamiento | | División-Clase División-Clase del NAE |
| | 0060 Consignación de Mercancías | 819 | Gastos de Distribución y Venta - Actividad Presu- puestada |
| | 0070 Otros | | División-Clase División-Clase del NAE |
| 575 | Operaciones entre Dependencias - Pasivos | 822 | Gastos Operaciones - Actividad Presupuestada |
| 590 | Transitoria del Sistema Automatizado | | División-Clase División-Clase del NAE |
| 600 | Inversión Estatal | 823 | Gastos Operaciones - Plan Turquino |
| 617 | Recursos Recibidos- Unidad Presupuestada | | División-Clase División-Clase del NAE |
| | 0010 Gastos Corrientes | 825 | Gastos de Proyectos -Actividad Presupuestada |
| | 0020 Gastos de Capital | | División-Clase División-Clase del NAE |
| | 0030 En Centros de Pagos | 826 | Gastos de Proyectos -Plan Turquino |
| 618 | Recursos Entregados - Unidad Presupuestada | | División-Clase División-Clase del NAE |
| | 0010 Minoraciones de Fondos | 843 | Gastos por Estadías - Otras Entidades - Actividad Pre- supuestada |
| | 0020 A Centros de Pagos | | División-Clase División-Clase del NAE |
| 620 | Donaciones Recibidas - Nacionales | | 0010 Retención Financiera |
| | 0010 Activos Fijos Tangibles | | 0020 Deuda con Operador Portuario y Aéreo |
| | 0020 Activos Fijos Intangibles | | |
| | 0030 Medios Monetarios | | |
| | 0040 Insumos | | |
| | 0050 Otros | | |
| 621 | Donaciones Recibidas - Exterior | | |
| | 0010 Activos Fijos Tangibles | | |
| | 0020 Activos Fijos Intangibles | | |

| | | | |
|------|---|------|--|
| 0030 | Deuda con la Aduana | 0060 | Fluctuación en Tasa de Cambio |
| 0040 | Falta o Errores en Documentos del Proveedor | 0070 | Pronto Despacho |
| 0050 | Responsabilidad del Comprador Interno | 0080 | Ganancias en Negocios Conjuntos |
| 0060 | Responsabilidad del Transporte | 0090 | Dividendos Ganados |
| 845 | Gastos por Pérdidas - Actividad Presupuestada | 930 | Ingresos por Sobrantes de Bienes - Actividad Presupuestada |
| | División-Clase División-Clase del NAE | 0010 | Inventarios |
| 0010 | Pérdidas por Deterioro | 0020 | Medios Monetarios |
| 0020 | Pérdida Cosecha | 0030 | Animales en Desarrollo |
| 0030 | Pérdida Cuentas por Cobrar | 0040 | Otros |
| 0040 | Pérdida por Sinistros | 931 | Ingresos por Sobrantes de Bienes - Plan Turquino |
| 0050 | Otros | 0010 | Inventarios |
| 846 | Gastos por Pérdidas - Plan Turquino | 0020 | Medios Monetarios |
| | División-Clase División-Clase del NAE | 0030 | Animales en Desarrollo |
| 0010 | Pérdidas por Deterioro | 0040 | Otros |
| 0020 | Pérdida Cosecha | 950 | Ingresos de Alojamiento, Comedores y Cafeterías Autofinanciados -Actividad Presupuestada |
| 0030 | Pérdida Cuentas por Cobrar | 0010 | Comedores y Cafetería |
| 0040 | Pérdida por Sinistros | 0020 | Alojamiento |
| 0050 | Otros | 951 | Ingresos de Alojamiento, Comedores y Cafeterías Autofinanciados - Plan Turquino |
| 850 | Gastos por Faltantes - Actividad Presupuestada | 0010 | Comedores y Cafetería |
| | División-Clase División-Clase del NAE | 0020 | Alojamiento |
| 0010 | Activos Fijos Tangibles | 951 | Ingresos de Alojamiento, Comedores y Cafeterías Autofinanciados - Plan Turquino |
| 0020 | Inventarios | 0010 | Comedores y Cafetería |
| 0030 | Medios Monetarios | 0020 | Alojamiento |
| 0040 | Bienes del Proceso Inversionista | 952 | Ingresos Devengados en Eventos - Actividad Presupuestada |
| 851 | Gastos por Faltantes - Plan Turquino | 955 | Ingresos Devengados - Actividad Presupuestada |
| | División-Clase División-Clase del NAE | 956 | Ingresos Devengados - Plan Turquino |
| 0010 | Activos Fijos Tangibles | 961 | Ingresos por Servicios no Mercantiles |
| 0020 | Inventarios | 999 | Resultado |
| 0030 | Medios Monetarios | | |
| 0040 | Bienes del Proceso Inversionista | | |
| 865 | Gastos de Alojamiento, Comedores y Cafeterías Autofinanciados - Actividad Presupuestada | | |
| | División-Clase División-Clase del NAE | | |
| 866 | Gastos de Alojamiento, Comedores y Cafeterías Autofinanciados - Plan Turquino | | |
| | División-Clase División-Clase del NAE | | |
| 867 | Gastos de Eventos Actividad Presupuestada | | |
| | División-Clase División-Clase del NAE | | |
| 873 | Gastos de Desastres - Actividad Presupuestada | | |
| | División-Clase División-Clase del NAE | | |
| 874 | Gastos de Desastres - Plan Turquino | | |
| | División-Clase División-Clase del NAE | | |
| 875 | Gastos Corrientes de la Entidad - Actividad Presupuestada | | |
| | División-Clase División-Clase del NAE | | |
| 876 | Gastos Corrientes de la Entidad -Plan Turquino | | |
| | División-Clase División-Clase del NAE | | |
| 900 | Ventas Actividad Presupuestada | | |
| 915 | Ingresos por Exportación de Servicios - Actividad Presupuestada | | |
| 920 | Ingresos Financieros - Actividad Presupuestada | | |
| 0010 | Intereses Ganados | | |
| 0020 | Cancelaciones de Cuentas y Otras por Pagar | | |
| 0030 | Multas | | |
| 0040 | Indemnizaciones | | |
| 0050 | Ganancias por Cambio de Monedas en Deudas | | |

ANEXO No. 4

**NORMAS CUBANAS DE CONTABILIDAD
CUENTAS AUTORIZADAS UNIDADES
DE REGISTRO**

**RELACION DE CUENTAS POR UNIDADES
DE REGISTRO DE LOS SISTEMAS
DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA
DEL ESTADO CON LAS EXIGENCIAS DE ANALISIS
CORRESPONDIENTES QUE APARECEN
EN EL ANEXO 2**

- a) COMUN A TODAS LAS UNIDADES DE REGISTRO
- 351 Transferencias entre Sistemas de la Administración Financiera del Estado
- 353 Transitoria del Sistema Automatizado
- 400 Sobregiro Bancario
- 588 Transferencias entre Sistemas de la Administración Financiera del Estado
- 590 Transitoria del Sistema Automatizado
- 600 Inversión Estatal
- b) UNIDADES DE REGISTRO DEL SISTEMA DE TESORERIA EN ORGANOS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO
- 110 Cuenta Distribuidora Pesos Convertibles o Moneda Extranjera de Organos y Organismos
- 111 Cuenta Distribuidora Municipal

- 112 Cuenta Distribuidora Provincial
- 113 Cuenta Distribuidora Organos y Organismos
- 114 Cuenta de Operaciones Tesorería Central
- 116 Cuenta de Contravalor en los Organos y Organismos
- 117 Cuenta de Contravalor Tesorería Central
- 118 Efectivo en Banco -Fondos
- 660 Recursos Recibidos Cuenta Distribuidora Pesos Convertibles
- 661 Recursos Recibidos Distribuidora Municipal
- 662 Recursos Recibidos Distribuidora Provincial
- 663 Recursos Recibidos Distribuidora Organos y Organismos
- 664 Recursos Recibidos Cuenta de Operaciones de Tesorería Central
- 665 Recursos Recibidos Seguridad Social
- 666 Recursos Recibidos Distribuidora Sectorial
- 667 Recursos Recibidos Cuenta Contravalor
- 668 Recursos Recibidos para Fondos
- 670 Recursos Entregados Cuenta Distribuidora Pesos Convertibles o Moneda Extranjera de Organos y Organismos
- 671 Recursos Entregados Distribuidora Municipal
- 672 Recursos Entregados Distribuidora Provincial
- 673 Recursos Entregados Distribuidora Organos y Organismos
- 674 Recursos Entregados Cuenta Tesorería Operaciones Central
- 676 Recursos Entregados Distribuidora Sectorial
- 677 Recursos Entregados Fondo de Contravalor
- 678 Recursos Entregados de los Fondos
- 877 Financiamientos para Gastos Corrientes -Otras Entidades
- 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado -Otras entidades
- 957 Ingresos Recaudados - Presupuesto Municipal
- 958 Ingresos Recaudados - Presupuesto Provincial
- 959 Ingresos Recaudados - Presupuesto Central
- c) UNIDAD DE REGISTRO DEL SISTEMA DE CREDITO PUBLICO
 - 137 Cuentas por Cobrar de la Deuda Pública
 - 220 Cuentas por Cobrar a Largo Plazo de la Deuda Pública
 - 471 Deuda Pública Interna a Corto Plazo
 - 472 Deuda Pública Externa a Corto Plazo
 - 479 Intereses y Comisiones por Pagar de Deuda Pública
 - 500 Deuda Pública Interna a Largo Plazo
 - 837 Gastos Financieros de Deuda Pública
- d) UNIDADES DE REGISTRO DEL SISTEMA TRIBUTARIO
 - 138 Obligaciones por Cobrar de la Administración Tributaria
 - 139 Deudas por Cobrar de la Administración Tributaria
 - 218 Obligaciones por Cobrar a Largo Plazo de la Administración Tributaria
 - 219 Deudas por Cobrar a largo plazo de la Administración Tributaria
 - 401 Anulación de Deudores por Derechos Reconocidos
 - 409 Obligaciones por Pagar de la Administración Tributaria
 - 433 Crédito Fiscal

- 570 Recaudación en Tránsito de la Administración Tributaria
- 804 Devoluciones de Recursos Financieros
- e) UNIDAD DE REGISTRO DE PATRIMONIO DEL ESTADO
 - 253 Activos Fijos Tangibles de Uso Público
 - 256 Activos Fijos Intangibles de Uso Público
 - 375 Depreciación de Activos Fijos Tangibles de Uso Público
 - 391 Amortización de Activos Fijos Intangibles de Uso Público
- f) UNIDAD DE REGISTRO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 - 115 Efectivo en Banco Presupuesto de la Seguridad Social
 - 879 Gastos del Presupuesto de la Seguridad Social
 - 960 Ingresos Recaudados - Presupuesto Seguridad Social

ANEXO No. 5

NORMAS CUBANAS DE CONTABILIDAD USO Y CONTENIDO

El uso y contenido de las cuentas puede verse modificado por las exigencias de revelación contenidas en las Normas Cubanas de Contabilidad, prevaleciendo el criterio de las normas sobre el uso y contenido definidos para cada cuenta en este Nomenclador.

10 GRUPO DE ACTIVOS

10.1 ACTIVO CIRCULANTE

101 EFECTIVO EN CAJA

Representan las existencias de medios monetarios y valores depositados en las cajas de la entidad.

Comprenden entre otros: efectivo para pagos menores, para cambios, fondo fijo para atenciones específicas u otros destinos, así como los importes que se ingresan en la caja, para ser depositados en las cuentas bancarias correspondientes o para pagos de nóminas, efectivos extraídos para viajes, tarjetas magnéticas. Incluyen las existencias de sellos adquiridos para uso de la entidad y los cheques recibidos en divisas por entidades que no generan estas monedas, para pagos a suministradores así como los importes y cheques recibidos en moneda nacional y en divisas para ser depositados en las cuentas bancarias o en otras instituciones financieras.

Se debitan por las transferencias de efectivo a estas cuentas, al crear los fondos o al aumentarlos, así como por los cobros en efectivo pendientes de depositar en la sucursal bancaria, por los importes de los sellos comprados que se encuentran en existencia y por los cheques recibidos y se acreditan por las rebajas, utilización o cancelación de los fondos y por los depósitos efectuados en las cuentas bancarias de la entidad.

Debe analizarse por las subcuentas obligatorias habilitadas para esta cuenta.

109 EFECTIVO EN BANCO

Representan la existencia de los medios monetarios depositados en las cuentas bancarias con que opera la entidad o en otras instituciones financieras autorizadas.

Comprenden todas las cuentas bancarias que se operan ya sean en moneda nacional como extranjera, así como

las de destino específico. Incluye los recursos depositados en otras entidades y en instituciones financieras, sin carácter de inversiones temporales.

Se debitan por los depósitos de efectivo, cheques u otros documentos que representen efectivo y se acreditan por las extracciones y pagos efectuados.

Debe analizarse por las subcuentas obligatorias habilitadas para esta cuenta.

110 CUENTA DISTRIBUIDORA PESOS CONVERTIBLES O MONEDA EXTRANJERA DE ORGANOS Y ORGANISMOS

Representan la existencia de pesos convertibles depositados en las cuentas bancarias que realizan función pura de centralización y redistribución de recursos monetarios entre las entidades autorizadas.

Se debitan por las asignaciones recibidas del Banco Central, los depósitos de efectivo, cheques u otros documentos que representen efectivo y se acreditan por las transferencias, extracciones y pagos efectuados.

111 CUENTA DISTRIBUIDORA MUNICIPAL

Representan la existencia de medios monetarios en pesos cubanos (CUP), con que cuenta el Consejo de la Administración Municipal (CAM) para distribuir a las entidades presupuestadas, a las empresas estatales y a otras entidades del sector público que se les subordinan, los recursos financieros que le han sido asignados para asumir los gastos que se financian con cargo al Presupuesto del Estado.

Se debitan por las transferencias de ingresos recaudados procedentes de las sucursales bancarias del municipio; por las transferencias de recursos financieros procedentes de la Cuenta Distribuidora Provincial (o de la Cuenta de Operaciones Central en el municipio especial Isla de la Juventud); por el monto que representan los ajustes de ingresos recaudados pertenecientes al Presupuesto Municipal y que fueron transferidos erróneamente a otras Cuentas del Sistema de Tesorería; por devoluciones, liquidaciones o minoraciones de recursos financieros procedentes de las entidades presupuestadas y de las empresas públicas que se les subordinan y por otros depósitos de efectivo, transferencias, cheques u otros documentos que representen efectivo, por los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se acreditan por las transferencias de recursos financieros a las entidades que se le subordinan con destino al financiamiento, hasta el límite de gasto aprobado, de los gastos corrientes y de capital (a las entidades presupuestadas) y de los subsidios y asignaciones (a las empresas públicas); por la entrega a entidades presupuestadas de Fondos Rotatorios para la constitución y ampliación de los mismos; por el monto que representan los ajustes de ingresos recaudados no pertenecientes al Presupuesto Municipal que fueron erróneamente transferidos a este; por las devoluciones a las personas naturales o jurídicas de ingresos indebidos o en exceso de lo debido ingresa-

dos al Presupuesto Municipal; por transferencias a la Cuenta Distribuidora Provincial (o a la Cuenta de Operaciones Central en el municipio especial Isla de la Juventud); y por otras salidas de recursos acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

112 CUENTA DISTRIBUIDORA PROVINCIAL

Representan la existencia de medios monetarios en pesos cubanos (CUP), con que cuenta el Consejo de la Administración Provincial, (CAP) para distribuir a las entidades presupuestadas, a las empresas estatales y a otras entidades del sector público que se les subordinan, los recursos financieros que le han sido asignados para asumir los gastos que se financian con cargo al Presupuesto del Estado y para financiar las devoluciones de ingresos indebidos o en exceso de lo debido y los ajustes entre presupuestos.

Se analiza por las siguientes subcuentas:

0010 CUENTA DISTRIBUIDORA PROVINCIAL EN EL MUNICIPIO

Se debita por las transferencias de Fondos Rotatorios procedentes de la Cuenta Distribuidora Provincial y por el monto que representan los ajustes de ingresos recaudados pertenecientes al Presupuesto Provincial y que fueron transferidos erróneamente a otras Cuentas del Sistema de Tesorería.

Se acredita por las transferencias, a otras cuentas del Sistema de Tesorería, de los ingresos recaudados que no pertenecen al Presupuesto Provincial y por las devoluciones a las personas naturales o jurídicas de ingresos indebidos o en exceso de lo debido que fueron erróneamente transferidos al Presupuesto Provincial.

0020 CUENTA DISTRIBUIDORA PROVINCIAL

Se debita por las transferencias de ingresos recaudados procedentes de las sucursales bancarias de la provincia y por las transferencias de recursos financieros procedentes de la Cuenta Tesorería Operaciones Central; de las Cuentas Distribuidoras Municipales, de las Cuentas Distribuidoras Provinciales de los municipios, de las Cuentas Distribuidoras Sectoriales y de las cuentas de las entidades que se les subordinan, por los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se acredita por las transferencias de recursos financieros a las entidades que se le subordinan con destino al financiamiento, hasta el límite de gasto aprobado, de los gastos corrientes y de capital (a las entidades presupuestadas) y de los subsidios y asignaciones (a las empresas públicas); a las Cuentas Distribuidoras Municipales; a las Cuentas Distribuidoras Provinciales de los municipios; a las Cuentas Distribuidoras Secto-

riales y a la Cuenta Tesorería Operaciones Central; por los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

- 0030 CUENTA DISTRIBUIDORA SECTORIAL
Se debita por los recursos financieros recibidos de la Cuenta Distribuidora Provincial, por las devoluciones de recursos financieros no utilizados ni comprometidos procedentes de las entidades presupuestadas que se les subordinan y por otras entradas autorizadas.
Se acreditan por los recursos financieros entregados a las entidades presupuestadas que se les subordinan, por devoluciones a la Cuenta Distribuidora Provincial de recursos financieros no utilizados ni comprometidos y por otras transferencias efectuadas acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

113 CUENTA DISTRIBUIDORA ORGANOS Y ORGANISMOS

Representa la existencia de medios monetarios en pesos cubanos (CUP), con que cuenta el Organismo u Organismo del Estado, para distribuir a las entidades presupuestadas, a las empresas estatales y a otras entidades del sector público que se le subordinan, los recursos financieros que le han sido asignados para asumir los gastos que se financian con cargo al Presupuesto del Estado.

Se debita por los Fondos Operacionales y Fondos Rotatorios procedentes de la Cuenta de Operaciones Central; por la devolución, por parte de las entidades que se le subordinan, de Fondos Operacionales no utilizados ni comprometidos y por transferencias, cheques u otros documentos que representen efectivo, por los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se acreditan por las transferencias de recursos financieros, hasta el límite de gasto aprobado, a las entidades que se le subordinan, con destino a financiar los gastos corrientes y de capital (a las entidades presupuestadas); los subsidios, asignaciones y/o transferencias corrientes y de capital (a las entidades presupuestadas que operan con tratamiento especial, a las empresas públicas y a las entidades no públicas que se autoricen) y las transferencias a la Cuenta de Operaciones Central acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se analiza por subcuentas por cada órgano u organismo.

114 CUENTA OPERACIONES DE TESORERIA CENTRAL

Representa la existencia de medios monetarios en pesos cubanos (CUP), con que cuenta la Tesorería Central, para distribuir a las Cuentas que conforman el Sistema de Tesorería, los recursos financieros que le han sido asignados para asumir los gastos que se financian con cargo al Presupuesto del Estado.

Se analiza por las siguientes subcuentas:

0010 CUENTA DISTRIBUIDORA CENTRAL EN LOS MUNICIPIOS

Se debita por las transferencias de Fondos Rotatorios procedentes de la Cuenta Distribuidora Central de la Provincia (o de la Cuenta de Operaciones Central, en el municipio especial Isla de la Juventud) y por el monto que representan los ajustes de ingresos recaudados pertenecientes al Presupuesto Central y que fueron transferidos erróneamente a otra Cuenta del Sistema de Tesorería.

Se acredita por las transferencias a otras cuentas del Sistema de Tesorería por la devolución de los ingresos recaudados que no pertenecen al Presupuesto Central y por las devoluciones a las personas naturales o jurídicas de ingresos indebidos o en exceso de lo debido que ingresaron que fueron erróneamente transferidos al Presupuesto Central.

0020 CUENTA DISTRIBUIDORA CENTRAL EN LA PROVINCIA

Se debita por las transferencias de Fondos Rotatorios procedentes de la Cuenta de Operaciones Central y de las Cuentas Distribuidoras Central de los Municipios y por transferencias procedentes de otras Cuentas del Sistema de Tesorería por el monto que representan los ajustes de ingresos recaudados pertenecientes al Presupuesto Central y que fueron transferidos erróneamente a otra Cuenta del Sistema de Tesorería.

Se acredita por las transferencias de Fondos Rotatorios a la Cuenta de Operaciones Central y a las Cuentas Distribuidoras Central de los Municipios; transferencias a otras Cuentas del Sistema de Tesorería por la devolución de los ingresos recaudados que no pertenecen al Presupuesto Central y por las devoluciones a las personas naturales o jurídicas de ingresos indebidos o en exceso de lo debido que ingresaron que fueron erróneamente transferidos al Presupuesto Central.

0030 CUENTA DE OPERACIONES TESORERIA CENTRAL

Se debita por los recursos financieros procedentes de las transferencias de ingresos recaudados en las sucursales bancarias de cada dirección provincial del Banco de Créditos y Comercio y en la dirección de operaciones del Banco Metropolitano; por las transferencias de ingresos centralizados; por las transferencias de recursos financieros procedentes del Banco Central de Cuba destinados a cubrir el déficit planificado en el Presupuesto del Estado. Por las transferencias del monto que representa el aporte del superávit presupuestario y las devoluciones de recursos financieros no utilizados ni comprometidos procedentes de la Cuenta Distribuidora Municipal del Municipio Especial de la Juventud y de las Cuentas Distri-

buidoras Provinciales y por las transferencias que representan las devoluciones de recursos financieros y de fondos de contravalor procedentes de las Cuentas Distribuidoras de los Organos y Organismos.

Se acredita por las transferencias de recursos financieros entregados a la Cuenta Distribuidora Municipal del Municipio Especial de la Juventud; a las Cuentas Distribuidoras Provinciales; a las Cuentas Distribuidoras Centrales de las Provincias y a la Cuenta Distribuidora Central del Municipio Especial Isla de la Juventud; a las Cuentas Distribuidoras Organos y Organismos; a las Cuentas de Contravalor de Organos y Organismos; a la Cuenta de la Seguridad Social; a las entidades no públicas y entidades empresariales y otras entidades que se autorice, acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

115 EFECTIVO EN BANCO PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Representa la existencia de medios monetarios del Presupuesto de la Seguridad Social.

Se debita por los ingresos recibidos procedentes de la Contribución a la Seguridad Social que efectúan los contribuyentes, por otros ingresos acorde a la legislación vigente y por las transferencias para cubrir desbalances estacionales entre los ingresos y gastos del Presupuesto de la Seguridad Social.

Se acredita por las entregas de prestaciones monetarias a las que tienen derecho los trabajadores, beneficiarios y su familia, de acuerdo con la legislación vigente.

116 CUENTA DE CONTRAVALOR EN LOS ORGANOS Y ORGANISMOS

Representa la existencia de medios monetarios en pesos cubanos (CUP), para la compraventa de moneda extranjera o pesos convertibles.

Se debita por los depósitos de efectivo derivados de operaciones de compra y venta de monedas extranjeras o pesos convertibles y la asignación de recursos para el fondo, según lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se acreditan por las extracciones y transferencias efectuadas según lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas y Precios.

117 CUENTA DE CONTRAVALOR TESORERIA CENTRAL

Representa la existencia de medios monetarios con que cuenta el Presupuesto Central destinados a operaciones de pago de contravalor por compra-venta de monedas y para devoluciones de ingresos indebidos o en exceso de lo debido de las mismas.

Se debita por las transferencias recibidas de la Cuenta de Operaciones Central o de otras Cuentas del Sistema de Tesorería.

Se acredita por las transferencias que se realicen a otras cuentas del Sistema de Tesorería destinados a operaciones de pago de contravalor por compra-venta de monedas y para devoluciones de ingresos indebidos o en exceso de lo debido de las mismas.

118 EFECTIVO EN BANCO - FONDOS

Representan la existencia de los medios monetarios depositados en las cuentas bancarias de los organismos que están autorizados a administrar los fondos nacionales, entre los que se encuentran fondo de fomento agrícola, fomento y desarrollo minero, fomento y desarrollo forestal, fondo para el medio ambiente, fondo nacional de ciencia e innovación Tecnológica, fondo emergente para pago de Salario, y otros no especificados.

Se debitan por las asignaciones del Presupuesto del Estado, los depósitos de efectivo, cheques u otros documentos que representen efectivo y se acreditan por las transferencias, extracciones y pagos efectuados.

130 EFECTOS POR COBRAR

Representan los documentos mercantiles de crédito recibidos y que están pendientes de cobro dentro de los términos vigentes, que no les permiten perder su respaldo legal.

Comprenden, entre otros, las letras de cambio y los pagarés aceptados por los clientes.

Se debitan por los documentos recibidos y se acreditan, al ser cobrados estos, por cancelaciones, los declarados en proceso de litigio y de protesto. Se analiza por clientes y tipo de moneda.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

135 CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Se registra en estas cuentas el importe de las ventas de productos y mercancías, así como el valor de los trabajos ejecutados y de las Certificaciones de Avance de Obras facturados debiéndose analizar por clientes y por tipos de monedas; considerando cada documento emitido y cobrado. Incluye el contravalor por cobrar.

Se debitan por las Facturas o Certificaciones emitidas y se acreditan al cobrarse estas, por cancelaciones, las declaradas en proceso de litigio y de protesto.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

136 CUENTAS POR COBRAR - COMPRA DE MONEDA

Se registra en esta cuenta el importe de operaciones relacionadas el contravalor pendiente de cobrar de las operaciones financieras autorizadas.

Se debita por los derechos por contravalor y se acredita al cobrarse este derecho.

137 CUENTAS POR COBRAR DE LA DEUDA PUBLICA

Se registra en estas cuentas el importe pendiente de cobro relacionado con un préstamo garantizado que se convierta en Deuda Pública por incumplimiento por parte del deudor principal, al que se le cobra posteriormente el monto del principal, los intereses y las comisiones.

- Se debita por el importe asumido como deuda y se acredita por los cobros efectuados en períodos posteriores.
- 138 **OBLIGACIONES POR COBRAR DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA**
Representa el importe pendiente a pagar por los contribuyentes de un tributo determinado en el período voluntario, según los conceptos de impuesto de ventas, impuesto sobre los servicios públicos, aranceles de aduana, impuesto sobre utilidades, impuesto sobre ingresos personales, impuesto sobre los recursos, contribuciones, tasas, ingresos no tributarios, rentas de la propiedad, transferencias corrientes, ingresos de operaciones, recursos propios de capital, transferencias de capital, otros ingresos y otros recursos financieros.
Se debita por el monto de la obligación contraída por el contribuyente, de los tributos a cobrar y se acredita por su cobro.
Esta cuenta se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 139 **DEUDAS POR COBRAR DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA**
Representa los adeudos fiscales de los contribuyentes, pendientes de cobro por no satisfacer la obligación en el periodo voluntario de pago. Incluye principal, recargo por mora y multas.
Se debita por los importes de las deudas a cobrar y se acredita una vez que hayan sido satisfechas las mismas.
Esta cuenta se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 146 **PAGOS ANTICIPADOS A SUMINISTRADORES**
Se registra en estas cuentas el importe de los pagos efectuados a los proveedores por la recepción futura de los productos o mercancías, así como por la aceptación posterior de los trabajos o servicios, en virtud de los contratos suscritos o pactos aceptados.
Se debitan por los pagos anticipados efectuados y se acreditan por el importe de los productos, mercancías y/o servicios recibidos, así como por los reintegros por pagos en exceso. Debe analizarse por proveedores y tipo de moneda.
Esta cuenta se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 150 **PAGOS ANTICIPADOS DEL PROCESO INVERSIONISTA**
Estas cuentas registran los importes de los pagos efectuados a los ejecutores de las inversiones (entidades constructoras, de proyectos o suministradores de equipos que requieren instalación y de materiales) previos a la recepción de los equipos y materiales o a la ejecución de los trabajos, de acuerdo con los contratos suscritos.
Se debitan al realizarse los pagos anticipados y se acreditan al recibirse los equipos, materiales y las Certificaciones de Avance de Obras justificativas de la ejecución de las inversiones materiales.
Se analiza por proveedores y tipo de moneda.
Esta cuenta se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 161 **ANTICIPOS A JUSTIFICAR**
Registran el importe de los anticipos entregados a los trabajadores con el objetivo de financiar gastos administrativos u operacionales, incurridos en la comisión de servicios. Se debitará además, por el importe de las tarjetas prepagadas para combustible, en el momento en que se entreguen a las personas autorizadas para su uso y se acreditará por el consumo de combustible.
Se debitan por los anticipos concedidos pagados mediante cheques y por los pendientes de liquidar y se acreditan por la liquidación de estos, por el reintegro de efectivo no utilizado y por la reversión de los importes registrados en esta cuenta al final de cada mes.
Esta cuenta se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 165 **ADEUDOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO**
Representan los importes pendientes de recibir del Presupuesto del Estado, de acuerdo con las regulaciones financieras vigentes.
Comprenden, al final del período contable, los importes pendientes de recibir por los pagos en exceso al Presupuesto del Estado por concepto de contribuciones y de pagos por concepto de seguridad social a corto plazo, pendientes de reintegrar.
Deben analizarse por las subcuentas obligatorias habilitadas para esta cuenta.
- 167 **ADEUDOS DEL ORGANISMO SUPERIOR**
Representan los importes pendientes de recibir directamente del órgano u organismo, al que se subordina la entidad, de acuerdo con las regulaciones financieras vigentes.
Se debitan por los importes pendientes de recibir de los órganos u organismos y se acreditan por los importes recibidos.
Esta cuenta se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 172 **REPARACIONES GENERALES EN PROCESO - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**
Representa el importe de los trabajos destinados a asegurar o restituir total o parcialmente la vida útil de los bienes de índole permanente, así como su eficiencia, llevados a cabo con medios propios o contratados con terceros.
Exceptuando las comprendidas por el Plan Turquino.
Se debita por el importe de los trabajos recibidos de terceros o los ejecutados con medios propios, correspondientes a reparaciones generales no concluidas y se acredita a la terminación de las reparaciones, por su costo, para minorar la provisión creada para financiar estos trabajos.
Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE).
- 173 **REPARACIONES GENERALES EN PROCESO - PLAN TURQUINO**
Representa el importe de los trabajos destinados a asegurar o restituir total o parcialmente la vida útil de los bienes de índole permanente, así como su eficiencia, lleva-

dos a cabo con medios propios o contratados con terceros. Solo para las comprendidas por el Plan Turquino.

Se debita por el importe de los trabajos recibidos de terceros o los ejecutados con medios propios, correspondientes a reparaciones generales no concluidas y se acredita a la terminación de las reparaciones, por su costo, para minorar la provisión creada para financiar estos trabajos.

Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE).

183 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES

Representan las existencias de las materias primas y materiales que la entidad necesita para asegurar los niveles de actividad. Incluye entre otros, materiales de oficina, artículos de limpieza y aseo, artículos de ferretería y eléctricos, libros y revistas que no constituyen fondos bibliotecarios, y artículos semielaborados que requieren procesos complementarios para su elaboración.

Se debitan por la adquisición de las materias primas y materiales, por sobrantes detectados, por devoluciones al almacén procedentes del proceso de producción o por materiales extraídos para el consumo no productivo, por revalorizaciones acorde a las legislaciones vigentes y se acreditan por las salidas de estos para ser consumidos en la producción que se elabora o en la prestación de un servicio así como a satisfacer necesidades administrativas y de servicios, por ventas y bajas por pérdidas, mermas, roturas o faltantes, por revalorizaciones efectuadas acorde a la legislación vigente, por devoluciones a los proveedores.

El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en estas cuentas.

184 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Son las existencias de combustibles destinados a la generación de energía (eléctrica, automotor, vapor, etc.) recibidos de los proveedores y los desechos y desperdicios obtenidos en el proceso de producción que se utilizan como combustible que se encuentran almacenados.

Se debitan por el importe de las existencias recibidas de los proveedores y otras fuentes excepto los producidos para insumo, por revaloraciones efectuadas acorde a la legislación vigente, por sobrantes detectados. Se acredita por el valor de la salida del combustible y lubricantes, por rebajas por concepto de deterioro, por revaloraciones efectuadas acorde a las legislaciones vigentes por las bajas por mermas y faltantes y por devoluciones a los proveedores.

El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en estas cuentas, excepto los que ya hayan sido cargados en las tarjetas prepagadas para combustible.

185 PARTES Y PIEZAS DE REPUESTO

Son las existencias de las partes y piezas de repuesto adquiridas, recuperadas u obtenidas a partir del desmantelamiento de los activos fijos dados de baja por la entidad; de los sobrantes de las inversiones; del desarme de activos fijos adquiridos para desmantelamiento o de la fabricación por la entidad con destino al insumo o a su comercialización.

Se debita por los importes que representa las partes y piezas de repuesto que se han recibido: por las partes y piezas recuperadas, por revalorizaciones de acuerdo a la legislación vigente. Se acredita por la salida de las partes y piezas destinadas a las reparaciones capitales o al mantenimiento de los Activos Fijos Tangibles de la propia entidad, por revalorizaciones efectuadas según la legislación vigente, por ventas.

El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en estas cuentas.

186 ENVASES Y EMBALAJES

Son las existencias de los envases y embalajes destinados a contener los productos elaborados o a facilitar su entrega. Por sus características pueden ser reutilizables con el mismo objetivo. Se incluyen los envases y embalajes que se encuentran en poder de los clientes y que deben ser devueltos de acuerdo a los contratos establecidos.

Se debita por los importes que representa los envases y embalajes que se han recibido, por sobrantes detectados, por revalorizaciones de acuerdo a la legislación vigente. Se acredita cuando causen baja por la no devolución de los mismos o por deterioro o rotura, por ventas y por revalorizaciones efectuadas según la legislación vigente.

El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en estas cuentas.

187 UTILES Y HERRAMIENTAS

Son las existencias de aquellos utensilios, generalmente movibles y manuales, que se utilizan para realizar las actividades de la entidad, comprende entre otros, herramientas manuales (de talleres, de uso agrícola, etc.); artes e implementos de pesca; utensilios menores de cocina; locería; material filmico; artículos de protección personal; moldes; matrices; plantillas; estampas; troqueles y otros no considerados como activos fijos.

Se debita por los importes de útiles y herramienta adquiridos y los producidos por la propia entidad, por revalorizaciones efectuadas según la legislación vigente, por sobrante detectado. Se acredita, cuando causen baja por faltantes o roturas, por revalorizaciones efectuadas según la legislación vigente, por ventas, por devoluciones a los proveedores.

El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en esta cuenta.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

- 188 **PRODUCCION TERMINADA**
 Son las existencias de los artículos, productos o mercancías producidas por la propia entidad, que se entregaron en el almacén de productos terminados, o al cliente sin haber sido previamente almacenadas, que están listas para pasar a la circulación mercantil.
 Se debita por los importes de la producción terminada, propias para insumo que se almacenan, por las partes y piezas de repuesto que después de terminado el proceso de restauración o reparación, por los sobrantes, por devoluciones de otras dependencias o del almacén de mercancías para la venta. Se acredita por los costos de las producciones vendidas, por traslados internos, por baja por faltantes, mermas o roturas, en caso de entidades constructoras o de proyecto se registra el costo real de la producción certificada hasta tanto se efectúe la facturación correspondiente.
- 189 **MERCANCIAS PARA LA VENTA**
 Se registra en esta cuenta el importe de las mercancías destinadas a ser vendidas que se han recibido de los proveedores, háyanse pagado o no.
 Pueden estar valoradas a precio de adquisición o de venta.
 Se debitan por las mercancías destinadas a ser vendidas, por sobrantes detectados. Se acreditan por las mercancías vendidas a los clientes, bajas por faltantes, mermas o roturas, por disminuciones de precios, y por los montos que representan los recargos comerciales.
 Cuando el control de las existencias de las mercancías se realiza al precio de venta se debe utilizar la cuenta Descuentos Comerciales e Impuestos.
 El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en esta cuenta.
- 190 **MEDICAMENTOS**
 Representa las existencias de materiales que se utilizan en la curación y profilaxis humana y veterinaria, así como en las investigaciones en el campo de la Salud Pública. Incluye los medicamentos, materiales de curación, materiales de laboratorios y radiográficos.
 Se debitan por las entradas de estos materiales para el insumo, por los sobrantes al ser detectados y se acreditan por las salidas de estos al ser insumidos, por las bajas por faltantes, mermas o roturas.
 El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en esta cuenta.
- 191 **BASE MATERIAL DE ESTUDIO**
 Representa las existencias de los materiales utilizados para impartir la enseñanza en cualesquiera de los niveles educacionales. Incluye entre otros libros, libretas, cuadernos, folletos, lápices, gomas, bolígrafos, reglas, tizas, mapas, atlas, pizarras pantallas, borradores, juguetes utilizados en círculos infantiles, jardines de infancias y escuelas especiales.
- Se debitan por las entradas de estos materiales para el insumo, por los sobrantes al ser detectados y se acreditan por las salidas de estos al ser insumidos, por las bajas por faltantes o roturas.
 El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en esta cuenta.
 Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 192 **VESTUARIO Y LENCERIA**
 Representan las existencias por la adquisición de vestuario, calzado y lencería. Incluye entre otros las compras de uniformes, ropa y calzado de trabajo y de vestir, así como ropa y calzado especiales para la protección e higiene del trabajo, ropa interior y de abrigo, ropa de dormir, sábanas, fundas, mosquiteros, toallas, sobrecamas, colchones y almohadas.
 Se debitan por las entradas de estos materiales para el insumo, por los sobrantes al ser detectados y se acreditan por las salidas de estos al ser insumidos, por las bajas por faltantes, mermas o roturas.
 El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en esta cuenta.
 Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 193 **ALIMENTOS**
 Representa las existencias de alimentos que la entidad necesita para asegurar los niveles de actividad, así como para los comedores.
 Se debitan por las entradas de los productos alimenticios, por los sobrantes al ser detectados y se acreditan por las salidas de estos al ser insumidos, por las bajas por faltantes, mermas o roturas.
 El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en esta cuenta.
- 207 **OTROS INVENTARIOS**
 Representa las existencias de bienes no considerados en las cuentas descritas con anterioridad.
 Se debitan por las entradas de estos inventarios para el insumo, por los sobrantes al ser detectados y se acreditan por las salidas de estos al ser insumidos, por las bajas por faltantes, mermas o roturas.
 El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en estas cuentas.
- 208 **INVENTARIOS OCIOSOS**
 Representa la existencias de bienes cuyo bajo o nulo valor de uso o comercial, para la entidad propietaria o depositaria, determina su inmovilización absoluta por ausencia total de demanda, como mínimo, durante un (1) año.
 Se debitan por los importe de los bienes que se definan sean definidos como tal y se acreditan por la venta de los mismos.

209 **INVENTARIOS DE LENTO MOVIMIENTO**
Representan los bienes en exceso, que por su cantidad requieren un tiempo prolongado para su consumo o venta, con independencia del valor de uso que posean. Los bienes de consumo e intermedios se definen de lento movimiento cuando las cantidades en existencia superan los ciclos de ventas o reaprovisionamiento establecidos para cada actividad. Para los de consumo, cuando supera los ciento veinte (120) días expuestos a la venta o posean coberturas para más de tres (3) meses.

Se debitan por los importe de los bienes que sean definidos como tal y se acreditan por los ingresos que se obtengan por la venta de los mismos.

211 **CREDITOS DOCUMENTARIOS**

Representa el importe total de las Cartas de Créditos emitidas y comprometidas con bancos a ser utilizadas como medios de pagos que liquidan deudas de carácter comercial, que pueden actuar como mecanismo de financiación del comercio y que aseguran el cobro al incorporar garantías bancarias, las cuales están sujetas a las regulaciones vigentes establecidas por la cámara de comercio internacional, mediante el cual un banco (Banco emisor) obrando por solicitud y conformidad con las instrucciones de un cliente (ordenante) emite su compromiso de pago a favor de un tercero (beneficiario) contra la presentación de documentos conformes a los términos del crédito.

Se debita por el cargo realizado por el Banco, donde se minorra la cuenta bancaria de la entidad por el monto de la Carta de Crédito emitida y se acredita por el valor negociado pagado de los documentos recibidos que amparan mercancías o servicios recibidos, así como por la cancelación del instrumento bancario y por la liberación de los saldos no utilizados y vencidos en el crédito.

En el caso en que el Banco emita la Carta de Crédito y no efectúe el cargo por el monto de esta en la cuenta del cliente, hasta el momento del pago de los documentos que evidencian la entrega de mercancía o servicios recibidos, se procederá a registrar el instrumento en Cuentas Memorando o de Orden.

Se analiza por Banco, por Carta de Crédito y por beneficiario.

10.2 ACTIVO A LARGO PLAZO

218 **OBLIGACIONES POR COBRAR A LARGO PLAZO DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA**
Representa el importe pendiente a pagar por los contribuyentes en los años posteriores al período corriente, de un tributo determinado, desglosado por impuesto de ventas, impuesto sobre los servicios públicos, aranceles de aduana, impuesto sobre utilidades, impuesto sobre ingresos personales, impuesto sobre los recursos, contribuciones, tasas, ingresos no tributarios, rentas de la propiedad, transferencias corrientes, ingresos de operaciones, recursos propios de capital, transferencias de capital, otros ingresos y otros recursos financieros.

Se debita por el monto de la obligación contraída por el contribuyente en el período corriente, de los tributos a cobrar y se acredita por la porción del monto que debe ser reclasificada y transferida como obligaciones por cobrar a corto plazo.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

219 **DEUDA POR COBRAR A LARGO PLAZO DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Representa los adeudos fiscales de los contribuyentes en los años posteriores al período corriente, pendientes de cobro por no satisfacer la obligación en el período voluntario de pago.

Se debita por los importes de las deudas a cobrar y se acredita una vez deba ser reclasificada y transferida como deudas por cobrar a corto plazo. Debe ser analizado por el principal, el recargo por mora y la multa.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

220 **CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA**

Se registra en estas cuentas el importe pendiente de cobro relacionado con un préstamo garantizado a largo plazo que se convierta en Deuda Pública por incumplimiento por parte del deudor principal, al que se le cobra posteriormente el monto del principal, los intereses y las comisiones.

Se debita por el importe asumido como deuda y se acredita por el traslado de los derechos al período corriente o por los cobros realizados.

225 **INVERSIONES A LARGO PLAZO O PERMANENTES**

Comprenden las inversiones financieras de recursos para la adquisición de Activos, los cuales no están relacionados con las actividades de la entidad. Estos Activos se adquieren sin la intención de tenerlos disponibles para el pago del Pasivo Circulante o de las operaciones corrientes, sino como fuentes de ingresos futuros.

Incluyen entre otras, adquisiciones de acciones de Capital y bonos de otras empresas, propiedades no relacionadas con las operaciones de la entidad, fondos destinados a fines específicos distintos al pago del Pasivo Circulante.

Se debitan por los importes de las inversiones financieras efectuadas y se acreditan por la liquidación de estas.

10.3 ACTIVOS FIJOS

240 **ACTIVOS FIJOS TANGIBLES**

Representan propiedades físicamente tangibles que han de utilizarse por un período largo en las operaciones regulares de la entidad y que normalmente no se destinan a la venta. Estos Activos, con excepción de los terrenos y los animales productivos del ganado mayor, trasladan su valor paulatinamente, durante su vida útil, a la producción de bienes y a la prestación de servicios. En el caso de los animales productivos su valor se traslada de una sola vez, al final de su vida útil productiva.

Incluyen entre otros, terrenos (cuando la legislación lo considere), plantaciones permanentes, animales produc-

tivos del ganado mayor, animales de trabajo, animales domados y de exposición, edificios y construcciones, maquinarias y equipos, equipos de transporte, muebles, enseres y equipos de oficina, equipos de laboratorio, obras museables, los yacimientos y desarrollos mineros y los fomentos y desarrollos forestales, entre otros.

Se registran por su valor de adquisición y los gastos de transportación y montaje, en los casos de los adquiridos y en los ejecutados con medios propios, se valoran de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Se debitan por las altas de los Activos Fijos y se acreditan por las bajas o ventas de estos.

Deben analizarse por las subcuentas obligatorias habilitadas para esta cuenta.

249 FONDO BIBLIOTECARIO

Se registra en esta cuenta el importe de la dotación inicial de los fondos bibliotecarios, así como las adquisiciones para reposiciones o ampliaciones posteriores. Incluye medios que sirven para el trabajo bibliotecario tales como cassetes, discos, vistas fijas, películas de video, entre otros. Esta cuenta es de uso para las entidades que tienen actividad de biblioteca y no deprecian.

Se debita por la adquisición de los fondos bibliotecarios o la apreciación de ellos por peritos, por sobrantes detectados al tenerse conocimiento de los mismos. Se acredita por baja por faltantes, roturas o pérdidas por deterioro en el momento de tenerse conocimiento de los mismos.

253 ACTIVOS FIJOS TANGIBLES DE USO PUBLICO

Son activos propiedad del Estado cubano del cual hacen uso todos los ciudadanos del país. Incluye entre otros, los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques; puentes, lagos, ríos, playas y fosos, así como cualquier otro bien que encontrándose en el territorio nacional, no estén administrados por una entidad.

Se debitan por las altas de los Activos Fijos y se acreditan por las bajas o ventas de estos.

255 ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES

Comprenden los bienes no materiales que se poseen por las entidades para llevar a cabo las actividades operativas. Su característica fundamental es que no adoptan forma corpórea y solo son visibles en el instrumento legal que justifica el derecho a su usufructo.

Incluyen entre otros, patentes, marcas de fábricas, nombres comerciales, franquicias, propiedad intelectual, arrendamiento financiero con opción de compra, programas computacionales (solo para los productores de software), derechos intelectuales y de superficie (cuando no son pagados por rentas), mejoras en propiedades arrendadas, etc.

Se debitan por los pagos efectuados por estos bienes,

excepto en los arrendamientos con opción de compra en que se debitan por el importe de la deuda del principal o de este más los intereses y se acreditan por su valor inicial al darse de baja.

Deben analizarse por las subcuentas obligatorias habilitadas para esta cuenta.

256 ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES DE USO PUBLICO

Comprende los bienes no materiales que posee el Estado cubano. Su característica fundamental es que no adoptan forma corpórea y solo son visibles en el instrumento legal que justifica el derecho a su usufructo.

Los Activos Intangibles se registran solo si se ha tenido que pagar algún costo de adquisición o desarrollo para obtenerlos. En algunos casos se amortizan, lo que equivale a recuperar lo invertido mediante su absorción como costos o gastos.

Incluye activos tales como corredores aéreos, concesiones administrativas o gubernamentales, espacio radio eléctrico, entre otros.

Se debitan por las altas de estos activos y se acreditan por las bajas o ventas de los mismos.

265 INVERSIONES MATERIALES - UNIDADES PRESUPUESTADAS

Comprenden los importes de los gastos en que se incurren en estas actividades, bien ejecutados con medios propios o contratados con terceros.

Incluyen los equipos que requieren trabajo de montaje y los materiales que se transfieren de las cuentas Equipos por Instalar y Materiales para el Proceso Inversio-

nista. Se debitan por las Certificaciones de Avance de Obras, por el costo real hasta el límite establecido de las inversiones ejecutadas con medios propios y por el valor de adquisición de los equipos instalados y de los materiales de construcción utilizados y al final del año, por la estimación de los gastos de los trabajos ejecutados y que aún no se han facturado y se acreditan al terminarse la inversión y trasladarse a Activos Fijos Tangibles. También se acreditan, al final del año, por la cancelación de los gastos acumulados por fomentos y desarrollos forestales.

Deben analizarse por las subcuentas obligatorias habilitadas para esta cuenta y por objetos de obra.

266 INVERSIONES MATERIALES - PLAN TURQUINO

Comprenden los importes de los gastos en que se incurren en estas actividades, bien ejecutados con medios propios o contratados con terceros.

Incluyen los equipos que requieren trabajo de montaje y los materiales que se transfieren de las cuentas Equipos por Instalar y Materiales para el Proceso Inversio-

nista. Se debitan por las Certificaciones de Avance de Obras, por el costo real hasta el límite establecido de las inversiones ejecutadas con medios propios y por el valor de

adquisición de los equipos instalados y de los materiales de construcción utilizados y al final del año, por la estimación de los gastos de los trabajos ejecutados y que aún no se han facturado y se acreditan al terminarse la inversión y trasladarse a Activos Fijos Tangibles. También se acreditan, al final del año, por la cancelación de los gastos acumulados por fomentos y desarrollos forestales.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

280 **EQUIPOS POR INSTALAR Y MATERIALES DEL PROCESO INVERSIONISTA**

Comprenden los importes de los equipos tecnológicos, energéticos y productivos que requieren montaje e instalación, así como los materiales de construcción y de montaje (incluyendo estructuras), que son destinados a incluirse en las Inversiones Materiales.

Se debitan por su valor al ser adquiridos y se acreditan por la entrega de los equipos para ser instalados o de los materiales utilizados o entregados al contratista, cuando son incluidos en el precio de la obra.

Deben analizarse por las subcuentas obligatorias habilitadas para esta cuenta.

281 **COMPRA DE ACTIVOS FIJOS TANGIBLES**

Comprende los importes de las compras de los activos que no necesitan instalación y no forman parte de inversiones materiales.

Se debitan por la compra de activos fijos tangibles y se acreditan por el traslado a la cuenta de Activos Fijos Tangibles al ponerse en uso.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio

282 **COMPRA DE ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES**

Comprende los importes de las compras de los Activos Fijos Intangibles.

Se debitan por la compra de activos fijos tangibles intangibles y se acreditan por el traslado a la cuenta de Activos Fijos Intangibles de forma inmediata.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

10.4 OTROS ACTIVOS

330 **PERDIDAS EN INVESTIGACION**

Representan, de forma transitoria, el importe de las pérdidas por deterioro de los recursos o situaciones excepcionales que se originan o los que se detectan al efectuarse inventarios o durante cualquier otra comprobación.

Incluye: Pérdidas en cosechas, por deterioros, por rebajas de precios minoristas, cuentas por cobrar, etc.

Se debitan por las pérdidas en el momento de tenerse conocimiento de los mismos y se acreditan después de efectuar las investigaciones y recibirse las aprobaciones que correspondan.

De ocurrir recuperaciones posteriores de estos importes, estos se tratarán como Ingresos del período.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

332 **FALTANTES DE BIENES EN INVESTIGACION**

Representan, de forma transitoria, el importe de los faltantes, que se originan o los que se detectan al

efectuarse inventarios o durante cualquier otra comprobación.

Incluyen entre otros: faltantes de Activos Fijos Tangibles por el importe de su valor no depreciado, Inventarios, medios monetarios y Activos Fijos en Ejecución, (equipos por instalar y materiales para el proceso inversionista), entre otros.

Se debitan por los faltantes en el momento de tenerse conocimiento de los mismos y se acreditan después de efectuar las investigaciones y recibirse las aprobaciones que correspondan.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

334 **CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - OPERACIONES CORRIENTES**

Representan los importes pendientes de cobro por conceptos no relacionados con las actividades fundamentales de operaciones corrientes de la entidad. Debe analizarse por clientes y tipo de moneda.

Comprenden entre otros, ventas de Activos Fijos Tangibles y de Inventarios, indemnizaciones aceptadas por incumplimientos de contratos, sanciones a trabajadores, préstamos a estudiantes, adeudos de los trabajadores por distintos conceptos, reclamaciones a suministradores, operaciones de consignación de mercancías, etc.

Se debitan por las ventas o adeudos y se acreditan por el importe de los cobros efectuados.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

345 **CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS DEL PROCESO INVERSIONISTA**

Se registran en estas cuentas los importes pendientes de cobro por operaciones asociadas al proceso inversionista. Debe analizarse por deudores y tipo de moneda.

Comprenden entre otras, reclamaciones a contratistas y suministradores de equipos que requieren instalación y de materiales para inversiones, materiales adquiridos y equipos y materiales entregados a los contratistas para ser posteriormente deducidos del precio de las obras.

Se debitan por las reclamaciones o entregas de equipos y materiales y se acreditan al deducirse estas del precio de las obras o al efectuarse el cobro de las primeras.

346 **EFFECTOS POR COBRAR EN LITIGIO**

Representan los importes de los efectos por cobrar que se encuentran en fase de reclamación o litigio entre entidades sin que medie trámite ante tribunales judiciales. Debe analizarse por clientes y tipo de moneda.

Se debitan por el inicio del proceso de reclamación del adeudo y se acredita por el importe de los cobros efectuados, su reclasificación o su cancelación.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

347 CUENTAS POR COBRAR EN LITIGIO

Representan los importes de las cuentas por cobrar que se encuentran en fase de reclamación o litigio entre entidades sin que medie trámite ante tribunales judiciales. Debe analizarse por clientes y tipo de moneda.

Se debitan por el inicio del proceso de reclamación del adeudo y se acredita por el importe de los cobros efectuados, su reclasificación o su cancelación.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

348 EFECTOS POR COBRAR PROTESTADOS

Representan los importes de los efectos por cobrar que se encuentran en fase de proceso judicial. Debe analizarse por clientes y tipo de moneda.

Se debitan por el inicio del proceso legal de reclamación del adeudo y se acredita por el importe de los cobros efectuados o su cancelación.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

349 CUENTAS POR COBRAR EN PROCESO

JUDICIAL

Representan los importes de las cuentas por cobrar que se encuentran en fase de proceso judicial. Debe analizarse por clientes y tipo de moneda.

Se debitan por el inicio del proceso legal de reclamación del adeudo y se acredita por el importe de los cobros efectuados o su cancelación.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

350 OPERACIONES ENTRE DEPENDENCIAS - ACTIVO

Representan los importes correspondientes a los traslados de recursos y demás operaciones que se realizan entre la entidad y sus dependencias, fábricas y establecimientos, sin que medie pago alguno.

Estas cuentas solo reciben débitos por los bienes u operaciones entregados.

Se debitan por los traslados a otras dependencias o establecimientos o entre estos.

La suma de los saldos de estas cuentas, debe coincidir al cierre del período, con la de los saldos de las cuentas Operaciones entre Dependencias - Pasivo y se cierran unas contra otras al final del año.

351 TRANSFERENCIAS ENTRE SISTEMAS DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO

Esta cuenta se utiliza como contrapartida de las operaciones que se realizan en los diferentes Sistemas de la Administración Financiera del Estado y debe analizarse por Sistema Presupuestario, Tributario, de Tesorería, Contabilidad Gubernamental, Crédito Público, Seguridad Social.

Su saldo debe coincidir al final del período con la cuenta de igual nombre de naturaleza acreedora y se cierran unas contra otras al final del año.

Esta cuenta se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

353 TRANSITORIA DEL SISTEMA AUTOMATIZADO

Esta cuenta es para uso exclusivo del sistema informático Versta Sarasola por la concepción del trata-

miento y registro de las operaciones en esta aplicación informática.

Su saldo debe coincidir al final del período con la cuenta de igual nombre de naturaleza acreedora y se cierran unas contra otras al final del año.

354 DEPOSITOS Y FIANZAS

En estas cuentas se registran los importes depositados por concepto de garantía o de fianzas legales, hasta la elaboración de los procesos judiciales. Se deberá analizar por deudores y tipo de moneda.

Se debitan al efectuarse el depósito de los importes y se acreditan al aplicarse por el receptor a cobros de servicios o daños, de acuerdo con los contratos suscritos o realizarse el reintegro de los importes depositados en entidades judiciales.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

10.5 GRUPO DE CUENTAS REGULADORAS DE ACTIVOS

370 DESCUENTOS COMERCIALES E IMPUESTOS

Comprenden los importes del descuento comercial que corresponde a la entidad comercializadora, así como a los niveles a los cuales se les venden las mercancías, cuando estas se controlan a precio de venta a la población.

Incluyen, además, el Impuesto de Circulación que grava dichas mercancías, cuando este no corresponde ser liquidado por el productor.

Se acreditan por los importes que correspondan al adquirir las mercancías y se debitan por la proporción que corresponda minorar de los costos por las ventas efectuadas y por las mermas y deterioros, así como por los faltantes o pérdidas detectados.

375 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS TANGIBLES

Estas cuentas se corresponden con la pérdida del valor que sufren los Activos Fijos Tangibles y que se registra en ellas (excepto los terrenos y animales productivos), debido al desgaste ocasionado por el uso normal o extraordinario durante los períodos que presten servicios o participen en la producción o a su obsolescencia tecnológica.

Se acreditan por el importe de la depreciación para reposición correspondientes al período y se debitan por la depreciación acumulada en el momento de la baja de los Activos Fijos Tangibles o por las modificaciones de las tasas.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

376 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS TANGIBLES DE USO PUBLICO

Esta cuenta se corresponde con la pérdida del valor que sufren los activos de uso público debido al desgaste ocasionado por el uso normal o extraordinario durante los períodos que presten servicios o participen en la producción o a su obsolescencia tecnológica.

Se acredita por el importe de la depreciación para reposición correspondientes al período y se debitan por la depreciación acumulada en el momento de la baja de los Activos Fijos Tangibles o por las modificaciones de las tasas.

390 **AMORTIZACION DE ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES**

Se registra en estas cuentas la pérdida de valor que sufren ciertos Activos Fijos Intangibles, por el vencimiento del tiempo establecido como término de su usufructo. Incluye entre otros las patentes, marcas de fábrica, nombres comerciales, franquicias, propiedad intelectual, derechos de superficie, arrendamiento financiero con opción de compra, programas computacionales (solo para los productores de los software), mejoras propiedad arrendada, entre otros.

Se acreditan por el cargo sistemático de la proporción de su valor a costos o gastos del período y se debitan por la baja de los Activos Fijos Intangibles.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

391 **AMORTIZACION DE ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES DE USO PUBLICO**

Se registra en estas cuentas la pérdida de valor que sufren ciertos Activos Fijos Intangibles, por el vencimiento del tiempo establecido como término de su usufructo.

Se acreditan por el cargo sistemático de la proporción de su valor a costos o gastos del período y se debitan por la baja de los Activos Fijos Intangibles.

20 GRUPO DE PASIVOS

20.1 PASIVOS CIRCULANTES

400 **SOBREGIRO BANCARIO**

Representa el saldo acreedor, según libros, de las cuentas bancarias, siempre y cuando exista contrato de sobregiro entre la entidad y el Banco, en los cuales este último se compromete a entregar hasta un monto por encima de la disponibilidad que posee la entidad para pagar sus compromisos. Copia de estos acuerdos deben estar en posesión de la entidad.

Se acredita al final del período por el efectivo sobregirado por encima de la disponibilidad hasta el monto autorizado por el Banco y se debita por la reversión de la operación al inicio del período siguiente.

401 **ANULACION DE DEUDORES POR DERECHOS RECONOCIDOS**

Representa los montos reconocidos por la cancelación de obligaciones de los contribuyentes registradas con anterioridad, que pierden su exigibilidad, de acuerdo con las regulaciones y normativas vigentes.

Se acredita por el monto que se cancela de las obligaciones de los contribuyentes y se debita al disminuir las obligaciones pendientes de cobro reconocidas con anterioridad. Debe ser analizada por contribuyentes.

405 **CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

Representan los importes pendientes de pago a proveedores por operaciones corrientes, independientemente que su pago se efectúe previa o posteriormente a la recepción o aceptación de las mercancías, materiales, servicios recibidos, etc., debiéndose analizar estos por proveedores y por cada documento recibido o elaborado y pagado.

Se acreditan por las obligaciones contraídas al efectuar las compras de productos o la recepción de los servicios y se debitan por el importe de los pagos efectuados.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

409 **OBLIGACIONES POR PAGAR DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Representa los importes que deben ser pagados a los contribuyentes por concepto de devoluciones indebidas o exceso de lo debido.

Se acredita por el monto de las obligaciones contraídas y se debita por su cumplimiento. Se analiza por contribuyentes.

411 **CUENTAS POR PAGAR -COMPRA DE MONEDA**

Representa los importes pendientes de pago al titular de la cuenta en Moneda convertible o moneda extranjera, donde posea el fondo asignado en Moneda extranjera o moneda convertible. Se analiza por cada cheque o pago solicitado.

Se acreditan por las obligaciones contraídas al recibir los cheques o documentos que amparen algún pago en Moneda convertible o moneda extranjera.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

421 **CUENTAS POR PAGAR-ACTIVOS FIJOS TANGIBLES**

En estas cuentas se registran las obligaciones contraídas con los suministradores de Activos Fijos Tangibles, debiéndose analizar por proveedores y tipo de moneda.

Se acreditan por los documentos recibidos o elaborados y se debitan por los pagos efectuados.

Presenta subcuentas de uso obligatorio.

425 **CUENTAS POR PAGAR DEL PROCESO INVERSIONISTA**

Incluyen las obligaciones reconocidas a pagar a las entidades con las que se contratan las inversiones materiales, independientemente de que su pago se efectúe previa o posteriormente a la recepción de las construcciones, trabajos de instalación y montaje, equipos, materiales, proyectos y otros gastos. Debe analizarse por proveedores y tipo de moneda.

También comprenden al final de cada año, los importes pendientes de reintegrar por inversiones ejecutadas con medios propios y los estimados de obligaciones cuyos documentos no han sido recibidos de los constructores o suministradores.

- Se acreditan por las obligaciones contraídas con las entidades ejecutoras de las inversiones materiales y suministradoras de los equipos y materiales y por los importes pendientes de reintegrar por inversiones ejecutadas con medios propios (solo cuando estas son financiadas con recursos del Presupuesto del Estado) y se debitan por los pagos efectuados y por los reintegros realizados al inicio del año por las inversiones materiales ejecutadas con medios propios el año anterior, si procede.
Presenta subcuentas de uso obligatorio.
- 430 **COBROS ANTICIPADOS**
Estas cuentas se utilizan para registrar el efectivo recibido de clientes sin que haya mediado la contra-prestación del servicio o la entrega del producto o de la mercancía. Debe analizarse por clientes, considerando cada documento emitido y pagado.
Asimismo comprenden los cobros planificados efectuados durante el mes, de acuerdo con lo pactado en los contratos suscritos.
Se acreditan por los importes cobrados anticipadamente y se debitan por la aplicación de los cobros anticipados a los servicios, productos o mercancías entregados o por la compensación de las Cuentas por Pagar registradas por estas operaciones.
Presenta subcuentas de uso obligatorio.
- 433 **CREDITO FISCAL**
Representa los recursos depositados al Presupuesto del Estado por los contribuyentes de manera anticipada, indebida o en exceso de lo debido, que puede ser utilizado en la cancelación de las nuevas obligaciones contraídas por éstos, tanto del período corriente como de períodos futuros.
Se acredita al recibirse el pago del contribuyente y se debita cuando el mismo es utilizado para la cancelación de obligaciones o devuelto al contribuyente. Debe ser analizado por contribuyente.
- 435 **DEPOSITOS RECIBIDOS**
Representan los importes recibidos por concepto de garantía y aquellos destinados a efectuar pagos por cuenta del depositante.
No comprenden los cobros recibidos de los clientes por la entrega futura de servicios, productos o mercancías, en virtud de contratos suscritos al efecto.
Se acreditan por los importes recibidos en depósito y se debitan por el reintegro de estos o su aplicación a daños de bienes de la entidad.
- 440 **OBLIGACIONES CON EL PRESUPUESTO DEL ESTADO**
Representan los importes pendientes de aportar directamente al Presupuesto del Estado, de acuerdo con las regulaciones financieras vigentes.
Comprenden, entre otros, obligaciones por impuestos y contribuciones, así como importes pendientes de aportar por concepto de documentación prepara-
- toria de inversiones materiales. Incluye los dividendos recibidos por entidades estatales.
También comprenden al final del período contable, el importe pendiente de aportar por concepto de utilidades.
Se acreditan por los importes pendientes de aportar al Presupuesto del Estado y se debitan por el pago de las obligaciones contraídas.
Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 450 **OBLIGACIONES CON EL ORGANO U ORGANISMO**
Representan los importes pendientes de transferir directamente a los órganos u organismos, a los que se subordina la entidad, de acuerdo a las regulaciones financieras vigentes.
Se acreditan por los importes pendientes de transferir y se debitan por las transferencias efectuadas.
- 455 **NOMINAS POR PAGAR**
Comprenden los importes que se acumulan a pagar a los trabajadores por concepto de salarios, vacaciones y estipendios autorizados a pagar, por los subsidios de seguridad social a corto plazo, en los casos de los que están acogidos a los beneficios de la misma y por los salarios no reclamados.
Se acreditan por las acumulaciones de las nóminas a pagar y se debitan por el pago de estas y por los salarios no reclamados.
- 460 **RETENCIONES POR PAGAR**
Se registran en estas cuentas los importes de las retenciones efectuadas a partir de los salarios a los trabajadores, en virtud de las disposiciones legales establecidas.
Comprenden entre otras: pensiones alimenticias, pagos por la vivienda, créditos personales otorgados por el Banco, embargos judiciales, etc.
Se acreditan por las retenciones efectuadas y se debitan por el pago a las entidades o beneficiarios de las mismas.
Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 470 **PRESTAMOS RECIBIDOS**
Comprenden los importes de los préstamos obtenidos, de acuerdo con el sistema crediticio vigente, que utilice la entidad. Incluye las obligaciones contraídas por pignoraciones de inventarios o de cuentas por cobrar y otras operaciones por pagar según la legislación financiera vigente. Debe analizarse por clientes y por contrato y tipo de moneda.
Se acreditan por los préstamos recibidos y se debitan las liquidaciones totales o parciales de los préstamos.
- 471 **DEUDA PUBLICA INTERNA A CORTO PLAZO**
Representa el monto de las obligaciones contraídas por el Estado con personas naturales o jurídicas, residentes en el país, con vencimiento en el corto plazo.
Debe ser analizada en directa, cuando es el Estado quien contrae directamente la deuda e indirecta, cuando se trate de obligaciones contraídas por organismos descentralizados autorizados. Se acredita al contraerse

la obligación y se debita al hacerse efectivo su pago.

Presenta subcuentas de uso obligatorio.

- 472 **DEUDA PUBLICA EXTERNA A CORTO PLAZO**
Representa el monto de las obligaciones contraídas por el Estado con personas naturales o jurídicas, no residentes en el país, con vencimiento en el corto plazo.

Debe ser analizada en directa, cuando es el Estado quien contrae directamente la deuda e indirecta, cuando se trate de obligaciones contraídas por organismos descentralizados autorizados. Se acredita al contraerse la obligación y se debita al hacerse efectivo su pago.

Presenta subcuentas de uso obligatorio.

- 479 **INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR DE DEUDA PUBLICA**

Representa el monto de los intereses y comisiones a pagar, derivados de la deuda pública contraída por el Estado u otro organismo autorizado, en el corto plazo, es decir, en un término igual o menor a un año.

Se acredita al devengarse dicha obligación de pago y se debita al efectuarse al pago efectivo de la misma.

- 480 **GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR**

Comprenden, al final de cada período contable, los gastos incurridos que se encuentran en proceso de pago e incluyen conceptos tales como: rentas, intereses, igualas, comisiones de ventas o cobros, fletes, almacenaje, primas de seguros, servicio de energía, teléfono, gas, agua, etc.

Se acreditan por la acumulación real o estimada razonablemente de los gastos incurridos en el período, pendientes de pago y se debitan por los pagos efectuados.

- 492 **PROVISION PARA VACACIONES**

Comprende los importes acumulados sobre los salarios devengados por los trabajadores, para el pago de las vacaciones, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Se acredita por la acumulación de vacaciones y se debita por los importes pagados al disfrutarse estas por los trabajadores.

- 493 **OTRAS PROVISIONES OPERACIONALES**

Incluyen los importes que se acumulan con destinos específicos, a partir de las fuentes de gastos autorizadas por las disposiciones financieras vigentes. Debe analizarse por tipos de provisiones y monedas.

Comprenden entre otros, conceptos tales como: la provisión para innovaciones y racionalizaciones, etc.

Se acreditan por los importes reservados y se debitan por los correspondientes a la utilización de estos.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

20.2 PASIVOS A LARGO PLAZO

- 500 **DEUDA PUBLICA INTERNA A LARGO PLAZO**

Representa el monto de las obligaciones contraídas por el Estado con personas naturales o jurídicas, residentes en el país, con vencimiento en el largo plazo, es decir en un plazo superior al año.

Debe ser analizada en directa, cuando es el Estado quien contrae directamente la deuda e indirecta, cuando

se trate de obligaciones contraídas por organismos descentralizados autorizados.

Se acredita al contraerse la obligación y se debita en la medida en que se cumplan los plazos establecidos en los acuerdos suscritos.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

- 515 **CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO**

Se registran en estas cuentas los documentos de crédito emitidos por las entidades, comprometiéndose al pago de obligaciones de carácter mercantil, cuyos términos de vencimiento excedan al año. Debe analizarse por proveedores y tipo de moneda.

Se acreditan por las obligaciones contraídas formalizadas por facturas recibidas a pagar en períodos que excedan un año y se debitan por los pagos efectuados o la emisión de nuevos documentos a pagar, con vencimientos más aplazados.

- 525 **OBLIGACIONES A LARGO PLAZO**

Comprenden los compromisos de pagos adquiridos por la entidad con la finalidad de incrementar sus recursos operacionales, capital de trabajo o de saldar otra deuda con vencimiento más reciente, cuando no sea conveniente el incremento de aportaciones de Patrimonio. Debe analizarse por proveedores y tipo de moneda.

Se acreditan por las obligaciones contraídas con vencimiento superior al año, por conceptos tales como: préstamos adquiridos, provisiones técnicas del seguro a largo plazo, hipotecas suscritas, etc., y se debitan por los pagos o liquidaciones efectuados.

20.3 OTROS PASIVOS

- 555 **SOBRANTES EN INVESTIGACION**

Incluyen durante el período de investigación los sobrantes de Activos Fijos Tangibles, Inventarios, medios monetarios y bienes del proceso inversionista (equipos y materiales), detectados en conteos físicos o en otras comprobaciones.

Se acreditan por los sobrantes detectados, al tenerse conocimiento de los mismos y se debitan después de efectuar las investigaciones y recibirse las aprobaciones que correspondan.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

- 565 **CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS**

Comprenden los importes pendientes de pago por concepto de: reclamaciones aceptadas, salarios no reclamados que se encuentran dentro del término establecido para su liquidación, indemnizaciones aceptadas a los clientes, arriendo de activos fijos a otras entidades y compra de activos fijos para desmantelar, operaciones de consignación de mercancías entre otros. Se analiza por proveedores, trabajadores y tipo de moneda.

Se acreditan por las obligaciones contraídas por los conceptos enunciados y se debitan por los pagos efectuados a los clientes y acreedores o por los Aportes al Presupuesto del Estado por los salarios no reclamados cuyo plazo de liquidación haya decursado, de acuerdo con las disposiciones financieras vigentes.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

- 570 **RECAUDACION EN TRANSITO DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA**
Representa los importes recaudados por la Administración Tributaria a partir de los pagos efectuados por los contribuyentes pero que se mantienen pendientes de depositar en las cuentas correspondientes a los distintos presupuestos.
Se acredita por los montos cobrados que aún no se han depositado en las cuentas bancarias correspondientes y se acredita una vez recibida del Banco la confirmación de dicho importe como ingreso del Presupuesto del Estado.
- 575 **OPERACIONES ENTRE DEPENDENCIAS - PASIVO**
Comprenden los importes correspondientes a los traslados recibidos de recursos y demás operaciones que se realizan entre las entidades, sus dependencias, fábricas y establecimientos, sin que medie pago alguno.
Estas cuentas solo reciben créditos por los medios u operaciones recibidas.
Las operaciones que al final del mes se encuentren en tránsito, cuyos créditos en estas cuentas aún no se hayan producido, serán registradas acreditándose en estas cuentas, con débito a las cuentas que les dieron origen, analizándose como "Partidas en Tránsito".
La suma de los saldos de estas cuentas, debe coincidir al cierre del período, con la de los saldos de las cuentas Operaciones entre Dependencias-Activo y se cierra contra la cuenta Inversión Estatal.
- 588 **TRANSFERENCIAS ENTRE SISTEMAS DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO**
Esta cuenta se utiliza como contrapartida de las operaciones que se realizan en los diferentes Sistemas de la Administración Financiera del Estado y debe analizarse por Sistema Presupuestario, Tributario, de Tesorería, Contabilidad Gubernamental, Crédito Público, Seguridad Social.
Su saldo debe coincidir al final del período con la cuenta de igual nombre de naturaleza deudora y se cierran unas contra otras al final del año.
Esta cuenta se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 590 **TRANSITORIA DEL SISTEMA AUTOMATIZADO**
Esta cuenta es para uso exclusivo del sistema informático Versta Sarasola por la concepción del tratamiento y registro de las operaciones en esta aplicación informática.
Su saldo debe coincidir al final del período con la cuenta de igual nombre de naturaleza deudora y se cierran unas contra otras al final del año.
- 30 GRUPO DE PATRIMONIO NETO**
- 600 **INVERSION ESTATAL**
En estas cuentas se registran los recursos asignados por el Estado a la entidad para desarrollar sus actividades económicas, tanto al crearse esta como posteriormente, incluyendo los correspondientes a la utilización de las reservas patrimoniales creadas.
Es preciso establecer en estas cuentas análisis que permitan determinar claramente los conceptos de sus movimientos.
Al final del ejercicio económico, recibe los saldos de las cuentas Operaciones entre dependencias Activo y Pasivo, Recursos Recibidos y Donaciones Recibidas.
Se acreditan por conceptos tales como: asignación de Activos Fijos Tangibles e Inventarios, Sobrantes de Activos Fijos Tangibles cuyas causas no puedan determinarse, adquisición de activos fijos cuando es financiado con recursos descentralizados, utilización de las reservas patrimoniales creadas, aumento del capital de trabajo, recepción autorizada de activos fijos de otras entidades, recepción de recursos y de inversiones materiales en proceso para su conclusión por reestructuración administrativa, entre otros.
Se debitan por las operaciones siguientes: traslados por entregas autorizadas de Activos Fijos Tangibles a otras entidades, traslados por reestructuración administrativa de recursos e inversiones materiales en proceso pendientes de conclusión, baja de activos fijos, exceso de liquidez que será aportado, entre otras.
- 617 **RECURSOS RECIBIDOS - ENTIDADES PRESUPUESTADAS**
Representa los recursos recibidos del Presupuesto del Estado con destino a financiar hasta el límite de gasto aprobado, los pagos de las obligaciones contraídas.
Se acredita por los depósitos recibidos directamente del Presupuesto del Estado, y se debita por el traslado de su saldo, al final del período contable a la cuenta Inversión Estatal.
Esta cuenta debe analizarse por subcuentas de uso obligatorio.
- 618 **RECURSOS ENTREGADOS UNIDAD PRESUPUESTADA**
Representa la salida de recursos financieros en que incurre la entidad con destino a los centros de pago y a aminorar los fondos asignados.
Se debita por las extracciones y pagos realizados y se acredita por el traslado de su saldo, al final del período contable, a la cuenta Inversión Estatal.
Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 620 **DONACIONES RECIBIDAS - NACIONALES**
Comprenden los recursos recibidos de entidades nacionales, personas naturales cubanas, del órgano u organismo superior, sin obligación de pago.
Se acreditan por la recepción de Activos Fijos Tangibles, Inventarios y medios monetarios y se debitan al final del año, contra las cuentas Inversión Estatal. Incluye la recepción de recursos que provienen de decomisos, para su uso en la entidad.
Esta cuenta debe analizarse por subcuentas de uso obligatorio.

- 621 **DONACIONES RECIBIDAS - EXTERIOR**
Comprenden los recursos recibidos de entidades extranjeras, personas o gobiernos, sin obligación de pago. Se acreditan por la recepción de Activos Fijos Tangibles, Inventarios y medios monetarios y se debitan al final del año, contra las cuentas Inversión Estatal. Incluye la recepción de recursos que provienen de decomisos, para su uso en la entidad. Esta cuenta debe analizarse por subcuentas de uso obligatorio.
- 626 **DONACIONES ENTREGADAS- NACIONALES**
Comprende la entrega a las entidades o personas beneficiarias, del efectivo recibido o los bienes procedentes de donaciones de instituciones y entidades nacionales, para los cuales fueron donadas, así como otras donaciones autorizadas por la autoridad competente. Se debita por la entrega del efectivo o bienes a las entidades beneficiarias, procedentes de donaciones recibidas, así como por las donaciones que se autoricen por la autoridad competente. Se acredita por el traslado de su saldo al final del período contable contra las cuentas Inversión Estatal. Esta cuenta debe analizarse por subcuentas de uso obligatorio.
- 627 **DONACIONES ENTREGADAS - EXTERIOR**
Comprende la entrega a las entidades o personas beneficiarias, del efectivo recibido en moneda extranjera o los bienes procedentes de donaciones de instituciones, personas y entidades extranjeras, para los cuales fueron donadas, así como otras donaciones autorizadas por la autoridad competente. Se debita por la entrega del efectivo o bienes a las entidades beneficiarias, procedentes de donaciones recibidas, así como por las donaciones que se autoricen por la autoridad competente. Se acredita por el traslado de su saldo al final del período contable contra las cuentas Inversión Estatal. Esta cuenta debe analizarse por subcuentas de uso obligatorio.
- 655 **EFFECTIVO DEPOSITADO AL PRESUPUESTO DEL ESTADO**
Comprende los importes que se depositan por la unidad presupuestada al Presupuesto del Estado por concepto de: ventas de Activos Fijos Tangibles, reintegros de inversiones con medios propios, sobrantes de efectivo en caja, ingresos por ventas de producciones y comercialización de mercancías (en unidades autorizadas a desarrollar estas actividades), entre otros. Se debita por los depósitos efectuados y se acredita, al final del ejercicio económico por el traslado de sus saldos a las cuentas Inversión Estatal. Esta cuenta debe analizarse por subcuentas de uso obligatorio.
- 660 **RECURSOS RECIBIDOS CUENTA DISTRIBUIDORA PESOS CONVERTIBLES O MONEDA EXTRANJERA DE ORGANOS Y ORGANISMOS**
Representa los recursos financieros en moneda extranjera o pesos convertibles recibidos en el período contable en la cuenta que centraliza y distribuye estos recursos. Se acredita por los depósitos recibidos en la cuenta bancaria correspondiente y se debita por el traslado de su saldo, al final del período contable, a la cuenta Inversión Estatal.
- 661 **RECURSOS RECIBIDOS DISTRIBUIDORA MUNICIPAL**
Representa los recursos financieros del Presupuesto Municipal destinados a financiar los gastos aprobados en el Presupuesto del Estado en las entidades de igual subordinación. Se acredita por las transferencias de ingresos recaudados procedentes de las sucursales bancarias del municipio; por las transferencias de recursos financieros procedentes de la Cuenta Distribuidora Provincial; por el monto que representan los ajustes de ingresos recaudados pertenecientes al Presupuesto Municipal y que fueron transferidos erróneamente a otra Cuenta del Sistema de Tesorería; por las devoluciones de subsidios y asignaciones procedentes de las empresas públicas que fueron entregados a estas en exceso o en forma indebida y por otros depósitos de efectivo, transferencias, cheques u otros documentos que representen efectivo, por los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios. Se debita por el traslado de su saldo, al final del período contable, a la cuenta Inversión Estatal. Se analiza por las siguientes subcuentas:
- 0010 **INGRESOS CEDIDOS**
Recursos financieros recibidos de cada sucursal bancaria del municipio por el total de los ingresos recaudados diariamente.
- 0020 **INGRESOS PARTICIPATIVOS**
Recursos financieros recibidos en el Presupuesto Municipal por el monto que representa la participación del Presupuesto Municipal en los ingresos del Presupuesto Central.
- 0030 **TRANSFERENCIAS GENERALES O DE NIVELACION**
Recursos financieros recibidos en el Presupuesto Municipal destinados a equilibrar la capacidad fiscal del Presupuesto Municipal.
- 0040 **TRANSFERENCIAS DE DESTINO ESPECIFICO**
Recursos financieros recibidos en el Presupuesto Municipal destinados a financiar gastos para objetivos específicos.
- 0050 **ANTICIPO DE FONDOS**
Recursos financieros recibidos en el Presupuesto Municipal destinados a cubrir insuficiencias temporales de caja, o para otro objetivo autorizado.
- 0060 **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**
Recursos financieros recibidos en el Presupuesto

- Municipal destinados a financiar la adquisición de activos fijos y otros gastos de capital.
- 0070 AJUSTES ENTRE PRESUPUESTOS
Recursos financieros recibidos en el Presupuesto Municipal de otras cuentas del Sistema de Tesorería por el monto que representa los ajustes entre presupuestos.
- 0080 MINORACION DE FONDOS
Recursos financieros recibidos de las entidades que se le subordinan por concepto de devoluciones, liquidaciones o minoración de fondos y anticipos.
- 0999 OTRAS ENTRADAS AUTORIZADAS
- 662 RECURSOS RECIBIDOS DISTRIBUIDORA PROVINCIAL
Representa los recursos financieros del Presupuesto Provincial destinados a financiar los gastos aprobados en el Presupuesto del Estado en las entidades de igual subordinación.
Se acredita por las transferencias de ingresos recaudados procedentes de las sucursales bancarias de la provincia; por las transferencias de recursos financieros procedentes de la Cuenta Distribuidora Central; de las Cuentas Distribuidoras Municipales, de las Cuentas Distribuidoras Provinciales de los municipios y de las Cuentas Distribuidoras Sectoriales; por el monto que representan los ajustes de ingresos recaudados pertenecientes al Presupuesto Provincial y que fueron transferidos erróneamente a otra Cuenta del Sistema de Tesorería; por devoluciones, liquidaciones o minoraciones de recursos financieros procedentes de las entidades presupuestadas y de las empresas públicas que se les subordinan y por otros depósitos de efectivo, transferencias, cheques u otros documentos que representen efectivo.
Se debita por el traslado de su saldo, al final del período contable, a la cuenta Inversión Estatal.
Se analiza por las siguientes subcuentas:
- 0010 INGRESOS CEDIDOS
Recursos financieros recibidos de cada sucursal bancaria en la provincia por el total de los ingresos recaudados diariamente.
- 0020 INGRESOS PARTICIPATIVOS
Recursos financieros recibidos por el monto que representa la participación del Presupuesto Provincial en los ingresos del Presupuesto Central.
- 0030 TRANSFERENCIAS GENERALES O DE NIVELACION
Recursos financieros recibidos destinados a equilibrar la capacidad fiscal del Presupuesto Provincial.
- 0040 TRANSFERENCIAS DE DESTINO ESPECIFICO
Recursos financieros recibidos destinados a financiar gastos para objetivos específicos.
- 0050 ANTICIPO DE FONDOS
Recursos financieros recibidos destinados a cubrir insuficiencias temporales de caja, o para otro objetivo autorizado.
- 0060 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Recursos financieros recibidos destinados a financiar la adquisición de activos fijos y otros gastos de capital
- 0070 APOORTE DEL SUPERAVIT MUNICIPAL
Recursos financieros recibidos de las Cuentas Distribuidoras Municipales subordinadas por el monto que representa el superávit del presupuesto municipal, según lo establecido legalmente al respecto.
- 0080 DEVOLUCIONES DE LAS CUENTAS DISTRIBUIDORAS MUNICIPALES
Recursos financieros recibidos de las Cuentas Distribuidoras Municipales subordinadas por la devolución de Fondos Operacionales no utilizados ni comprometidos y por la liquidación o minoración de Anticipo de Fondos.
- 0090 DEVOLUCIONES DE LAS CUENTAS DISTRIBUIDORAS PROVINCIALES – MUNICIPIO
Recursos financieros recibidos de las Cuentas Distribuidoras Provinciales de los Municipios por la devolución de Fondos Rotatorios.
- 0100 DEVOLUCIONES DE LAS CUENTAS DISTRIBUIDORAS SECTORIALES
Recursos financieros recibidos de las Cuentas Distribuidoras Sectoriales por la devolución de Fondos Operacionales.
- 0110 FONDOS ROTATORIOS
Recursos financieros recibidos en las Cuentas Distribuidoras Provinciales de los municipios, provenientes de la Cuenta Distribuidora Provincial para ejecutar las devoluciones a personas naturales o jurídicas previa presentación de la Resolución que lo autoriza.
- 0120 AJUSTES ENTRE PRESUPUESTOS
Recursos financieros recibidos en las Cuentas Distribuidoras Provinciales de los municipios provenientes de otras Cuentas del Sistema de Tesorería, por concepto de ajustes entre presupuestos.
- 0130 FONDOS OPERACIONALES
Representan los recursos financieros procedentes de la Cuenta Distribuidora Provincial destinados a financiar las transferencias corrientes y de capital que se entregan a empresas públicas de subordinación provincial.
- 0999 OTRAS ENTRADAS AUTORIZADAS
- 663 RECURSOS RECIBIDOS DISTRIBUIDORA ORGANOS Y ORGANISMOS
Representa la contrapartida de los recursos financieros recibidos en las Cuentas Distribuidoras de los Organos

y Organismos de la Administración Central del Estado. Se acredita por los Fondos Operacionales y Fondos Rotatorios procedentes de la Cuenta de Operaciones Central; por la devolución, por parte de las entidades que se le subordinan, de Fondos Operacionales no utilizados ni comprometidos y por otros depósitos de efectivo, transferencias, cheques u otros documentos que representen efectivo.

Se debita por el traslado de su saldo, al final del período contable, a la cuenta Inversión Estatal.

Se analiza por las siguientes subcuentas:

0010 FONDOS OPERACIONALES

Recursos financieros recibidos por este concepto procedente de la cuenta bancaria Cuenta Operaciones Central.

0020 FONDOS ROTATORIOS

Recursos financieros recibidos por este concepto procedente de la cuenta bancaria Cuenta Operaciones Central.

0030 MINORACION DE FONDOS OPERACIONALES

Recursos financieros recibidos procedentes de las entidades que se le subordinan por el reintegro de Fondos Operacionales no utilizados ni comprometidos y por la minoración o liquidación de Fondos Rotatorios.

0040 FONDO DE CONTRAVALOR

Recursos financieros recibidos por este concepto procedente de la cuenta bancaria Cuenta de Operaciones de Contravalor de la Tesorería Central.

0999 OTRAS ENTRADAS AUTORIZADAS

664 RECURSOS RECIBIDOS CUENTA OPERACIONES TESORERIA CENTRAL

Representa la contrapartida de los recursos recibidos en la Cuenta de Operaciones de la Tesorería Central.

Se acredita por transferencias de ingresos recaudados procedentes de las sucursales bancarias de cada dirección provincial del Banco de Créditos y Comercio y de la dirección de operaciones del Banco Metropolitano; por las transferencias de ingresos centralizados; por las transferencias de recursos financieros procedentes del Banco Central de Cuba destinados a cubrir el déficit planificado en el Presupuesto del Estado; por el monto que representan los ajustes de ingresos recaudados pertenecientes al Presupuesto Central y que fueron transferidos erróneamente a otra Cuenta; por las transferencias de recursos financieros procedentes de las Cuentas Distribuidoras Centrales de cada provincia, de las Cuentas Distribuidoras Provinciales, de la Cuenta Distribuidora Municipal del Municipio Especial Isla de la Juventud; de las Cuentas Distribuidoras Sectoriales, de las Cuentas Distribuidoras OACE y por las devoluciones de recursos financieros procedentes de las entidades del sector público y no pertenecientes al sector público que fueron

entregados a estas en exceso o en forma indebida y por otros depósitos de efectivo, transferencias, cheques u otros documentos que representen efectivo, por los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se debita por el traslado de su saldo, al final del período contable, a la cuenta Inversión Estatal.

Se analiza por las siguientes subcuentas:

0010 TRANSFERENCIAS AUTOMATICAS DE INGRESOS

Recursos financieros recibidos de cada dirección provincial del Banco de Créditos y Comercio y de la dirección de operaciones del Banco Metropolitano.

0020 TRANSFERENCIAS DE INGRESOS CENTRALIZADOS

0030 TRANSFERENCIAS PARA DEFICIT

Recursos financieros procedentes del Banco Central de Cuba destinados a cubrir el déficit planificado en el Presupuesto del Estado.

0040 APORTE DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO PROVINCIAL Y DEL MUNICIPIO ESPECIAL

Recursos financieros recibidos por el monto que representa el aporte del superávit provincial procedente de las Cuentas Distribuidoras Provinciales, y del superávit municipal procedente de la Cuenta Distribuidora Municipal del Municipio Especial Isla de la Juventud según lo establecido legalmente al respecto.

0050 DEVOLUCION DE ANTICIPOS DE FONDOS

Recursos financieros recibidos de las Cuentas Distribuidoras Provinciales y de la Cuenta Distribuidora Municipal del Municipio Especial por concepto de liquidación o minoración de Anticipos de Fondos.

0060 DEVOLUCION DE FONDOS OPERACIONALES

Recursos financieros recibidos de las Cuentas Distribuidoras de los Organos y Organismos, de las Cuentas Distribuidoras Provinciales y de la Cuenta Distribuidora Municipal del Municipio Especial Isla de la Juventud por concepto de devolución de Fondos Operacionales no utilizados ni comprometidos.

0070 DEVOLUCION DE FONDOS ROTATORIOS

Recursos financieros recibidos de las Cuentas Distribuidoras de los Organos y Organismos, de las Cuentas Distribuidoras Centrales de las provincias y de la Cuenta Distribuidora Central del Municipio Especial Isla de la Juventud por concepto de liquidación o minoración de Fondos Rotatorios.

- 0080 **DEVOLUCIONES DE CONTRAVALOR**
Recursos financieros recibidos de las Cuentas de Contravalor de los Organos y Organismos.
- 0090 **FONDOS ROTATORIOS**
Recursos financieros recibidos por este concepto, en las Cuentas Distribuidoras Centrales de las Provincias o en las Cuentas Distribuidoras Centrales de los Municipios para ejecutar las devoluciones de ingresos indebidos o en exceso de lo debido que ingresaron al Presupuesto Central.
- 0100 **AJUSTES ENTRE PRESUPUESTOS**
Recursos financieros recibidos en las Cuentas Distribuidoras Centrales de las Provincias o en las Cuentas Distribuidoras Centrales de los municipios, provenientes de otras Cuentas del Sistema de Tesorería por el monto que representan los ajustes entre presupuestos.
- 665 0999 **OTRAS ENTRADAS AUTORIZADAS RECURSOS RECIBIDOS SEGURIDAD SOCIAL**
Representa la existencia de recursos financieros con que cuentan el Presupuesto de la Seguridad Social para redistribuirlo por concepto de prestaciones monetarias a los trabajadores y su familia, de acuerdo con la legislación social vigente.
Se acredita por los recursos recibidos procedentes de la Contribución a la Seguridad Social que efectúan los contribuyentes, así como por otros ingresos acorde a la legislación vigente y por las transferencias procedentes de la Cuenta de Operaciones Central de Tesorería para cubrir desbalances estacionales entre los ingresos y gastos del Presupuesto de la Seguridad Social.
Se debita por el traslado de su saldo al final del período contable a la cuenta de Inversión Estatal.
- 666 **RECURSOS RECIBIDOS DISTRIBUIDORA SECTORIAL**
Representa la existencia de recursos financieros con que cuentan las direcciones sectoriales autorizadas para redistribuirlos a las entidades presupuestadas que se le subordinan, con destino al financiamiento de los gastos aprobados en el Presupuesto del Estado.
Se acredita por los recursos financieros recibidos de la Cuenta Distribuidora Provincial, por las devoluciones de recursos no utilizados ni comprometidos procedentes de las entidades presupuestadas que se les subordinan y por otras entradas autorizadas.
Se debita por el traslado de su saldo, al final del período contable, a la cuenta Inversión Estatal.
Se analiza por las siguientes subcuentas:
- 0010 **FONDOS OPERACIONALES**
Recursos financieros procedentes de la Cuenta Distribuidora Provincial para asumir los gastos de sus entidades subordinadas.
- 0020 **MINORACION DE FONDOS OPERACIONALES**
Recursos financieros que no fueron utilizados ni comprometidos y que las unidades presupuesta-
- das subordinadas devuelven a la Cuenta Distribuidora Sectorial.
- 667 0999 **OTRAS ENTRADAS AUTORIZADAS RECURSOS RECIBIDOS CUENTA CONTRAVALOR**
Representa la existencia de medios monetarios en pesos cubanos (CUP) con que cuenta el Fondo de Contravalor para la compraventa de moneda extranjera o pesos convertibles.
Se acredita por los recursos monetarios recibidos de contravalores autorizados, por las devoluciones de ingresos indebidos o en exceso de lo debido en esta moneda y por la restitución del fondo.
Se debita por el traslado de su saldo, al final del período contable, a la cuenta Inversión Estatal.
- 0010 **FONDOS ROTATORIOS**
Recursos financieros procedentes de la Cuenta de Operaciones Central para la constitución o incremento del Fondo Rotatorio destinado a operaciones de pago de contravalor.
- 0020 **FONDO DE CONTRAVALOR**
Recursos financieros procedentes de otras Cuentas del Sistema de Tesorería para que se efectúen las devoluciones de ingresos indebidos o en exceso de lo debido, atendiendo a las solicitudes que se realicen.
- 668 0999 **OTRAS ENTRADAS AUTORIZADAS RECURSOS RECIBIDOS PARA FONDOS**
Representan los recursos recibidos con destino a financiar los fondos nacionales, entre los que se encuentran fondo de fomento agrícola, fomento y desarrollo minero, fomento y desarrollo forestal, fondo para el medio ambiente, fondo nacional de ciencia e innovación Tecnológica, fondo emergente para pago de Salario, y otros no especificados.
Se acredita por los recursos monetarios recibidos y se debita por el traslado de su saldo, al final del período contable, a la cuenta Inversión Estatal.
Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 670 **RECURSOS ENTREGADOS CUENTA DISTRIBUIDORA PESOS CONVERTIBLES O MONEDA EXTRANJERA DE ORGANOS Y ORGANISMOS**
Representa la contrapartida de los recursos entregados en pesos convertibles a entidades autorizadas.
Se debita por las transferencias autorizadas y se acredita por el traslado de su saldo, al final del período contable, a la cuenta Inversión Estatal.
- 671 **RECURSOS ENTREGADOS DISTRIBUIDORA MUNICIPAL**
Representa los recursos entregados a las entidades presupuestadas, a las empresas estatales y a otras entidades del sector público que se le subordinan, con destino a financiar los gastos aprobados en el Presupuesto del Estado.

Se debita por los conceptos aprobados por el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se acredita por el traslado de su saldo, al final del período contable, a la cuenta Inversión Estatal.

Se analiza por las siguientes subcuentas:

0010 GASTOS CORRIENTES

Recursos financieros entregados a las entidades presupuestadas que se les subordinan para financiar los gastos corrientes; para la constitución y ampliación de Fondos Rotatorios y por la entrega de Anticipos de Fondos.

0020 GASTOS DE CAPITAL

Recursos financieros entregados a las entidades presupuestadas que se les subordinan para financiar este concepto, según la legislación vigente.

0030 MINORACION DE FONDOS

Recursos financieros entregados a la Cuenta Distribuidora Provincial por la liquidación o minoración de los Anticipos de Fondos.

0040 AJUSTES ENTRE PRESUPUESTOS

Recursos financieros entregados a otras cuentas del Sistema de Tesorería por concepto de ajustes entre presupuestos.

0050 APORTE DEL SUPERAVIT MUNICIPAL

Recursos financieros entregados a la Cuenta Distribuidora Provincial por el monto que representa este concepto, según lo establecido legalmente al respecto.

0060 DEVOLUCIONES DE INGRESOS

Recursos financieros entregados a las personas naturales o jurídicas por concepto de devolución de ingresos indebidos o en exceso de lo debido, previa presentación de la Resolución que lo autoriza.

0999 OTRAS SALIDAS AUTORIZADAS

672 RECURSOS ENTREGADOS DISTRIBUIDORA PROVINCIAL

Representa los recursos entregados con destino a financiar los gastos aprobados en el Presupuesto del Estado en las entidades de subordinación provincial.

Se debitan por transferencias de recursos financieros a las entidades que se le subordinan con destino al financiamiento, hasta el límite de gasto aprobado, de los gastos corrientes y de capital (a las entidades presupuestadas) y de los subsidios y asignaciones (a las empresas públicas); a las Cuentas Distribuidoras Municipales; a las Cuentas Distribuidoras Provinciales de los municipios y a la Cuenta Distribuidora Central; por el monto que representan los ajustes de ingresos recaudados no pertenecientes al Presupuesto Provincial que fueron erróneamente transferidos a esta cuenta y por las devoluciones a las personas naturales o jurídicas de ingresos indebidos o en exceso de lo debido ingresados al Presupuesto Provincial y por otras transferencias efectuadas acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se acredita por el traslado de su saldo, al final del período contable, a la cuenta Inversión Estatal.

Se analiza por las siguientes subcuentas:

0010 GASTOS CORRIENTES

Recursos financieros entregados a las entidades presupuestadas que se les subordinan para financiar los gastos corrientes; para la constitución y ampliación de Fondos Rotatorios y por la entrega de Anticipos de Fondos.

0020 GASTOS DE CAPITAL

Recursos financieros entregados a las entidades presupuestadas que se les subordinan para financiar este concepto, según la legislación vigente.

0030 TRANSFERENCIAS DE NIVELACION

Recursos financieros entregados a las Cuentas Distribuidoras Municipales que se les subordinan, para equilibrar la capacidad fiscal del Presupuesto Municipal.

0040 TRANSFERENCIAS DE DESTINO

ESPECIFICO

Recursos financieros entregados a las Cuentas Distribuidoras Municipales que se les subordinan para financiar objetivos específicos.

0050 ANTICIPOS DE FONDOS

Recursos financieros entregados a las Cuentas Distribuidoras Municipales que se les subordinan, por este concepto.

0060 INGRESOS PARTICIPATIVOS

Recursos financieros entregados a las Cuentas Distribuidoras Municipales que se les subordinan, por la participación del Presupuesto Municipal en los ingresos del Presupuesto Central.

0070 FONDOS ROTATORIOS

Recursos financieros entregados a las Cuentas Distribuidoras Provinciales de los municipios por el monto que representa este concepto.

0080 FONDOS OPERACIONALES

Recursos financieros entregados a las Cuentas Distribuidoras Sectoriales por el monto que representa este concepto.

0090 MINORACION DE FONDOS

Recursos financieros entregados a las Cuentas de Tesorería Operaciones de Central por concepto de minoración o liquidación de Anticipo de Fondos y de Fondos Operacionales no utilizados ni comprometidos.

0100 APORTE DEL SUPERAVIT PROVINCIAL

Recursos financieros entregados a las Cuentas de Tesorería Operaciones de Central por el monto que representa este concepto, según lo establecido legalmente al respecto.

0110 AJUSTES ENTRE PRESUPUESTOS

Recursos financieros entregados por las Cuentas Distribuidoras Provinciales de los Municipios a otras Cuentas del Sistema de Tesorería por el monto que representan los ajustes entre presupuestos.

0120 DEVOLUCIONES DE INGRESOS

Recursos financieros entregados por las Cuentas Distribuidoras Provinciales de los Municipios a las personas naturales o jurídicas por concepto de devolución de ingresos indebidos o en exceso de lo debido, previa presentación de la Resolución que lo autoriza.

0999 OTRAS SALIDAS AUTORIZADAS

673 RECURSOS ENTREGADOS DISTRIBUIDORA ORGANOS ORGANISMOS

Representa los recursos entregados con destino a financiar los gastos aprobados en el Presupuesto del Estado en las entidades de subordinación nacional.

Se debita por las transferencias de recursos financieros a las entidades que se le subordinan con destino al financiamiento, hasta el límite de gasto aprobado, de los gastos corrientes y de capital de las entidades presupuestadas; de los subsidios y las asignaciones para las empresas y de las transferencias corrientes y de capital para las entidades presupuestadas autorizadas a operar con tratamiento especial o entidades no públicas que se autoricen; por transferencias a la Cuenta de Operaciones Central por concepto de Fondos Operacionales no utilizados ni comprometidos, por la devolución, liquidación o minoración de Fondos Rotatorios, y por otras transferencias efectuadas acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se acredita por el traslado de su saldo, al final del período contable, a la cuenta Inversión Estatal.

Se analiza por las siguientes subcuentas:

0010 GASTOS CORRIENTES

Recursos financieros destinados a financiar el Gasto de Personal y Otros gastos corrientes a las entidades presupuestadas que se les subordinan y las subvenciones a unidades presupuestadas con tratamiento especial.

0020 GASTOS DE CAPITAL

Recursos financieros entregados a las entidades (presupuestadas o no) que se les subordinan para financiar este concepto, según la legislación vigente.

0030 MINORACION DE FONDOS

Recursos financieros entregados a las Cuentas de Tesorería Operaciones de Central por concepto de minoración o liquidación de Anticipo de Fondos, de devolución de Fondos Operacionales no utilizados ni comprometidos y por la liquidación o disminución de Fondos Rotatorios.

0999 OTRAS SALIDAS AUTORIZADAS

674 RECURSOS ENTREGADOS CUENTA TESORERIA OPERACIONES CENTRAL

Representa los recursos financieros entregados por la Tesorería Central con destino a financiar los gastos aprobados en el Presupuesto del Estado.

Se debita por las entregas de recursos financieros a las Cuentas Distribuidoras Centrales de cada provincia, a las Cuentas Distribuidoras Provinciales, a la Cuenta Distribuidora Municipal del Municipio Especial Isla de la Juventud y; a la Cuenta Distribuidora OACE; el monto que representan los ajustes de ingresos recaudados no pertenecientes al Presupuesto Central y que fueron transferidos erróneamente a esta Cuenta y por las devoluciones a las personas naturales o jurídicas de ingresos indebidos o en exceso de lo debido ingresados al Presupuesto Central y por otras transferencias efectuadas acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se acredita por el traslado de su saldo, al final del período contable, a la cuenta Inversión Estatal.

Se analiza por las siguientes subcuentas:

0010 TRANSFERENCIAS DE NIVELACION

Recursos financieros entregados a las Cuentas Distribuidoras Provinciales y a la Cuenta Distribuidora Municipal del Municipio Especial Isla de la Juventud para equilibrar la capacidad fiscal de sus presupuestos.

0020 TRANSFERENCIAS DESTINO ESPECIFICO

Recursos financieros entregados a las Cuentas Distribuidoras Provinciales y a la Cuenta Distribuidora Municipal del Municipio Especial Isla de la Juventud para financiar gastos para objetivos específicos.

0030 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Recursos financieros entregados a las Cuentas Distribuidoras Provinciales y a la Cuenta Distribuidora Municipal del Municipio Especial Isla de la Juventud para financiar la adquisición de activos fijos y otros gastos de capital.

0040 ANTICIPOS DE FONDOS

Recursos financieros entregados a las Cuentas Distribuidoras Provinciales y a la Cuenta Distribuidora Municipal del Municipio Especial Isla de la Juventud por este concepto.

0050 INGRESOS PARTICIPATIVOS

Recursos financieros entregados a las Cuentas Distribuidoras Provinciales y a la Cuenta Distribuidora Municipal del Municipio Especial Isla de la Juventud por el monto que representa la participación de esos presupuestos en los ingresos del Presupuesto Central.

0060 FONDOS OPERACIONALES

Recursos financieros entregados a las Cuentas Distribuidoras de los Organos y Organismos, a las Cuentas Distribuidora Central de las provincias, a la Cuenta Distribuidora Municipal del Municipio Especial Isla de la Juventud y a las entidades no públicas que se autoricen.

- 0070 **FONDOS ROTATORIOS**
Recursos financieros entregados a las Cuentas Distribuidoras de los Organos y Organismos, a las Cuentas Distribuidora Central de las provincias y a quienes más corresponda destinados a financiar operaciones de pago de contravalor, para las devoluciones de ingresos indebidos o en exceso de lo debido en otras monedas.
- 0080 **FONDO DE CONTRAVALOR**
Recursos financieros entregados a las Cuentas Devoluciones de Ingresos y a las entidades empresariales y otras entidades para efectuar devoluciones de ingresos y el pago de contravalor.
- 0090 **SEGURIDAD SOCIAL**
Recursos financieros entregados a la cuenta de Tesorería de la Seguridad Social para cubrir desbalances temporales entre los ingresos y gastos del Presupuesto de la Seguridad Social.
- 0100 **AJUSTES ENTRE PRESUPUESTOS**
Recursos financieros entregados por las Cuentas Distribuidoras Centrales de las Provincias o por las Cuentas Distribuidoras Centrales de los municipios a otras Cuentas del Sistema de Tesorería por el monto que representan los ajustes entre presupuestos.
- 0110 **DEVOLUCIONES DE INGRESOS**
Recursos financieros entregados por las Cuentas Distribuidoras Centrales de las Provincias o por las Cuentas Distribuidoras Centrales de los municipios a las personas naturales o jurídicas por concepto de devolución de ingresos indebidos o en exceso de lo debido, previa presentación de la Resolución que lo autoriza.
- 0999 **OTRAS SALIDAS AUTORIZADAS**
- 676 **RECURSOS ENTREGADOS DISTRIBUIDORA SECTORIAL**
Representa los recursos entregados a las entidades presupuestadas subordinadas con destino a financiar los gastos aprobados en el Presupuesto del Estado.
Se debitan por la entrega de recursos a las entidades presupuestadas que se les subordinan, por devoluciones a la Cuenta Distribuidora Provincial de recursos no utilizados ni comprometidos y por otras transferencias autorizadas.
Se acredita por el traslado de su saldo, al final del período contable, a la cuenta Inversión Estatal.
Se analiza por las siguientes subcuentas:
- 0010 **GASTOS CORRIENTES**
Recursos financieros destinados a financiar el Gasto de Personal y Otros gastos corrientes a las entidades presupuestadas que se les subordinan.
- 0020 **GASTOS DE CAPITAL**
Recursos financieros entregados a las entidades presupuestadas que se les subordinan para financiar este concepto, según la legislación vigente.
- 0030 **MINORACION DE FONDOS**
Recursos financieros entregados a la Cuenta Distribuidora Provincial por el reintegro de Fondos Operacionales no utilizados ni comprometidos por las unidades presupuestadas que se les subordinan.
- 0999 **OTRAS SALIDAS AUTORIZADAS**
- 677 **RECURSOS ENTREGADOS FONDO DE CONTRAVALOR TESORERIA CENTRAL**
Representa de los recursos financieros en pesos convertibles (CUC) entregados para las operaciones de contravalor.
Se debita por las operaciones de contravalor autorizadas.
Se acredita por el traslado de su saldo, al final del período contable, a la cuenta Inversión Estatal.
Se analiza por las siguientes subcuentas:
- 0010 **FONDO DE CONTRAVALOR**
Recursos financieros entregados a otras Cuentas del Sistema de Tesorería como pago de contravalor por las asignaciones previamente recibidas para efectuar las devoluciones de ingresos indebido o en exceso de lo debido a las personas naturales o jurídicas a las que se les deba efectuar la devolución en otras monedas.
- 999 **OTRAS SALIDAS AUTORIZADAS**
- 678 **RECURSOS ENTREGADOS DE LOS FONDOS**
Representan los recursos entregados con destino a financiar el fondo de fomento agrícola, fomento y desarrollo minero, fomento y desarrollo forestal, fondo para el medio ambiente, fondo nacional de ciencia e innovación Tecnológica, fondo emergente para pago de Salario, y otros no especificados.
Se debita por los recursos monetarios entregados y se acredita por el traslado de su saldo, al final del período contable, a la cuenta Inversión Estatal.
- 40 GRUPO DE GASTOS DE PRODUCCION**
- 40.1 GASTOS DE PRODUCCION**
- 700 **PRODUCCION EN PROCESO -ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**
Comprenden los importes de los gastos que se incluyen directamente en el costo de las producciones elaboradas y de los servicios prestados que ejecuta la entidad, tanto como actividades principales y auxiliares, incluyendo la actividad agrícola; así como los gastos de cría, desarrollo y ceba de los animales en desarrollo.
También se debitan por los gastos incurridos en la ejecución de las inversiones materiales y de las reparaciones generales ejecutadas con medios propios y por los gastos que al final de cada mes se transfieren a estas cuentas, en el caso de las producciones o trabajos cuyo ciclo productivo excede al mes, correspondientes a los servicios auxiliares y a los gastos indirectos de producción, que previamente se registran en las cuentas habilitadas al efecto.

En el caso de las producciones cuyos ciclos productivos sean inferiores al mes, se debitan a estas cuentas los gastos de los servicios auxiliares y los indirectos de producción, aplicándose al último centro de costo productivo, de optarse por este método o al costo de las producciones ejecutadas.

El desglose de los gastos de producción debe efectuarse de acuerdo con los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad.

Se acreditan por los costos reales de los servicios prestados y de las producciones terminadas que se almacenan o que se entregan sin almacenamiento previo o por los traslados a una cuenta de Inventario de las producciones para insumo, de optarse por este método de registro, devoluciones de insumo a los almacenes.

Durante el mes pueden registrarse las salidas o entregas de producciones o servicios valorándose a los costos planificados o precios fijos de registro de estas, siempre que al final de dicho período se ajusten a los costos reales.

El saldo de estas cuentas al final de cada período, debe mostrarse en el Estado de Situación como parte del Activo Circulante, por constituirse en ese momento en un inventario final de Producción en Proceso.

Esta cuenta debe analizarse por subcuentas de uso obligatorio.

701 PRODUCCION PROPIA PARA INSUMO - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Comprenden los importes de los gastos que se incluyen directamente en el costo de las producciones propia para insumo.

El desglose de los gastos de producción debe efectuarse de acuerdo con los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad.

Se acreditan por los costos reales de las producciones con destino al insumo, al insumirse estas en las producciones fundamentales o actividades de apoyo, cuando no se decide registrarlas previamente en cuentas de Inventario.

El saldo de estas cuentas al final de cada período, debe mostrarse en el Estado de Situación como parte del Activo Circulante, por constituirse en ese momento en un inventario final de Producción Propia para Insumo.

Esta cuenta debe analizarse por subcuentas de uso obligatorio.

731 GASTOS DIRECTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCION - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Comprenden los importes de los gastos que se incurren en las actividades asociadas a la producción, exceptuando las comprendidas por el Plan Turquino, no identificables con un producto o servicio determinado.

Incluyen los gastos de las actividades de mantenimiento, reparaciones corrientes y explotación de equipos, dirección de la producción, control de calidad, depreciación

de Activos Fijos Tangibles de producción y servicios auxiliares a esta cuando no pueden ser identificados con la producción de manera directa, entre otros.

También se debitan a estas cuentas conceptos de gastos tales como: gastos de la fuerza de trabajo (técnicos y dirigentes de la producción no vinculados a un producto o servicio), pagos por subsidios de seguridad social a corto plazo de los trabajadores directos e indirectos de la producción, mantenimiento, reparaciones corrientes y depreciación de instalaciones productivas, gastos de protección del trabajo de las áreas productivas, desgaste de útiles y herramientas, gastos de preparación y asimilación de la producción, entre otros.

Se debitan también por las pérdidas por paradas improproductivas, imputables a la organización y dirección del proceso productivo.

Los gastos registrados en estas cuentas se analizan en los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad.

Se acreditan por las devoluciones al almacén de materiales, piezas y producciones para insumo no utilizadas y al final de cada mes, por la transferencia de sus saldos a las cuentas de Producción en Proceso, en las producciones o servicios cuyos ciclos productivos excedan al mes o al costo de las producciones terminadas, cuando dicho ciclo sea inferior al mes.

Puede también optarse por el método de acreditar estos gastos, aplicándolos al último centro de costo productivo de la Producción en Proceso, cuando el ciclo productivo sea inferior al mes.

50 GRUPO DE CUENTAS NOMINALES

50.1 CUENTAS NOMINALES DEUDORAS

800 DEVOLUCIONES Y REBAJAS EN VENTAS - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

En estas cuentas se debitan los importes de las devoluciones efectuadas por los clientes de los productos terminados y mercancías vendidas, bien se originen por deficiencias de las mismas, incumplimientos de las especificaciones contractuales u otras causas aceptadas, que previamente fueron registrados en las cuentas de Ventas, así como las rebajas o bonificaciones concedidas a los clientes sobre las ventas.

Exceptuando las comprendidas por el Plan Turquino.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.

Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE).

804 DEVOLUCIONES DE RECURSOS FINANCIEROS

Representa los montos que deben ser devueltos por la Oficina Nacional de Administración Tributaria, la Aduana General de la República, y oficinas de control y cobros de multas, a los contribuyentes o personas naturales por realizar pagos indebidos o en exceso de lo debido de tributos que nutren esas cuentas.

- Se debita por los importes que son entregados a los contribuyentes o personas naturales y se acredita al final del año, por el traslado de su saldo a la cuenta de Resultado.
- Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 810 **COSTO DE VENTAS - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**
Incluyen los costos de las producciones terminadas, servicios prestados, trabajos ejecutados y mercancías vendidas, entregadas a los clientes. Exceptuando las comprendidas por el Plan Turquino.
Los débitos a estas cuentas se efectúan a costo real, aunque durante el mes pueden registrarse las entregas a costo planificado o a precio fijo de registro, siempre que se efectúen los ajustes correspondientes al final del mes, para registrar dichos importes al costo real.
En el caso de las ventas de mercancías que se controlan en inventario a precios de venta a la población, pueden debitarse incluyendo en sus costos los importes de los descuentos comerciales y del Impuesto de Circulación, siempre que dichos importes se disminuyan al final de cada mes.
Los saldos de estas cuentas se cancelan, al final del año, contra la cuenta Resultado.
Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE).
- 819 **GASTOS DE DISTRIBUCION Y VENTAS - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**
Se registran en estas cuentas los gastos en que se incurran, relacionados con las actividades posteriores a la terminación del proceso productivo, destinados a garantizar el almacenamiento, entrega y distribución de la producción terminada, asumidos por la entidad y contenidos en el precio de venta.
Los gastos registrados en estas cuentas deben analizarse en los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de la entidad.
El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y por los elementos del gasto.
- 822 **GASTOS OPERACIONES - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**
Esta cuenta es de uso exclusivo para las unidades presupuestadas que tienen implementados sistemas de costos vinculados con la producción de bienes y servicios, se excluyen las ubicadas en el plan turquino.
Los gastos registrados en estas cuentas se analizan en los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad.
Se acreditan, al final del año, cancelándose su saldo contra la cuenta Resultado.
Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y por los elementos del gasto.
- 823 **GASTOS OPERACIONES - PLAN TURQUINO**
Esta cuenta es de uso exclusivo para las unidades presupuestadas ubicadas en el plan turquino que tienen implementados sistemas de costos vinculados con la producción de bienes y servicios.
Los gastos registrados en estas cuentas se analizan en los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad.
El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y por los elementos del gasto.
- 825 **GASTOS DE PROYECTOS - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**
En estas cuentas se registran los gastos incurridos en las actividades de proyectos nacionales, ramales, territoriales, internacionales, etc., se excluyen las entidades que están ubicadas en el plan turquino.
Los gastos registrados en estas cuentas se analizan en los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad.
El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y por los elementos del gasto.
- 826 **GASTOS DE PROYECTOS - PLAN TURQUINO**
En estas cuentas se registran los gastos incurridos en las actividades de proyectos nacionales, ramales, territoriales, internacionales, etc., de las entidades que están ubicadas en el plan turquino.
Los gastos registrados en estas cuentas se analizan en los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad.
El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y por los elementos del gasto.
- 837 **GASTOS FINANCIEROS DE DEUDA PUBLICA**
Representa los importes de los gastos incurridos por el pago o la acumulación de los intereses y las comisiones relacionados con la Deuda Pública, en el período corriente. Esta cuenta se analiza de acuerdo con los conceptos establecidos en los Clasificadores presupuestarios vigentes. Su saldo se cancela al final del año contra la cuenta de Resultado.
- 843 **GASTOS POR ESTADIA - OTRAS ENTIDADES - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**
Esta cuenta será utilizada por el resto de las entidades de la economía nacional para registrar los gastos originados por la facturación de los importadores, por la estadía de los buques y otros medios de transporte de acuerdo con los términos pactados para las operaciones de carga y descarga o por el sobre cumplimiento de estos en bene-

ficio del transportista, además de las demoras en la extracción de mercancías, el almacenaje después de los días libres de almacenaje y por otros conceptos que inciden en la demora en la extracción y devolución de contenedores.

Este rango de cuentas debe analizarse por sobrestadía en almacenaje y por sobrestadía en la devolución de los contenedores, y dentro de ellos por cada hecho que origina o es causante de la sobrestadía, entre ellos:

- a) retención financiera,
- b) deuda con el operador portuario y aéreo,
- c) deuda con la Naviera o línea aérea,
- d) deuda con la Aduana,
- e) gasto por falta o errores en la documentación del Proveedor,
- f) gasto por conexión/desconexión de contenedor refrigerado después del libre almacenaje,
- g) gasto imputable a la Economía Nacional, dividido en:
 - i) gasto por responsabilidad del Comprador Interno,
 - ii) gasto por responsabilidad del Transporte.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.

Esta cuenta debe analizarse por subcuentas de uso obligatorio.

Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y por análisis de uso obligatorio que aparecen en el clasificador de esta cuenta.

845 **GASTOS POR PERDIDAS - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**

Incluyen los gastos por pérdidas, que una vez investigados, son asumidos por la entidad, al no poderse aplicar la responsabilidad material. Incluye, entre otras, las pérdidas por desastres no financiados por el seguro, las de cosechas agrícolas, el valor no depreciado de los Activos Fijos Tangibles dados de bajas antes de finalizar su vida útil y la sobrevaloración de la masa ganadera. Se excluyen las entidades que están ubicadas en el plan turquino. Comprende el costo de las muertes de los animales en desarrollo, no atribuibles a culpables, tanto hasta el límite de las normas establecidas, como en exceso a estas.

También se registran en estas cuentas las pérdidas por el exceso del costo real sobre el planificado de las inversiones materiales ejecutadas con medios propios, así como el exceso del costo de las actividades de autoconsumo.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.

Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y por análisis de uso obligatorio que aparecen en el clasificador de esta cuenta.

846 **GASTOS POR PERDIDAS - PLAN TURQUINO**

Incluyen los gastos por pérdidas, que una vez investigados, son asumidos por la entidad, al no poderse aplicar la

responsabilidad material. Incluye, entre otras, las pérdidas por desastres no financiados por el seguro, las de cosechas agrícolas, el valor no depreciado de los Activos Fijos Tangibles dados de bajas antes de finalizar su vida útil y la sobrevaloración de la masa ganadera. Solo para las entidades que están ubicadas en el plan turquino.

Comprenden el costo de las muertes de los animales en desarrollo, no atribuibles a culpables, tanto hasta el límite de las normas establecidas, como en exceso a estas.

También se registran en estas cuentas las pérdidas por el exceso del costo real sobre el planificado de las inversiones materiales ejecutadas con medios propios, así como el exceso del costo de las actividades de autoconsumo.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.

Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y por análisis de uso obligatorio que aparecen en el clasificador de esta cuenta.

850 **GASTOS POR FALTANTES - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**

Incluyen los gastos por faltantes de Activos Fijos Tangibles, Inventarios, medios monetarios, equipos por instalar y materiales para el proceso inversionista, que una vez investigados, son asumidos por la entidad, al no poderse aplicar la responsabilidad material. Se excluyen las entidades que están ubicadas en el plan turquino.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.

Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y por análisis de uso obligatorio que aparecen en el clasificador de esta cuenta.

851 **GASTOS POR FALTANTES - PLAN TURQUINO**

Incluyen los gastos por faltantes de Activos Fijos Tangibles, Inventarios, medios monetarios, equipos por instalar y materiales para el proceso inversionista, que una vez investigados, son asumidos por la entidad, al no poderse aplicar la responsabilidad material. Solo para las entidades que están ubicadas en el plan turquino.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.

Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y por análisis de uso obligatorio que aparecen en el clasificador de esta cuenta.

865 **GASTOS DE ALOJAMIENTO, COMEDORES Y CAFETERIAS - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**

Se registran en estas cuentas los gastos que se relacionan con los gastos de alojamiento, comedores y cafeterías de las actividades presupuestadas excluyendo las ubicadas en el plan turquino.

Los gastos que se contabilizan en estas cuentas se analizan en los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad.

- El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y por los elementos del gasto.
- 866 **GASTOS DE ALOJAMIENTO, COMEDORES Y CAFETERIAS - PLAN TURQUINO**
Se registran en estas cuentas los gastos que se relacionan con los gastos de alojamiento, comedores y cafeterías de las actividades que están ubicadas en el plan turquino.
Los gastos que se contabilizan en estas cuentas se analizan en los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad.
El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y por los elementos del gasto.
- 867 **GASTOS DE EVENTOS - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**
Se registran en estas cuentas los gastos asociados a los eventos aprobados. Comprende los gastos incurridos en la preparación celebración de los eventos nacionales e internacionales que hayan sido aprobados por el Buró de Convenciones de Cuba; los que se registran para cada evento por separado. No constituyen eventos nacionales las reuniones y otras actividades de la gestión administrativa. Se excluyen las entidades que están ubicadas en el plan turquino.
Los gastos que se contabilizan en estas cuentas se analizan en los elementos establecidos en los Sistemas de Costos de la entidad.
El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado, o parcialmente según se disponga en la norma contable correspondiente.
Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y por los elementos del gasto.
- 868 **GASTOS DE EVENTOS - PLAN TURQUINO**
Se registran en estas cuentas los gastos asociados a los eventos aprobados. Comprende los gastos incurridos en la preparación celebración de los eventos nacionales e internacionales que hayan sido aprobados por el Buró de Convenciones de Cuba; los que se registran para cada evento por separado. No constituyen eventos nacionales las reuniones y otras actividades de la gestión administrativa. Solo para las entidades que están ubicadas en el plan turquino.
Los gastos que se contabilizan en estas cuentas se analizan en los elementos establecidos en los Sistemas de Costos de la entidad.
El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y por los elementos del gasto.
- 873 **GASTOS DE DESASTRES - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**
Representa los gastos en que incurre la entidad para reponer y recuperar las condiciones normales de funcionamiento, luego de las afectaciones a sus recursos materiales por la incidencia de hechos catastróficos, reconocidos como tal por la autoridad competente, así como para evitar en lo posible las afectaciones a los recursos materiales de que dispone ante la incidencia de estos hechos catastróficos, entre los que tenemos ciclones tropicales, huracanes, intensas lluvias, penetraciones del mar, y otros eventos hidrometeorológicos, intensas sequías, incendios de grandes proporciones, sismos, accidentes de sustancias peligrosas, derrames de hidrocarburos, desastres sanitarios. Se excluyen las entidades que están ubicadas en el plan turquino.
El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y por los elementos del gasto.
- 874 **GASTOS DE DESASTRES - PLAN TURQUINO**
Representa los gastos en que incurre la entidad vinculadas al plan turquino, para reponer y recuperar las condiciones normales de funcionamiento, luego de las afectaciones a sus recursos materiales por la incidencia de hechos catastróficos reconocidos como tal por la autoridad competente, así como para evitar en lo posible las afectaciones a los recursos materiales de que dispone ante la incidencia de estos hechos catastróficos, entre los que tenemos ciclones tropicales, huracanes, intensas lluvias, penetraciones del mar, y otros eventos hidrometeorológicos, intensas sequías, incendios de grandes proporciones, sismos, accidentes de sustancias peligrosas, derrames de hidrocarburos, desastres sanitarios. Solo para las entidades que están ubicadas en el plan turquino.
El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y por los elementos del gasto.
- 875 **GASTOS CORRIENTES DE LA ENTIDAD - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**
Se registra en estas cuentas el importe de los gastos por consumo material, salarios, servicios recibidos y cuantos más gastos se incurran en la unidad presupuestada, exceptuando las vinculadas al plan turquino, en el desdolvimiento de su actividad cuando no aplica sistemas de costo. Se excluyen las entidades que están ubicadas en el plan turquino.
Estas cuentas se analizan por áreas ejecutoras y de acuerdo con los conceptos de gastos establecidos por cada entidad.
Los saldos de estas cuentas reflejan durante el año, el importe acumulado de los gastos, en las actividades de

servicios comunales, ciencia, educación, cultura y arte, salud pública, asistencia social, deporte, administración y otras actividades no productivas, transfiriéndose al final del año, a la cuenta Resultado.

Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y por los elementos del gasto.

876 **GASTOS CORRIENTES DE LA ENTIDAD - PLAN TURQUINO**

Se registra en estas cuentas el importe de los gastos por consumo material, salarios, servicios recibidos y cuantos más gastos se incurran en la unidad que están vinculadas al plan turquino, en el desenvolvimiento de su actividad cuando no aplica sistemas de costo. Solo para las entidades que están ubicadas en el plan turquino.

Estas cuentas se analizan por áreas ejecutoras y de acuerdo con los conceptos de gastos establecidos por cada entidad.

Los saldos de estas cuentas reflejan durante el año, el importe acumulado de los gastos, en las actividades de servicios comunales, ciencia, educación, cultura y arte, salud pública, asistencia social, deporte, administración y otras actividades no productivas, transfiriéndose al final del año, a la cuenta Resultado.

Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y por los elementos del gasto.

877 **FINANCIAMIENTO PARA GASTOS CORRIENTES - OTRAS ENTIDADES**

Representa el financiamiento para gastos corrientes con cargo al Presupuesto del Estado con destino a las Actividades no presupuestadas.

Se debita por la entrega de recursos a las actividades no presupuestadas y se acredita al final del año a la cuenta Resultado.

Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y por los elementos del gasto.

878 **GASTOS DE CAPITAL POR FINANCIAMIENTO ENTREGADO - OTRAS ENTIDADES**

Representa el financiamiento de gastos de capital con cargo al Presupuesto del Estado a las Actividades no presupuestadas por conceptos tales como: Inversiones Materiales. Compra de Activos Fijos Tangibles e Intangibles, Capital de Trabajo, Fomentos agrícolas, fomentos de desarrollo mineros, Fomentos de desarrollo forestales, Fondo para el medio Ambiente, Fondo nacional de ciencia e innovación tecnológica inversión en Acciones de Capital en Sociedades mercantiles.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.

Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y por los análisis de uso obligatorio que aparecen en el clasificador de esta cuenta.

879 **GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Representa los recursos financieros entregados por el Presupuesto de la Seguridad Social a los beneficiarios, de acuerdo con la legislación vigente.

Se debita por los tipos de prestaciones monetarias de acuerdo con la legislación vigente y se acredita al final del año, contra la cuenta Resultado.

Se analizarán en subcuentas por la división-clase según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y por los elementos de uso obligatorio que aparecen en el clasificador de esta cuenta.

50.2 CUENTAS NOMINALES ACREEDORAS

900 **VENTAS ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**

Comprenden los importes, por las entregas a clientes, de productos terminados, trabajos efectuados, servicios prestados y mercancías adquiridas para este fin.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.

915 **INGRESOS POR EXPORTACION DE SERVICIOS - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**

Comprenden los importes, por los servicios prestados al exterior y se analiza por el Clasificador de Productos de Cuba (CPCU) vigente en el país.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.

920 **INGRESOS FINANCIEROS - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**

Incluyen los ingresos relacionados con las operaciones financieras.

Comprenden entre otros, conceptos tales como: intereses ganados, cancelaciones de cuentas, obligaciones y otras partidas por pagar, multas e indemnizaciones a terceros, ganancias por cambio de monedas en deudas y fluctuaciones de las tasas de cambio, ingresos por pronto despacho ganancias en negocios conjuntos con otras entidades extranjeras, dividendos ganados, etc.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

930 **INGRESOS POR SOBANTES DE BIENES - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**

Comprenden los ingresos, por sobrantes de Inventarios y medios monetarios, que una vez investigados, son asumidos por la entidad, así como los de animales en desarrollo. Se exceptúan las actividades comprendidas en el plan turquino. Se excluyen las entidades que están ubicadas en el plan turquino. Esta cuenta es de uso exclusivo para las unidades presupuestadas de tratamiento diferenciado.

- El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 931 **INGRESOS POR SOBFRANES DE BIENES - PLAN TURQUINO**
Comprenden los ingresos de aquellas actividades comprendidas en el plan turquino, por sobrantes de Inventarios y medios monetarios, que una vez investigados, son asumidos por la entidad, así como los de animales en desarrollo. Solo para las entidades que están ubicadas en el plan turquino. Esta cuenta es de uso exclusivo para las unidades presupuestadas de tratamiento diferenciado.
El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 950 **INGRESOS DE ALOJAMIENTO, COMEDORES Y CAFETERIAS AUTOFINANCIADAS - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**
Se registran en estas cuentas los ingresos que no corresponden a las actividades fundamentales de la entidad, no se incluyen directamente en su resultado, ni se consideran ingresos financieros. Se excluyen las entidades que están ubicadas en el plan turquino.
Comprenden entre otros, conceptos tales como: ventas de alimentos en comedores y cafeterías, alojamiento y otros ingresos de actividades autofinanciadas en la entidad.
El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 951 **INGRESOS DE ALOJAMIENTOS, COMEDORES Y CAFETERIAS AUTOFINANCIADAS - PLAN TURQUINO**
Se registran en estas cuentas los ingresos que no corresponden a las actividades fundamentales de la entidad, no se incluyen directamente en su resultado, ni se consideran ingresos financieros. Solo para aquellas actividades ubicadas en el plan turquino.
Comprenden entre otros, conceptos tales como: ventas de alimentos en comedores y cafeterías, alojamiento y otros ingresos de actividades autofinanciadas en la entidad.
El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 952 **INGRESOS DEVENGADOS EN EVENTOS - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**
Se registra en estas cuentas el importe de los ingresos que obtiene la unidad presupuestada por la organización de eventos aprobados en el plan de la economía.
El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado, o parcialmente según se disponga en la norma contable correspondiente.
- 955 **INGRESOS DEVENGADOS - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**
Se registra en estas cuentas el importe de los ingresos que obtiene la unidad presupuestada, (se excluye las actividades correspondientes al plan turquino) en el desarrollo de su actividad por aquellos conceptos tales como: círculos infantiles, ventas por facturación de servicios, etc.
Incluyen los cobros por ingresos de períodos futuros al percibirse los importes totales o parciales de la deuda, cuando correspondan a daños y perjuicios cobrados.
Los saldos de estas cuentas reflejan el importe acumulado de los ingresos efectuados durante el año por los conceptos antes mencionados, transfiriéndose al final del año a la cuenta Resultado.
- 956 **INGRESOS DEVENGADOS - PLAN TURQUINO**
Se registra en estas cuentas el importe de los ingresos que obtiene la entidad en el desarrollo de su actividad por aquellos conceptos tales como: círculos infantiles, ventas por facturación de servicios, etc. Solo para las entidades que están ubicadas en el plan turquino.
Incluyen los cobros por ingresos de períodos futuros al percibirse los importes totales o parciales de la deuda, cuando correspondan a daños y perjuicios cobrados.
El saldo de esta cuenta refleja el importe acumulado de los ingresos efectuados durante el año por los conceptos antes mencionados, transfiriéndose al final del año a la cuenta Resultado.
- 957 **INGRESOS RECAUDADOS - PRESUPUESTO MUNICIPAL**
Representa el importe devengado de los ingresos tributarios y no tributarios cobrados por recaudaciones fiscales correspondientes a los presupuestos municipales. Esta cuenta se analiza por subcuentas de usos obligatorio.
El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 958 **INGRESOS RECAUDADOS - PRESUPUESTO PROVINCIAL**
Representa el importe devengado de los ingresos tributarios y no tributarios cobrados por recaudaciones fiscales correspondientes a los presupuestos provinciales. Esta cuenta se analiza por subcuentas de usos obligatorio.
El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 959 **INGRESOS RECAUDADOS - PRESUPUESTO CENTRAL**
Representa el importe devengado de los ingresos tributarios y no tributarios cobrados por recaudaciones fiscales correspondientes al presupuesto central. Esta cuenta se analiza por subcuentas de usos obligatorio.
El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 960 **INGRESOS RECAUDADOS - PRESUPUESTO SEGURIDAD SOCIAL**
Representa el importe devengado de los ingresos tributarios y no tributarios cobrados por recaudaciones fiscales correspondientes al presupuesto de la seguridad social. Esta cuenta se analiza por subcuentas de usos obligatorio.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.

961 **INGRESOS POR SERVICIOS NO MERCANTILES**

Representa los montos reconocidos como ingresos del Presupuesto Central producto del cobro de las tarifas aprobadas para los servicios socioculturales que se prestan de manera gratuita a la población.

Se acredita al recibirse la confirmación del ingreso y se debita al final del período económico al transferir su saldo a la cuenta de Resultado.

60 CUENTA DE CIERRE

999 **RESULTADO**

Esta cuenta refleja al final del período contable, el resultado obtenido por la entidad, bien sea utilidad o pérdida, producto del cierre de los saldos de las cuentas nominales.

En el caso de las unidades presupuestadas, esta cuenta refleja al final del período contable, el resultado obtenido por la entidad, bien sea positivo o negativo, producto del cierre de los saldos de las cuentas nominales.

Su saldo se transfiere una vez efectuado el cierre de los saldos de las cuentas nominales, al fin del año a las cuentas Inversión Estatal.

RESOLUCION No. 336-2010

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 147 “De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado”, de fecha 21 de abril de 1994, en su Artículo 8 dispone la extinción de los comités estatales de Finanzas y Precios respectivamente, creando el Ministerio de Finanzas y Precios.

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo No. 3944, de fecha 19 de marzo de 2001, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, fueron aprobados, con carácter provisional, hasta tanto sea adoptada la nueva legislación sobre la organización de la Administración Central del Estado, el objetivo, las funciones y atribuciones específicas de este Ministerio, entre las que se encuentra la regulada en el inciso Segundo, Apartado Tercero de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política financiera del Estado y del Gobierno, ejecutando todas las funciones que al respecto le confiere el Decreto-Ley No. 192, De la Administración Financiera del Estado, de fecha 8 de abril de 1999.

POR CUANTO: En el proceso de revisión de las disposiciones jurídicas, orientado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, se ha determinado que las resoluciones No. 31, de fecha 30 de julio de 1987, dictada por el Ministro Presidente del Comité Estatal de Finanzas, la No. 29 de fecha 21 de febrero de 2005, la No. 360, de fecha 29 de diciembre de 2006, la No. 7 de fecha 17 de enero de 2007, y la No. 127, de fecha 3 de junio de 2009, dictadas por la Ministra de Finanzas y Precios, han perdido vigencia en su aplicación práctica, siendo necesaria su derogación.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado, adoptado el 2 de marzo de 2009, quien resuelve fue designada Ministra de Finanzas y Precios.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas en el Apartado Tercero, inciso Cuarto del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Derogar las siguientes resoluciones: la No. 31, de fecha 30 de julio de 1987, que estableció el procedimiento financiero a aplicar en el pago de salarios, prestaciones de seguridad social a corto plazo y vacaciones anuales pagadas a los trabajadores que desempeñan funciones electivas como diputado o delegado del Poder Popular y juez lego de los Tribunales Populares, la No. 29 de fecha 21 de febrero de 2005, que estableció las normas generales para el otorgamiento de los recursos presupuestarios a las empresas de subordinación nacional a través de las direcciones municipales de Finanzas y Precios, la No. 360, de fecha 29 de diciembre de 2006, que modifica el Clasificador por Grupos Presupuestarios del Presupuesto del Estado, establecido por la Resolución No. 209-06, la No. 7 de fecha 17 de enero de 2007, que modifica el Clasificador por Objetos de Gastos del Presupuesto del Estado, establecido por la Resolución No. 209-06, y la No. 127, de fecha 3 de junio de 2009, que estableció las actividades normadas de organismos de la Administración Central del Estado y las normas unitarios de gastos de bienes y servicios para el Presupuesto 2009.

SEGUNDO: Esta Resolución entra en vigor en la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHIVASE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.

Dada en la ciudad de La Habana, a los 22 días del mes de noviembre de 2010.

Lina Olinda Pedraza Rodríguez
Ministra de Finanzas y Precios

RESOLUCION No. 339-2010

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 147 “De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado”, de fecha 21 de abril de 1994, en su Artículo 8 dispone la extinción de los comités estatales de Finanzas y Precios respectivamente, creando el Ministerio de Finanzas y Precios.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 3944 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 19 de marzo de 2001, faculta al Ministerio de Finanzas y Precios, a elaborar y en su caso, proponer la legislación y los sistemas que aseguren la integridad y el control financiero de los intereses del Estado cubano en entidades públicas, privadas y asociaciones con capital extranjero, incluyendo los principios, normas y procedimientos de contabilidad y costos.

POR CUANTO: La Resolución No. 235, de fecha 30 de septiembre de 2005, emitida por la Ministra de Finanzas y Precios, pone en vigor las Normas Cubanas de Información

Financiera como base para el registro de los hechos económicos en las entidades del país, modificada por la Resolución No. 294, de fecha 20 de diciembre de 2005, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios.

POR CUANTO: La Resolución No. 54, de 24 de marzo de 2005, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, puso en vigor las Normas para la elaboración de los manuales de Contabilidad y Costos en las entidades.

POR CUANTO: Se hace necesario establecer las proformas y las indicaciones metodológicas de los Estados Financieros para las unidades presupuestadas con el propósito de homogeneizar la información y posibilitar los procesos de agregación de la información a diferentes niveles.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado, adoptado el 2 de marzo de 2009, quien resuelve fue designada Ministra de Finanzas y Precios.

POR TANTO: En el uso de las facultades que me están conferidas, en el Apartado Tercero, numeral Cuarto del Acuerdo No. 2817, de 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Poner en vigor la Norma Específica de Contabilidad para la Actividad Presupuestada No. 2 "Proformas de Estados Financieros" (NECAP 2), la que se presenta como Anexo Unico, que consta de treinta (30) páginas, que forma parte integrante de esta Resolución y que se integra al Manual de Normas Cubanas de Información Financiera en su Sección III, en el Capítulo 3.1: Normas Específica para la Actividad Presupuestada.

SEGUNDO: Disponer que los Estados Financieros se consideren registros oficiales a todos los fines y su contenido constituye información relevante para el proceso de toma de decisiones del Gobierno.

TERCERO: Disponer que las unidades presupuestadas incorporen al Manual de Contabilidad, en su Apartado dedicado al sistema informativo, las proformas con sus indicaciones metodológicas a que se refiere esta Norma, en la sección dedicada al diseño de los Estados Financieros.

CUARTO: Disponer la entrega de los Estados Financieros de las unidades presupuestadas en las proformas que se establecen en el Resuelvo Primero y las notas o memorias a las direcciones de Finanzas y Precios de los órganos locales del Poder Popular y a los órganos y organismos de la Administración Central del Estado, según la subordinación que corresponda, en los plazos establecidos en las Normas Cubanas de Información Financiera.

QUINTO: Los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, adecuarán a sus particularidades el cumplimiento de lo que por la presente se establece.

SEXTO: La presente Resolución entra en vigor con la apertura del ejercicio contable del año 2011.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHIVESE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.

Dada en la ciudad de La Habana, a los 22 días del mes de noviembre de 2010.

Lina Olinda Pedraza Rodríguez
Ministra de Finanzas y Precios

ANEXO UNICO

NORMA ESPECIFICA DE CONTABILIDAD DE LA ACTIVIDAD PRESUPUESTADA No. 2

"Proforma de Estados Financieros" (NECAP 2)

| | |
|--|---------|
| INDICE | Párrafo |
| OBJETIVO | 1 |
| ALCANCE | 2 |
| CONSIDERACIONES GENERALES | 3 - 8 |
| DEFINICION DE PROFORMAS | 9 |
| PROFORMAS E INDICACIONES METODOLOGICAS | 10 - 21 |

OBJETIVO:

1. El objetivo de esta norma es establecer las proformas para la presentación de los Estados Financieros de las unidades presupuestadas.

ALCANCE:

2. Esta norma es de aplicación a las unidades presupuestadas, no se aplica a las que están aprobadas por el Ministerio de Finanzas y Precios para operar con tratamiento especial de financiamiento.

CONSIDERACIONES GENERALES:

3. Los Estados Financieros integran otro de los elementos primordiales, que sintetizan la ejecución de la Contabilidad y se integran por las proformas establecidas en esta norma y el resto de los elementos contenidos en la Norma Específica de Contabilidad de la actividad presupuestada No. 1 "Presentación de Estados Financieros".
4. Constituyen fuentes de información sobre la marcha de la entidad, tanto a los interesados internos (Consejo de Dirección y colectivo de trabajadores) como a los externos (Presupuesto Central, Acreedores en general, organismos ramales y globales).
5. Los Estados Financieros de uso externo, son documentos de propósito generales que muestran la situación económica de la entidad, la capacidad de pago de la misma y la ejecución del presupuesto aprobado, en una fecha determinada; o bien el resultado obtenido en las operaciones en un período dado.
6. Lo expresado anteriormente no significa que esta única información pueda ser utilizada por la dirección de la entidad, para los fines de un control detallado de los segmentos o fases del ciclo de operaciones. Es indudable que la dirección necesita para ella, un número relativamente grande de análisis contables detallados, aspectos que se resuelve con los Estados Financieros, según la NECAP No. 1 y los Informes internos.
7. Las proformas contenidas en esta norma constituyen registros oficiales a todos los fines, constituyendo información relevante a los efectos del control y el proceso de toma de decisiones del Gobierno.

8. El plazo de retención en los archivos de gestión de estas proformas será por un término de cinco (5) años a partir del cierre del ejercicio contable. A partir de ese momento se consideran referencia histórica de la entidad por lo que las comisiones de control y peritaje de la información aplicarán lo establecido por el CITMA para estos casos.

DEFINICION DE PROFORMAS:

9. Se definen proformas de uso obligatorio para los siguientes Estados Financieros:

- a) Proforma EFUP 5910 - Estado de Situación
- b) Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5910 - Estado de Situación
- c) Proforma EFUP 5911 - Estado de Resultado
- d) Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5911 - Estado de Resultado
- e) Proforma EFUP 5912 - Inversiones y Donaciones

- f) Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5912 - Inversiones y Donaciones
- g) Proforma EFUP 5913 - Estado de Disponibilidad
- h) Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5913 - Estado de Disponibilidad
- i) Proforma EFUP 5914 - Estado de Gastos, para cuando se utiliza una sola clase del Nomenclador de Actividades Económicas
- j) Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5914 - Estado de Gastos para cuando se utiliza una sola clase del Nomenclador de Actividades Económicas
- k) Proforma EFUP 5915 - Estado de Gastos, para cuando se utiliza más de una clase del Nomenclador de Actividades Económicas
- l) Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5915 - Estado de Gastos para cuando se utiliza más de una clase del Nomenclador de Actividades Económicas.

ANEXO UNICO

PROFORMAS E INDICACIONES METODOLOGICAS:

10. Proforma EFUP 5910 - Estado de Situación

| Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros | | | Estado de Situación EFUP - 5910 | | Acumulado hasta: | | Unidad de Medida Pesos Cubanos con dos decimales | |
|---|------|--------|------------------------------------|-------|------------------|-----------------|---|-------------------|
| Entidad: | | | | | | | | |
| Código Entidad | | | N.A.E. | | D.P.A. | | Página 1- 5910 | |
| ORG. | SUB. | CODIGO | DIVISION | CLASE | PROVINCIA | MUNICIPIO | | |
| | | | | | | | | |
| CONCEPTOS (A) | | | | | Fila (B) | Apertura (1) | En esta fecha (2) | Diferencia (3) |
| ACTIVO | | | | | 1 | | | |
| <u>Activo Circulante</u> | | | | | 2 | | | |
| Efectivo en Caja (101) | | | | | 3 | | | |
| Efectivo en Banco (109) | | | | | 4 | | | |
| Efectos por Cobrar (130) | | | | | 5 | | | |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo (135) | | | | | 6 | | | |
| Cuentas por Cobrar Compra de Moneda (136) | | | | | 7 | | | |
| Pagos Anticipados a Suministradores (146) | | | | | 8 | | | |
| Pagos Anticipados del Proceso Inversionista (150) | | | | | 9 | | | |
| Anticipos a Justificar (161) | | | | | 10 | | | |
| Adeudos del Presupuesto del Estado (165) | | | | | 11 | | | |
| Adeudos del Organismo Superior (167) | | | | | 12 | | | |
| Reparaciones Generales en Proceso (172 +173) | | | | | 13 | | | |
| <u>Inventarios</u> | | | | | 14 | | | |
| De ellos: Materias Primas y Materiales (183) | | | | | 15 | | | |
| Combustibles y Lubricantes (184) | | | | | 16 | | | |
| Partes y Piezas de Repuesto (185) | | | | | 17 | | | |
| Envases y Embalajes (186) | | | | | 18 | | | |
| Útiles y Herramientas (187) | | | | | 19 | | | |
| Producción Terminada (188) | | | | | 20 | | | |
| Menos: Descuentos Comerciales e Impuesto (370) | | | | | 21 | | | |
| Mercancía para la Venta (189) | | | | | 22 | | | |
| Medicamentos (190) | | | | | 23 | | | |
| Base Material de Estudio (191) | | | | | 24 | | | |
| Vestuario y Lencería (192) | | | | | 25 | | | |
| Alimentos (193) | | | | | 26 | | | |
| Otros Inventarios (207) | | | | | 27 | | | |
| Producciones en Proceso (700) | | | | | 28 | | | |
| Producción Propia para Insumo (701) | | | | | 29 | | | |
| Inventarios Ociosos (208) | | | | | 30 | | | |
| Inventarios de Lento Movimiento (209) | | | | | 31 | | | |
| Créditos Documentarios (211) | | | | | 32 | | | |
| <u>Activos a Largo Plazo</u> | | | | | 33 | | | |
| Inversiones a Largo Plazo o Permanente (225) | | | | | 34 | | | |
| <u>Activo Fijo</u> | | | | | 35 | | | |
| Activos Fijos Tangibles (240) | | | | | 36 | | | |
| Compra de Activos Fijos Tangibles (281) | | | | | 37 | | | |

| Entidad: | | | | | | | Página 2- 5910 | | |
|---|------|--------|----------|-------|-------------|-----------------|----------------------|-------------------|--|
| Código Entidad | | | N.A.E. | | D.P.A. | | | | |
| ORG. | SUB. | CODIGO | DIVISION | CLASE | PROVINCIA | MUNICIPIO | | | |
| CONCEPTOS (A) | | | | | Fila (B) | Apertura (1) | En esta fecha (2) | Diferencia (3) | |
| Menos: Depreciación de Activos Fijos Tangibles (375) | | | | | 38 | | | | |
| Activos Fijos Tangibles Netos (Fila 36 más Fila 37 - Fila 38) | | | | | 39 | | | | |
| Activos Fijos Intangibles (255) | | | | | 40 | | | | |
| Compra de Activos Fijos Intangibles (282) | | | | | 41 | | | | |
| Menos: Amortización de Activos Fijos Intangibles (390) | | | | | 42 | | | | |
| Activos Fijos Intangibles Netos (Fila 40 más Fila 41 - Fila 42) | | | | | 43 | | | | |
| Fondos Bibliotecarios (249) | | | | | 44 | | | | |
| Inversiones Materiales (265 + 266) | | | | | 45 | | | | |
| Equipos por Instalar y Materiales del Proceso Inversionista (280) | | | | | 46 | | | | |
| <u>Otros Activos</u> | | | | | 47 | | | | |
| Pérdidas en Investigación (330) | | | | | 48 | | | | |
| Faltantes de Bienes en Investigación (332) | | | | | 49 | | | | |
| Cuentas por Cobrar Diversas - Operaciones Corrientes (334) | | | | | 50 | | | | |
| Cuentas por Cobrar Diversas del Proceso Inversionista (345) | | | | | 51 | | | | |
| Efectos por Cobrar en Litigio (346) | | | | | 52 | | | | |
| Cuentas por Cobrar en Litigio (347) | | | | | 53 | | | | |
| Efectos por Cobrar Protestado (348) | | | | | 54 | | | | |
| Cuentas por Cobrar en Proceso Judicial (349) | | | | | 55 | | | | |
| Operaciones entre Dependencias - Activos (350) | | | | | 56 | | | | |
| Depósitos y Fianzas (354) | | | | | 57 | | | | |
| <u>TOTAL DEL ACTIVO</u> | | | | | 58 | | | | |
| <u>PASIVO</u> | | | | | 59 | | | | |
| <u>Pasivo Circulante</u> | | | | | 60 | | | | |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo (405) | | | | | 61 | | | | |
| Cuentas por Pagar Compra de Monedas (411) | | | | | 62 | | | | |
| Cuentas por Pagar - Activos Fijos Tangibles (421) | | | | | 63 | | | | |
| Cuentas por Pagar del Proceso Inversionista (425) | | | | | 64 | | | | |
| Cobros Anticipados (430) | | | | | 65 | | | | |
| Depósitos Recibidos (435) | | | | | 66 | | | | |
| Obligaciones con el Presupuesto del Estado (440) | | | | | 67 | | | | |
| Obligaciones con el Órgano u Organismo (450) | | | | | 68 | | | | |
| Nóminas por Pagar (455) | | | | | 69 | | | | |
| Retenciones por Pagar (460) | | | | | 70 | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------|--------|--------------------|-------|---|-------------|-----------------|----------------------|-------------------|---|---|--|--|--|
| Entidad: | | | | | | | | | | | | | | |
| Código Entidad | | | N.A.E. | | D.P.A. | | | | | | | | | |
| ORG. | SUB. | CODIGO | DIVISION | CLASE | PROVINCIA | MUNICIPIO | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| CONCEPTOS (A) | | | | | | Fila (B) | Apertura (1) | En esta fecha (2) | Diferencia (3) | | | | | |
| Préstamos Recibidos (470) | | | | | | 71 | | | | | | | | |
| Gastos Acumulados por Pagar (480) | | | | | | 72 | | | | | | | | |
| Provisión para Vacaciones (492) | | | | | | 73 | | | | | | | | |
| Otras Provisiones Operacionales (493) | | | | | | 74 | | | | | | | | |
| <u>Pasivo a Largo Plazo</u> | | | | | | 75 | | | | | | | | |
| Cuentas por Pagar a Largo Plazo (515) | | | | | | 76 | | | | | | | | |
| Obligaciones a Largo Plazo (525) | | | | | | 77 | | | | | | | | |
| <u>Otros Pasivos</u> | | | | | | 78 | | | | | | | | |
| Sobrantes en Investigación (555) | | | | | | 79 | | | | | | | | |
| Cuentas por Pagar Diversas (565) | | | | | | 80 | | | | | | | | |
| Operaciones entre Dependencias - Pasivo (575) | | | | | | 81 | | | | | | | | |
| <u>TOTAL DE PASIVO</u> | | | | | | 82 | | | | | | | | |
| <u>PATRIMONIO NETO</u> | | | | | | 83 | | | | | | | | |
| Inversión Estatal (600) | | | | | | 84 | | | | | | | | |
| Recursos Recibidos Unidad Presupuestada (617) | | | | | | 85 | | | | | | | | |
| Menos: Recursos Entregados Unidad Presupuestada (618) | | | | | | 86 | | | | | | | | |
| Donaciones Recibidas (620 + 621) | | | | | | 87 | | | | | | | | |
| Menos: Donaciones Entregadas (626 + 627) | | | | | | 88 | | | | | | | | |
| Menos: Efectivo Depositado al Presupuesto del Estado (655) | | | | | | 89 | | | | | | | | |
| Resultado (Viene del Estado de Resultado Fila 37 Columna 3) | | | | | | 90 | | | | | | | | |
| <u>TOTAL DE PATRIMONIO NETO</u> | | | | | | 91 | | | | | | | | |
| <u>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</u> | | | | | | 92 | | | | | | | | |
| <u>SUMA DE CONTROL</u> | | | | | | 99 | | | | | | | | |
| HECHO POR: | | | DIRECTOR: | | CERTIFICAMOS QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SE CORRESPONDEN CON LAS ANOTACIONES CONTABLES DE ACUERDO CON LAS REGULACIONES VIGENTES. | | | | | | | | | |
| _____ | | | _____ | | | | | | | | | | | |
| Nombre y Apellidos | | | Nombre y Apellidos | | | | | | | | | | | |
| _____ | | | _____ | | <table border="1"> <tr> <td>D</td> <td>M</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> | | | | D | M | A | | | |
| D | M | A | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| Firma | | | Firma | | | | | | | | | | | |

11. Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5910
-Estado de Situación.

Periodicidad de emisión: Mensual

Acumulado hasta: Mes y año de cierre del modelo

Entidad: Se anota el nombre, según código REEUP y sin siglas, de la entidad a la que corresponda la información

Código de la Entidad: Código de la entidad según el REEUP, se clasifica por código del organismo, de subordinación y de la entidad

N.A.E.: Código por donde clasifica la Unidad Presupuestada, se clasifica en división y clase

D.P.A.: Código de la provincia y municipio

Financiamiento se marca con una X si se trata de unidades presupuestadas con tratamiento especial

Columnas

Columna A Conceptos

Columna B Filas

Columna 1 Apertura

Columna 2 En esta fecha

Columna 3 Diferencia

Filas

Fila 1 ACTIVO

Fila 2 Activo Circulante, sumatoria de la fila 3 hasta la 14 y la fila 32

Fila 3 Efectivo en Caja, saldo de la cuenta 101 en esta fecha

Fila 4 Efectivo en Banco, saldo de la cuenta 109 en esta fecha

Fila 5 Efectos por Cobrar, saldo de la cuenta 130 en esta fecha

Fila 6 Cuenta por Cobrar a Corto Plazo, saldo de la cuenta 135 en esta fecha

Fila 7 Cuentas por Cobrar Compra de Moneda, saldo de la cuenta 136 en esta fecha

Fila 8 Pagos Anticipados a Suministradores, saldo de la cuenta 146 en esta fecha

Fila 9 Pagos Anticipados del Proceso Inversionista, saldo de la cuenta 150 en esta fecha

Fila 10 Anticipos a Justificar, saldo de la cuenta 161 en esta fecha

Fila 11 Adeudos del Presupuesto del Estado, saldo de la cuenta 165 en esta fecha

Fila 12 Adeudos del Organismo Superior, saldo de la cuenta 167 en esta fecha

Fila 13 Reparaciones Generales en Proceso, sumatoria del saldo en las cuentas 172 y 173 en esta fecha

Fila 14 Inventarios, sumatoria de la fila 15 a la 20, menos la fila 21, más las filas 22 a la 31

Fila 15 Materias Primas y Materiales, saldo de la cuenta 183 en esta fecha

Fila 16 Combustibles y Lubricantes, saldo de la cuenta 184 en esta fecha

Fila 17 Partes y Piezas de Repuesto, saldo en la cuenta 185 en esta fecha

Fila 18 Envases y Embalajes, saldo de la cuenta 186 en esta fecha

Fila 19 Utiles y Herramientas, saldo de la cuenta 187 en esta fecha

Fila 20 Producción Terminada, saldo de la cuenta 188 en esta fecha

Fila 21 Descuentos Comerciales e Impuestos, saldo de la cuenta 370 en esta fecha

Fila 22 Mercancía para la Venta, saldo de la cuenta 189 en esta fecha

Fila 23 Medicamentos, saldo de la cuenta 190 en esta fecha

Fila 24 Base Material de Estudio, saldo de la cuenta 191 en esta fecha

Fila 25 Vestuario y Lencería, saldo de la cuenta 192 en esta fecha

Fila 26 Alimentos, saldo de la cuenta 193 en esta fecha

Fila 27 Otros Inventarios, saldo de la cuenta 207 en esta fecha

Fila 28 Producciones en Proceso, sumatoria del saldo de la cuenta 700 en esta fecha

Fila 29 Producción Propia para Insumo, saldo de la cuenta 701 en esta fecha

Fila 30 Inventarios Ociosos, saldo de la cuenta 208 en esta fecha

Fila 31 Inventarios de Lento Movimiento, saldo de la cuenta 209 en esta fecha

Fila 32 Créditos Documentarios, saldo de la cuenta 211 en esta fecha

Fila 33 Activos a Largo Plazo refleja el saldo de la fila 34

Fila 34 Inversiones a Largo Plazo o Permanentes, saldo de la cuenta 225 en esta fecha

Fila 35 Activo Fijo, sumatoria de las filas 39 más filas 43, más las filas de la 44 hasta la 46

Fila 36 Activos Fijos Tangibles, saldo de la cuenta 240 en esta fecha

Fila 37 Compra de Activos Fijos Tangibles, saldo de la cuenta 281 en esta fecha

Fila 38 Depreciación de Activos Fijos Tangibles, saldo de la cuenta 375 en esta fecha

Fila 39 Activos Fijos Tangibles Netos diferencia entre las filas 36 más 37 menos la 38

Fila 40 Activos Fijos Intangibles, saldo de la cuenta 255 en esta fecha

Fila 41 Compra de Activos Fijos Intangibles, saldo de la cuenta 282 en esta fecha

Fila 42 Amortización de Activos Fijos Intangibles, saldo de la cuenta 390 en esta fecha

Fila 43 Activos Fijos Intangibles Netos, fila 40 más fila 41 menos fila 42

Fila 44 Fondos Bibliotecarios, saldo de la cuenta 249 en esta fecha

Fila 45 Inversiones Materiales, saldo en las cuentas 265 y 266 en esta fecha

Fila 46 Equipos por Instalar y Materiales del Proceso Inversionista, saldo de la cuenta 280 en esta fecha

Fila 47 Otros Activos sumatoria de la fila 48 hasta la 57

- Fila 48** Pérdidas en Investigación, saldo de la cuenta 330 en esta fecha
- Fila 49** Faltantes de Bienes en Investigación, saldo de la cuenta 332 en esta fecha
- Fila 50** Cuentas por Cobrar Diversas - Operaciones Corrientes, saldo de la cuenta 334 en esta fecha
- Fila 51** Cuentas por Cobrar Diversas del Proceso Inversionista, saldo de la cuenta 345 en esta fecha
- Fila 52** Efectos por Cobrar en Litigio, saldo de la cuenta 346 en esta fecha
- Fila 53** Efectos por Cobrar en Litigio, saldo de la cuenta 347 en esta fecha
- Fila 54** Efectos por Cobrar Protestado, saldo de la cuenta 348 en esta fecha
- Fila 55** Cuentas por Cobrar en el Proceso Judicial, saldo de la cuenta 349 en esta fecha
- Fila 56** Operaciones entre Dependencias - Activos, saldo de la cuenta 350 en esta fecha
- Fila 57** Depósitos y Fianzas, saldo de la cuenta 354 en esta fecha
- Fila 58** Total del Activo sumatoria de las filas 2, 33, 35 y 47
- Fila 59 PASIVO**
- Fila 60** Pasivo Circulante sumatoria de la fila 61 hasta la 74 en esta fecha
- Fila 61** Cuentas por Pagar a Corto Plazo, saldo de la cuenta 405 en esta fecha
- Fila 62** Cuentas por Pagar Compra de Monedas, saldo de la cuenta 411 en esta fecha
- Fila 63** Cuentas por Pagar - Activos Fijos Tangibles, saldo de la cuenta 421 en esta fecha
- Fila 64** Cuentas por Pagar del Proceso Inversionista, saldo de la cuenta 425 en esta fecha
- Fila 65** Cobros Anticipados, saldo de la cuenta 430 en esta fecha
- Fila 66** Depósitos Recibidos, saldo de la cuenta 435 en esta fecha
- Fila 67** Obligaciones con el Presupuesto del Estado, saldo de la cuenta 440 en esta fecha
- Fila 68** Obligaciones con el Organismo u Organismo, saldo de la cuenta 450 en esta fecha
- Fila 69** Nóminas por Pagar, saldo de la cuenta 455 en esta fecha
- Fila 70** Retenciones por Pagar, saldo de la cuenta 460 en esta fecha
- Fila 71** Préstamos Recibidos, saldo de la cuenta 470 en esta fecha
- Fila 72** Gastos Acumulados por Pagar, saldo de la cuenta 480 en esta fecha
- Fila 73** Provisión para Vacaciones, saldo de la cuenta 492 en esta fecha
- Fila 74** Otras Provisiones Operacionales, saldo de la cuenta 493 en esta fecha
- Fila 75** Pasivo a Largo Plazo sumatoria de las filas 76 y 77
- Fila 76** Cuentas por Pagar a Largo Plazo, saldo de la cuenta 515 en esta fecha
- Fila 77** Obligaciones a Largo Plazo, saldo de la cuenta 525 en esta fecha
- Fila 78** Otros Pasivos sumatoria de la fila 79 hasta la 81
- Fila 79** Sobrantes en Investigaciones, saldo de la cuenta 555 en esta fecha
- Fila 80** Cuentas por Pagar Diversas, saldo de la cuenta 565 en esta fecha
- Fila 81** Operaciones entre Dependencias -Pasivos, saldo de la cuenta 575 en esta fecha
- Fila 82 TOTAL DE PASIVO** sumatoria de la fila 60 más fila 75 más fila 78
- Fila 83** Patrimonio Neto
- Fila 84** Inversión Estatal, saldo de la cuenta 600 en esta fecha
- Fila 85** Recursos Recibidos Unidad Presupuestada, saldo de la cuenta 617 en esta fecha
- Fila 86** Recursos Entregados Unidad Presupuestada, saldo de la cuenta 618 en esta fecha
- Fila 87** Donaciones Recibidas, sumatoria de los saldos en las cuentas 620 y 621 en esta fecha
- Fila 88** Donaciones Entregadas, sumatoria de los saldos en las cuentas 626 y 627 en esta fecha
- Fila 89** Efectivo Depositado al Presupuesto del Estado, saldo de la cuenta 655 en esta fecha
- Fila 90** Resultado (Viene del Estado de Resultado fila 37 columna 3)
- Fila 91 TOTAL PATRIMONIO NETO** sumatoria de la fila 84 a la 90
- Fila 92 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO** sumatoria de la fila 82 y la fila 91
- Suma Control**, se anotará la suma algebraica de los importes de las filas utilizadas.
- Pie del modelo**
- Hecho por:** Nombre y firma del especialista que elaboró el modelo
- Director:** Nombre y firma del director de la Unidad Presupuestada
- Día, mes y año** de elaboración del modelo

12. Proforma EFUP 5911 - Estado de Resultado

| Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros | | | Estado de Resultado EFUP - 5911 | | | Acumulado hasta: | | Unidad de Medida Pesos Cubanos con dos decimales | |
|---|---|--------|------------------------------------|-------|-------------|---|-------------------|--|--|
| Entidad: | | | | | | | | | |
| Código Entidad | | | N.A.E. | | D.P.A. | | | | |
| ORG. | SUB. | CODIGO | DIVISION | CLASE | PROVINCIA | MUNICIPIO | | | |
| CONCEPTOS (A) | | | | | Fila (B) | Hasta esta fecha Año Anterior (1) | Plan Anual (2) | Hasta la fecha (3) | |
| INGRESOS | Ventas (900) | | | | 01 | | | | |
| | Ingresos por Exportación de Servicios (915) | | | | 02 | | | | |
| | Ingresos Financieros - Actividad Presupuestada (920) | | | | 03 | | | | |
| | Ingresos por Sobrantes de Bienes - Actividad Presupuestada (930) | | | | 04 | | | | |
| | Ingresos por Sobrantes de Bienes - Plan Turquino (931) | | | | 05 | | | | |
| | Ingresos Devengados - Actividad Presupuestada (955) | | | | 06 | | | | |
| | Ingresos Devengados - Plan Turquino (956) | | | | 07 | | | | |
| | Ingresos por Servicios no Mercantiles (961) | | | | 08 | | | | |
| | Total de Ingresos Corrientes | | | | 09 | | | | |
| GASTOS | Devoluciones y Rebajas en Ventas - Actividad Presupuestada (800) | | | | 10 | | | | |
| | Costo de Venta - Actividad Presupuestada (810) | | | | 11 | | | | |
| | Gastos de Distribución y Venta - Actividad Presupuestada (819) | | | | 12 | | | | |
| | Gastos de Operaciones - Actividad Presupuestada (822) | | | | 13 | | | | |
| | Gastos de Operaciones - Plan Turquino (823) | | | | 14 | | | | |
| | Gastos de Poyectos - Actividad Presupuestada (825) | | | | 15 | | | | |
| | Gastos de Proyectos - Plan Turquino (826) | | | | 16 | | | | |
| | Gastos por Estadías - Otras Entidades - Actividad Presupues- tada (843) | | | | 17 | | | | |
| | Gastos por Pérdidas - Actividad Presupuestada (845) | | | | 18 | | | | |
| | Gastos por Pérdidas - Plan Turquino (846) | | | | 19 | | | | |
| | Gastos por Faltantes - Actividad Presupuestada (850) | | | | 20 | | | | |
| | Gastos por Faltantes - Plan Turquino (851) | | | | 21 | | | | |
| | Gastos de Desastres - Actividad Presupuestada (873) | | | | 22 | | | | |
| | Gastos de Desastres - Plan Turquino (874) | | | | 23 | | | | |
| | Gastos Corrientes de la Entidad - Actividad Presupuestada (875) | | | | 24 | | | | |
| Gastos Corrientes de la Entidad - Plan Turquino (876) | | | | 25 | | | | | |
| Total de Gastos Corrientes | | | | 26 | | | | | |
| Resultado en Operaciones | | | | 27 | | | | | |
| Del Resultado: Actividad Presupuestada | | | | 28 | | | | | |
| Plan Turquino | | | | 29 | | | | | |
| Autofinanciamiento | Ingresos de Alojamiento, Comedores y Cafeterías Autofinanciados - Actividad Presupuestada (950) | | | | 30 | | | | |
| | Ingresos de Alojamiento, Comedores y Cafeterías Autofinanciados - Plan Turquino (951) | | | | 31 | | | | |
| | Ingresos Devengados - Eventos (952) | | | | 32 | | | | |
| | Gastos de Alojamiento, Comedores y Cafeterías Autofinanciados - Actividad Presupuestada (865) | | | | 33 | | | | |
| | Gastos de Alojamiento, Comedores y Cafeterías Autofinanciados - Plan Turquino (866) | | | | 34 | | | | |
| | Gastos de Eventos - Actividad Presupuestada (867) | | | | 35 | | | | |
| | Utilidad o Pérdida en actividades Autofinanciadas | | | | 36 | | | | |
| Utilidad o Pérdida del Período | | | | 37 | | | | | |
| SUMA DE CONTROL | | | | | 99 | | | | |
| HECHO POR: | | | DIRECTOR: | | | CERTIFICAMOS QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SE CORRESPONDEN CON LAS ANOTACIONES CONTABLES DE ACUERDO CON LAS REGULACIONES VIGENTES. | | | |
| Nombre, Apellidos y Firma | | | Nombre, Apellidos y Firma | | | | | | |
| | | | | | | D | M | A | |

13. Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5911 - Estado de Resultado

Periodicidad de emisión: Mensual

Acumulado hasta: Mes y año de cierre del modelo

Entidad: Nombre Se anota el nombre, según código R.E.E.U.P., se clasifica por código del organismo, de subordinación y de la entidad

Código de la Entidad: Código de la entidad según el R.E.E.U.P., se clasifica por código del organismo, de subordinación y de la entidad

N.A.E.: Código por donde clasifica la Unidad Presupuestada, se clasifica en división y clase

D.P.A.: Código de la provincia y municipio

Columnas

Columna A: (Conceptos) Nombre de las cuentas que conforman el Estado de Resultado

Columna B: (Filas)

Columna 1: Hasta esta fecha (Año Anterior) Saldos del mismo periodo del año anterior. Cuando la referencia sea el año 2010 se utilizarán las cuentas equivalentes.

Columna 2: (Plan Anual)

Columna 3: (Hasta la fecha)

Filas

- Fila 1** Ventas, saldo de la cuenta 900
- Fila 2** Ingresos por Exportación de Servicios, saldo de la cuenta 915
- Fila 3** Ingresos financieros -Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 920
- Fila 4** Ingresos por Sobrantes de Bienes Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 930
- Fila 5** Ingresos por Sobrantes de Bienes -Plan Turquino, saldo de la cuenta 931
- Fila 6** Ingresos Devengado -Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 955
- Fila 7** Ingresos Devengados -Plan Turquino, saldo de la cuenta 956
- Fila 8** Ingresos por Servicios no Mercantiles, saldo de la cuenta 961
- Fila 9** Total de Ingresos Corrientes sumatoria de la fila 1 hasta la 8
- Fila 10** Devoluciones y Rebajas en Ventas -Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 800
- Fila 11** Costo de Venta -Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 810
- Fila 12** Gastos de Distribución y Venta -Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 819
- Fila 13** Gastos de Operaciones -Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 822
- Fila 14** Gastos de Operaciones -Plan Turquino, saldo de la cuenta 823
- Fila 15** Gastos de Proyectos -Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 825
- Fila 16** Gastos de Proyectos -Plan Turquino, saldo de la cuenta 826
- Fila 17** Gastos por Estadías -Otras Entidades -Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 843

- Fila 18** Gastos por Pérdidas -Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 845
- Fila 19** Gastos por Pérdidas -Plan Turquino, saldo de la cuenta 846
- Fila 20** Gastos por Faltantes -Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 850
- Fila 21** Gastos por Faltantes -Plan Turquino, saldo de la cuenta 851
- Fila 22** Gastos de Desastres -Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 873
- Fila 23** Gastos de Desastres -Plan Turquino, saldo de la cuenta 874
- Fila 24** Gastos Corrientes de la Entidad -Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 875
- Fila 25** Gastos Corrientes de la Entidad -Plan Turquino, saldo de la cuenta 876
- Fila 26** Total de Gastos Corrientes sumatoria de la fila 10 hasta la 25
- Fila 27** Resultado en Operaciones diferencia de las filas 9 y 26
- Fila 28** Del resultado: Actividad Presupuestada sumatoria de las filas 1, 2, 3, 4, 6 y 8 menos las filas 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 20, 22 y 24
- Fila 29** Del resultado: Plan Turquino sumatoria de las filas 5, 7 menos las filas 14, 16, 19, 21, 23 y 25
- Fila 30** Ingresos de Alojamiento, Comedores y Cafeterías Autofinanciadas -Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 950
- Fila 31** Ingresos de Alojamiento, Comedores y Cafeterías Autofinanciados -Plan Turquino, saldo de la cuenta 951
- Fila 32** Ingresos Devengados -Eventos Actividad Presupuestada saldo de la cuenta 952
- Fila 33** Gastos de Alojamiento, Comedores y Cafeterías Autofinanciados -Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 865
- Fila 34** Gastos de Alojamiento, Comedores y Cafeterías Autofinanciados -Plan Turquino, saldo de la cuenta 866
- Fila 35** Gastos de Eventos -Actividad Presupuestada saldo de la cuenta 867
- Fila 36** Utilidad o Pérdida en Actividades Autofinanciadas sumatoria de la fila 30 hasta la 32 menos la sumatoria de la fila 33 hasta la 35
- Fila 37** Utilidad o Pérdida del Período sumatoria de las filas 27 y 36

Suma Control se anotará la suma algebraica de los importes de las filas utilizadas

Pie del modelo

Hecho por: Nombre y firma del especialista que elaboró el modelo

Director: Nombre y firma del director de la Unidad Presupuestada

Día, mes y año de elaboración del modelo

14. Proforma EFUP 5912 - Inversiones y Donaciones

| Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros | | | Inversiones y Donaciones EFUP - 5912 | | | Acumulado hasta: | | Unidad de Medida Pesos Cubanos con dos decimales | |
|--|------|--------|---|-------|-------------|------------------|-----------------|--|-------------------------|
| Entidad: | | | | | | | | | |
| Código Entidad. | | | N.A.E. | | | D.P.A. | | | |
| ORG. | SUB. | CODIGO | DIVISION | CLASE | PROVINCIA | MUNICIPIO | | | |
| CONCEPTOS (A) | | | | | Fila (B) | Plan (1) | Apertura (2) | En esta Fecha (3) | Diferencia (4)=(3-2) |
| SECCION I: INVERSIONES MATERIALES | | | | | 01 | | | | |
| Reparaciones Generales en Proceso (172+173) | | | | | 02 | | | | |
| Inversiones Materiales en Proceso (265 + 266) | | | | | 03 | | | | |
| Construcción y Montaje (0010) | | | | | 04 | | | | |
| Equipos (0020) | | | | | 05 | | | | |
| Otros Gastos (0030) | | | | | 06 | | | | |
| Plan de Preparación de Inversiones (0040) | | | | | 07 | | | | |
| Fomentos Agrícolas (0050) | | | | | 08 | | | | |
| Fomentos y desarrollos Mineros (0060) | | | | | 09 | | | | |
| Fomentos y desarrollos Forestales (0070) | | | | | 10 | | | | |
| Fondo para el Medio Ambiente (0080) | | | | | 11 | | | | |
| Fondo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica (0090) | | | | | 12 | | | | |
| Otros Fondos no especificados (0100) | | | | | 13 | | | | |
| Compra de Activos Fijos Tangibles (Débitos de la Cta. 281) | | | | | 14 | | | | |
| Compra de Activos Fijos Intangibles (Débitos de la Cta. 282) | | | | | 15 | | | | |
| Total de Gastos de Capital | | | | | 16 | | | | |
| | | | | | 17 | | | | |
| SECCION II: INVERSIONES FINANCIERAS | | | | | 18 | | | | |
| Adquisición de Acciones en Sociedades Mercantiles U.P. (225) | | | | | 19 | | | | |
| | | | | | 20 | | | | |
| SECCION III: DONACIONES | | | | | 21 | | | | |
| Donaciones Recibidas (fila 23+ fila 24) | | | | | 22 | | | | |
| Nacionales (620) | | | | | 23 | | | | |
| Exterior (621) | | | | | 24 | | | | |
| | | | | | 25 | | | | |
| Donaciones Entregadas (fila 27+fila 28) | | | | | 26 | | | | |
| Nacionales (626) | | | | | 27 | | | | |
| Exterior (627) | | | | | 28 | | | | |
| | | | | | 29 | | | | |
| SUMA DE CONTROL | | | | | 99 | | | | |

| | | |
|--------------------|--------------------|---|
| HECHO POR: | DIRECTOR: | CERTIFICAMOS QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SE CORRESPONDEN CON LAS ANOTACIONES CONTABLES DE ACUERDO CON LAS REGULACIONES VIGENTES. |
| _____ | _____ | |
| Nombre y Apellidos | Nombre y Apellidos | |
| _____ | _____ | |
| Firma | Firma | |

| | | |
|---|---|---|
| D | M | A |
| | | |

15. Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5912 -Inversiones y Donaciones

Periodicidad de emisión: Mensual

Acumulado hasta: Mes y año de cierre del modelo

Entidad: Se anota el nombre, según código R.E.E.U.P. y sin siglas, de la entidad a la que corresponda la información

Código de la Entidad: Código de la entidad según el R.E.E.U.P., se clasifica por código del organismo, de subordinación y de la entidad

N.A.E.: Código por donde clasifica la Unidad Presupuestada, se clasifica en división y clase

D.P.A.: Código de la provincia y municipio

Columnas

Columna A Conceptos

Columna B Filas

Columna 1 Plan

Columna 2 Apertura

Columna 3 En esta fecha

Columna 4 Diferencia entre las columnas 3 y 2

Filas

Fila 1 SECCION I: INVERSIONES MATERIALES
sumatoria de la fila 2 y 3

Fila 2 Reparaciones Generales en Proceso sumatoria del saldo en las cuentas 172 y 173

Fila 3 Inversiones Materiales en Proceso sumatoria del saldo en las cuentas 265 y 266

Fila 4 Construcción y Montaje, saldo acumulado en las subcuenta 0010 de las cuentas 265 y 266

Fila 5 Equipos, saldo en la subcuenta 0020 de las cuentas 265 y 266

Fila 6 Otros Gastos, saldo en la subcuenta 0030 de las cuentas 265 y 266

Fila 7 Plan de Preparación de Inversiones, saldo en la subcuenta 0040 de las cuentas 265 y 266

Fila 8 Fomentos Agrícolas, saldo en la subcuenta 0050 de las cuentas 265 y 266

Fila 9 Fomento y Desarrollos Mineros, saldo en la subcuenta 0060 de las cuentas 265 y 266

Fila 10 Fomentos y Desarrollos Forestales, saldo en la subcuenta 0070 de las cuentas 265 y 266

Fila 11 Fondo para el Medio Ambiente, saldo en la subcuenta 0080 de las cuentas 265 y 266

Fila 12 Fondo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica, saldo en la subcuenta 0090 de las cuentas 265 y 266

Fila 13 Otros Fondos no Especificados, saldo en la subcuenta 0100 de las cuentas 265 y 266

Fila 14 Compra de Activos Fijos Tangibles, total del débito de la cuenta 281

Fila 15 Compra de Activos Fijos Intangibles, total del débito de la cuenta 282

Fila 16 Total de Gastos de Capital, sumatoria de las filas 01, 14 y 15

Fila 18 SECCION INVERSIONES FINANCIERAS II
refleja el saldo de la fila 19

Fila 19 Adquisición de Acciones en Sociedades Mercantiles UP, saldo de la cuenta 225 Inversiones a Largo Plazo o Permanentes

Fila 21 SECCION III: DONACIONES

Fila 22 Donaciones Recibidas sumatoria de las filas 23 y 24

Fila 23 Nacionales, saldo de la cuenta 620 Donaciones Recibidas Nacionales

Fila 24 Exterior, saldo en la cuenta 621 Donaciones Recibidas Exterior

Fila 26 Donaciones Entregadas sumatoria de las filas 27 y 28

Fila 27 Nacionales, saldo en la cuenta 626 Donaciones Entregadas Nacionales

Fila 28 Exterior, saldo en la cuenta 627 Donaciones Entregadas Exterior

Suma Control se anotará la suma algebraica de los importes de las filas utilizadas

Pie del modelo

Hecho por: Nombre y firma del especialista que elaboró el modelo

Director: Nombre y firma del director de la Unidad Presupuestada

Día, mes y año de elaboración del modelo

16. Proforma EFUP 5913 - Estado de Disponibilidad

| Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros | | | Disponibilidad de Fondos EFUP - 5913 | | Acumulado hasta: | | Unidad de Medida: Pesos Cubanos con dos decimales | | | | | | |
|--|------|--------|---|-------|------------------|--|---|---|---|---|--|--|--|
| Entidad: | | | | | | | | | | | | | |
| Código Entidad | | | N.A.E. | | D.P.A. | | | | | | | | |
| ORG. | SUB. | CODIGO | DIVISION | CLASE | PROVINCIA | MUNICIPIO | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| CONCEPTO | | | | | | FILA | IMPORTE | | | | | | |
| SECCION I: ANALISIS DE LA DISPONIBILIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| Saldo en Banco según Libro en esta fecha (fila 02 a 04) | | | | | | 01 | | | | | | | |
| Cuenta Corriente (109-0010) | | | | | | 02 | | | | | | | |
| Cuenta de Gastos (109-0080) | | | | | | 03 | | | | | | | |
| Inversiones (109-0040) | | | | | | 04 | | | | | | | |
| Obligaciones Corrientes Contraídas (filas 06 a la 14) | | | | | | 05 | | | | | | | |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo (405-0010, 405-0020, 405-0030) | | | | | | 06 | | | | | | | |
| Cuentas por Pagar-Compra Moneda (411-0010) | | | | | | 07 | | | | | | | |
| Obligaciones con el Presupuesto del Estado (440) | | | | | | 08 | | | | | | | |
| Obligaciones con el Organismo u Organismo (450) | | | | | | 09 | | | | | | | |
| Nóminas por Pagar (455) | | | | | | 10 | | | | | | | |
| Retenciones por Pagar (460) | | | | | | 11 | | | | | | | |
| Gastos Acumulados por Pagar (480) | | | | | | 12 | | | | | | | |
| Provisión para Vacaciones (492) | | | | | | 13 | | | | | | | |
| Cuentas por Pagar Diversas (565) | | | | | | 14 | | | | | | | |
| Pagos Anticipados a Suministradores (146) | | | | | | 15 | | | | | | | |
| Obligaciones de Capital Contraídas (filas 17 a 19) | | | | | | 16 | | | | | | | |
| Cuentas por Pagar-Compra de Moneda (411-0020) | | | | | | 17 | | | | | | | |
| Cuentas por Pagar Activos Fijos Tangibles (421-0010, 421-0020, 421-0030) | | | | | | 18 | | | | | | | |
| Cuentas por Pagar del Proceso Inversionista (425-0010, 425-0020, 425-0030) | | | | | | 19 | | | | | | | |
| Pagos Anticipados Proceso Inversionista (150-0010, 150-0020, 150-0030) | | | | | | 20 | | | | | | | |
| Total de Disponibilidad o Demanda de Recursos (filas 01 menos 05 más 15 menos 16 más 20) | | | | | | 21 | | | | | | | |
| SECCION II: DETERMINACION DE RECURSOS APLICADOS EN EL PERIODO | | | | | | | | | | | | | |
| Saldo en Banco según Libro al Inicio de año | | | | | | 22 | | | | | | | |
| Más: Recursos Recibidos (617-0010 y 617-0020) | | | | | | 23 | | | | | | | |
| Menos: Recursos Entregados (618-0010) | | | | | | 24 | | | | | | | |
| Saldo en Banco según Libro en esta fecha (fila 01) | | | | | | 25 | | | | | | | |
| Total Pagado en el período (fila 22 más 23 menos 24 y 25) | | | | | | 26 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| SUMA DE CONTROL | | | | | | 99 | | | | | | | |
| HECHO POR: | | | DIRECTOR: | | | CERTIFICAMOS QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SE CORRESPONDEN CON LAS ANOTACIONES CONTA- BLES DE ACUERDO CON LAS REGULACIONES VIGENTES. | | | | | | | |
| _____ | | | _____ | | | | | | | | | | |
| Nombre y Apellidos | | | Nombre y Apellidos | | | | | | | | | | |
| _____ | | | _____ | | | | | | | | | | |
| Firma | | | Firma | | | <table border="1"> <tr> <td>D</td> <td>M</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> | | D | M | A | | | |
| D | M | A | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

17. Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5913
-Estado de Disponibilidad

Periodicidad de emisión: Mensual

Acumulado hasta: Mes y año de cierre del modelo

Entidad: Se anota el nombre, según código R.E.E.U.P. y sin siglas, de la entidad a la que corresponda la información

Código de la Entidad: Código de la entidad según el R.E.E.U.P., se clasifica por código del organismo, de subordinación y de la entidad

N.A.E.: Código por donde clasifica la Unidad Presupuestada, se clasifica en división y clase

D.P.A.: Código de la provincia y municipio

SECCION I: ANALISIS DE LA DISPONIBILIDAD

Fila 01 Saldo en Banco según libro en esta fecha es la sumatoria de las filas 02 hasta la 04.

Fila 02 Cuenta Corriente, es el saldo acumulado de la subcuenta 109-0010 Efectivo en Banco, cuenta corriente.

Fila 03 Cuenta de Gastos, es el saldo de la cuenta 109-0080 Efectivo en Banco, cuenta de gasto.

Fila 04 Inversiones, es el saldo de la cuenta 109-040.

Fila 05 Obligaciones corrientes contraídas es la sumatoria de las filas 06 a la 14.

Fila 06 Cuenta por Pagar a Corto Plazo, es saldo acumulado, de las subcuentas 0010, 0020, 0030 de la cuenta 405 Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Fila 07 Cuentas por Pagar-Compra Moneda, es el saldo de la cuenta 411-0010.

Fila 08 Obligaciones con el Presupuesto del Estado, es el saldo de la cuenta 440.

Fila 09 Obligaciones con el Organismo u Organismo, es el saldo de la cuenta 450.

Fila 10 Nóminas por Pagar, es el saldo acumulado de la cuenta 455.

Fila 11 Retenciones por Pagar, es el saldo de la cuenta 460.

Fila 12 Gastos Acumulados por Pagar, es el saldo de la cuenta 480.

Fila 13 Provisión para Vacaciones, es el saldo de la cuenta 492.

Fila 14 Cuentas por Pagar Diversas, es el saldo de la cuenta 565.

Fila 15 Pagos Anticipados a Suministradores, es el saldo de la cuenta 146.

Fila 16 Obligaciones de Capital Contraídas es la sumatoria de las filas 17 hasta la 19.

Fila 17 Cuentas por Pagar-Compra de Moneda, es el saldo de la cuenta 411-0020.

Fila 18 Cuentas por Pagar Activos Fijos Tangibles, es el saldo de las subcuentas 0010, 0020, 0030 de la cuenta 421.

Fila 19 Cuentas por Pagar del Proceso Inversionista, es el saldo de la cuenta 425.

Fila 20 Pagos Anticipados del Proceso Inversionista, es el saldo de las subcuentas 0010, 0020, 0030 de la cuenta 150.

Fila 21 **Total de Disponibilidad o Demanda de Recursos** sumatoria de las filas 01 menos 05 más 15 menos 16 más 20.

SECCION II: DETERMINACION DE RECURSOS APLICADOS EN EL PERIODO

Fila 22 Saldo en Banco según Libro al Inicio.

Fila 23 Recursos Recibidos saldo de la cuenta 617.

Fila 24 Recursos Entregados, es el saldo de la cuenta 618.

Fila 25 Saldo en Banco según Libro en esta fecha, saldo de la fila 01.

Fila 26 Total Pagado en el Período, sumatoria de las filas 22 más 23 menos 24 y 25.

Suma de Control se anotará la suma algebraica de los importes de las filas utilizadas.

Pie del modelo

Hecho por: Nombre y firma del especialista que elaboró el modelo.

Director: Nombre y firma del director de la Unidad Presupuestada.

Día, mes y año de elaboración del modelo.

18. Proforma EFUP 5914 -Estado de Gastos, para cuando se utiliza una sola clase del Nomenclador de Actividades Económicas

| Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros | | Estado de Gastos EFUP - 5914 | | | Acumulado hasta: | | Unidad de Medida: Pesos Cubanos con dos decimales | | |
|---|----------|--|----------|-------|------------------|-------------------------|---|---------------|------|
| Entidad: | | | | | | | | | |
| Código Entidad | | | N.A.E. | | | D.P.A. | | | |
| ORG. | SUB. | CODIGO | DIVISION | CLASE | PROVINCIA | MUNICIPIO | | | |
| Página 1 5914 | | | | | | | | | |
| Partida | Elemento | CONCEPTO | Fila | Total | | Actividad Presupuestada | | Plan Turquino | |
| | | | | Plan | Real | Plan | Real | Plan | Real |
| (A) | (B) | (C) | (D) | (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) |
| 11 | | Materias Primas y Materiales | 1 | | | | | | |
| | 01 | Alimento | 2 | | | | | | |
| | 02 | Materiales de Construcción | 3 | | | | | | |
| | 03 | Vestuario y Lencería | 4 | | | | | | |
| | 04 | Materiales para la Enseñanza | 5 | | | | | | |
| | 05 | Medicamentos y Materiales afines | 6 | | | | | | |
| | 06 | Materiales y Artículos de Consumo | 7 | | | | | | |
| | 07 | Libros y Revistas | 8 | | | | | | |
| | 08 | Útiles y Herramientas | 9 | | | | | | |
| | 09 | Partes y Piezas de Repuestos | 10 | | | | | | |
| 30 | | Combustibles y Lubricantes | 11 | | | | | | |
| | 01 | Gas | 12 | | | | | | |
| | 02 | Combustibles | 13 | | | | | | |
| | 03 | Lubricantes y Aceites | 14 | | | | | | |
| | 04 | Leña | 15 | | | | | | |
| | 05 | Carbón | 16 | | | | | | |
| | 06 | Otros | 17 | | | | | | |
| 40 | | Energía | 18 | | | | | | |
| | 01 | Energía | 19 | | | | | | |
| 50 | | Gastos de Personal | 20 | | | | | | |
| | 01 | Salario | 21 | | | | | | |
| | 02 | Acumulación de Vacaciones | 22 | | | | | | |
| | 03 | Impuesto por la Utilización de la Fuerza de trabajo | 23 | | | | | | |
| 60 | | Otros Gastos de la Fuerza de Trabajo | 24 | | | | | | |
| | 01 | Contribución a la Seguridad Social Largo Plazo | 25 | | | | | | |
| | 02 | Prestación de la Seguridad Social Corto Plazo | 26 | | | | | | |
| 70 | | Depreciación y Amortización | 27 | | | | | | |
| | 01 | Depreciación Activo Fijo Tangibles | 28 | | | | | | |
| | 02 | Amortización de Activo Fijo Intangibles | 29 | | | | | | |
| 80 | | Otros Gastos Monetarios | 30 | | | | | | |
| | 01 | Viáticos | 31 | | | | | | |
| | 02 | Prestación a Trabajadores | 32 | | | | | | |
| | 03 | Estipendio a Estudiantes | 33 | | | | | | |
| | 04 | Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Corrientes | 34 | | | | | | |
| | 05 | Otros Servicios Contratados | 35 | | | | | | |
| | 06 | Servicios Recibidos de Personas Naturales | 36 | | | | | | |
| | 07 | Servicios Profesionales | 37 | | | | | | |

| Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros | | | Estado de Gastos EFUP - 5914 | | Acumulado hasta: | | Unidad de Medida: Pesos Cubanos con dos decimales | | |
|---|----------|----------------------------------|---------------------------------|-------|------------------|-------------------------|---|---------------|------|
| Entidad: | | | | | | | | | |
| Código Entidad | | | N.A.E. | | D.P.A. | | | Página 2 5914 | |
| ORG. | SUB. | CODIGO | DIVISION | CLASE | PROVINCIA | MUNICIPIO | | | |
| | | | | | | | | | |
| Partida | Elemento | CONCEPTO | Fila | Total | | Actividad Presupuestada | | Plan Turquino | |
| | | | | Plan | Real | Plan | Real | Plan | Real |
| | 08 | Otros Gastos | 38 | | | | | | |
| | 09 | Otros Impuestos y Tasas | 39 | | | | | | |
| 81 | | Gastos Financieros | 40 | | | | | | |
| | 01 | Gastos por Comisiones Bancarias | 41 | | | | | | |
| | 02 | Intereses | 42 | | | | | | |
| | 03 | Fluctuación de tasa de Cambio | 43 | | | | | | |
| | 04 | Multas | 44 | | | | | | |
| | 05 | Sanciones | 45 | | | | | | |
| | 06 | Indemnizaciones | 46 | | | | | | |
| | 07 | Cambio de Monedas en Deudas | 47 | | | | | | |
| | 08 | Otros | 48 | | | | | | |
| 83 | | De la Asistencia Social | 49 | | | | | | |
| | 01 | Prestaciones en Efectivo | 50 | | | | | | |
| | 02 | Prestaciones en Especies | 51 | | | | | | |
| | 03 | Garantías Salariales | 52 | | | | | | |
| | | Gastos por Estadías (843) | 53 | | | | | | |
| | | Gastos por Pérdidas (845 + 846) | 54 | | | | | | |
| | | Gastos por Faltantes (850 + 851) | 55 | | | | | | |
| | | TOTAL DE GASTOS | 56 | | | | | | |
| | | SUMA DE CONTROL | 99 | | | | | | |

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|--|
| HECHO POR: | DIRECTOR: | CERTIFICAMOS QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SE CORRESPONDEN CON LAS ANOTACIONES CON- TABLES DE ACUERDO CON LAS REGULACIONES VIGENTES. |
| _____ Nombre y Apellidos | _____ Nombre y Apellidos | |
| _____ Firma | _____ Firma | |

| | | |
|---|---|---|
| D | M | A |
| | | |

19. Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5914 -Estado de Gastos para cuando se utiliza una sola clase del Nomenclador de Actividades Económicas.

Periodicidad de emisión: Mensual

Acumulado hasta: Mes y año de cierre del modelo.

Entidad: Se anota el nombre, según código R.E.E.U.P. y sin siglas, de la entidad a la que corresponda la información.

Código de la Entidad: Código de la entidad según el R.E.E.U.P., se clasifica por código del organismo, de subordinación y de la entidad.

N.A.E.: Código por donde clasifica la Unidad Presupuestada, se clasifica en división y clase.

D.P.A.: Código de la provincia y municipio.

Especificar si la información es referente a la actividad presupuestada o al Plan Turquino.

Columnas

Columna A (Partida):

Columna B (Elemento):

Columna C (Concepto): Nombre de las partidas que componen el Estado de Gastos.

Columna 1 (Total Plan) Corresponde al Plan del año total de la unidad presupuestada.

Columna 2 (Total Real) Es el real acumulado hasta la fecha total de la unidad presupuestada.

Columna 3 (Actividad Presupuestada Plan) Corresponde al Plan del año de la actividad presupuestada.

Columna 4 (Actividad Presupuestada Real) Real acumulado de la actividad presupuestada.

Columna 5 (Plan Turquino Plan) Corresponde al Plan del año del Plan Turquino.

Columna 6 (Plan Turquino Real) Real acumulado del Plan Turquino.

Filas

Nota. La información que se recogen en las filas de la 01 a la 52 corresponde a las cuentas de gastos que se analizan por Partidas y Elementos, incluye las cuentas 700, 701, 731, 819, 822, 823, 825, 826, 873, 874, 875, 876, 865, 866 y 867.

Cuando se informa la actividad presupuestada se excluyen las cuentas del Plan Turquino y viceversa.

Fila 1 Partida 11 (Materias Primas y Materiales): es la sumatoria del saldo de las filas 2 hasta la 10 que se debe corresponder con el saldo acumulado en los elementos que conforman la partida 11

Fila 2 Elemento 01 Alimento

Fila 3 Elemento 02 Materiales de Construcción

Fila 4 Elemento 03 Vestuario y Lencería

Fila 5 Elemento 04 Materiales para la Enseñanza

Fila 6 Elemento 05 Medicamento y Materiales afines

Fila 7 Elemento 06 Materiales y Artículos de Consumo

Fila 8 Elemento 07 Libros y Revistas

Fila 9 Elemento 08 Útiles y Herramientas

Fila 10 Elemento 09 Partes y Piezas de Repuesto

Fila 11 Partida 30 Combustibles y Lubricantes sumatoria

de la fila 12 a la 17 que se debe corresponder con el saldo acumulado en los elementos que conforman la partida 30

Fila 12 Elemento 01 Gas

Fila 13 Elemento 02 Combustibles

Fila 14 Elemento 03 Lubricantes y Aceites

Fila 15 Elemento 04 Leña

Fila 16 Elemento 05 Carbón

Fila 17 Elemento 06 Otros

Fila 18 Partida 40 Energía, saldo acumulado en la fila 19 que se debe corresponder con el saldo acumulado en los elementos que conforman la partida 40

Fila 19 Elemento 01 Energía

Fila 20 Partida 50 Gastos de Personal sumatoria de la fila 21 hasta la 23 que se debe corresponder con el saldo acumulado en los elementos que conforman la partida 50

Fila 21 Elemento 01 Salario

Fila 22 Elemento 02 Acumulación de Vacaciones

Fila 23 Elemento 03 Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo

Fila 24 Partida 60 Otros Gastos de la Fuerza de Trabajo sumatoria de las filas 25 y 26 que se debe corresponder con el saldo acumulado en los elementos que conforman la partida 60

Fila 25 Elemento 01 Contribución a la Seguridad Social Largo Plazo

Fila 26 Elemento 02 Prestación de la Seguridad Social Corto Plazo

Fila 27 Partida 70 Depreciación y Amortización sumatoria de las filas 28 y 29 que se debe corresponder con el saldo acumulado en los elementos que conforman la partida 70

Fila 28 Elemento 01 Depreciación Activo fijo Tangibles

Fila 29 Elemento 02 Amortización de Activo Fijo Intangibles

Fila 30 Partida 80 Otros Gastos Monetarios sumatorias de la fila 31 hasta la 39 que se debe corresponder con el saldo acumulado en los elementos que conforman la partida 80

Fila 31 Elemento 01 Viáticos

Fila 32 Elemento 02 Prestación a Trabajadores

Fila 33 Elemento 03 Estipendio a Estudiantes

Fila 34 Elemento 04 Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Corrientes

Fila 35 Elemento 05 Otros Servicios Contratados

Fila 36 Elemento 06 Servicios Recibidos de Personas Naturales

Fila 37 Elemento 07 Servicios Profesionales

Fila 38 Elemento 08 Otros Gastos

Fila 39 Elemento 09 Otros Impuestos y Tasas

Fila 40 Partida 81 Gastos Financieros sumatoria de la fila 41 hasta la 48

Fila 41 Elemento 01 Gastos por Comisiones Bancarias

Fila 42 Elemento 02 Intereses

Fila 43 Elemento 03 Fluctuación de Tasa de Cambio
Fila 44 Elemento 04 Multas
Fila 45 Elemento 05 Sanciones
Fila 46 Elemento 06 Indemnizaciones
Fila 47 Elemento 07 Cambio de Monedas en Deudas
Fila 48 Elemento 08 Otros
Fila 49 Partida 83 De la Asistencia Social sumatoria de la fila 50 hasta la 52
Fila 50 Elemento 01 Prestaciones en Efectivo
Fila 51 Elemento 02 Prestaciones en Especies
Fila 52 Elemento 03 Garantía Salariales

Fila 53 Gastos por Estadías, saldo de la cuenta 843
Fila 54 Gastos por Pérdidas, saldo de la cuenta 845 y 846
Fila 55 Gastos por Faltantes, saldo de la cuenta 850 y 851
Fila 56 TOTAL DE GASTOS Sumatoria de las filas 1, 11, 18, 20, 24, 27, 30, 40, 49, 53, 54 y 55
Suma Control, se anotará la suma algebraica de los importes de las filas utilizadas
Pie del modelo
Hecho por: Nombre y firma del especialista que elaboró el modelo
Director: Nombre y firma del director de la Unidad Presupuestada
Día, mes y año de elaboración del modelo.

20. Proforma EFUP 5915 -Estado de Gastos, para cuando se utiliza más de una clase del Nomenclador de Actividades Económicas

| Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros | | | Estado de Gastos EFUP - 5915 | | Acumulado hasta: | | Unidad de Medida Pesos con dos decimales | | |
|---|----------|---|---------------------------------|-------|------------------|-------------------------|--|---------------|------|
| Entidad: | | | | | | | | | |
| Código Entidad | | | N.A.E. de la Entidad | | D.P.A. | | Gastos por Actividad según N.A.E. | | |
| ORG. | SUB. | CODIGO | DIVISION | CLASE | PROVINCIA | MUNICIPIO | | | |
| | | | | | | | | | |
| Partida | Elemento | CONCEPTO | Fila | Total | | Actividad Presupuestada | | Plan Turquino | |
| | | | | Plan | Real | Plan | Real | Plan | Real |
| (A) | (B) | (C) | (D) | (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) |
| 11 | | Materias Primas y Materiales | 1 | | | | | | |
| | 01 | Alimento | 2 | | | | | | |
| | 02 | Materiales de Construcción | 3 | | | | | | |
| | 03 | Vestuario y Lencería | 4 | | | | | | |
| | 04 | Materiales para la Enseñanza | 5 | | | | | | |
| | 05 | Medicamentos y Materiales afines | 6 | | | | | | |
| | 06 | Materiales y Artículos de Consumo | 7 | | | | | | |
| | 07 | Libros y Revistas | 8 | | | | | | |
| | 08 | Útiles y herramientas | 9 | | | | | | |
| | 09 | Partes y Piezas de Repuesto | 10 | | | | | | |
| 30 | | Combustibles y Lubricantes | 11 | | | | | | |
| | 01 | Gas | 12 | | | | | | |
| | 02 | Combustibles | 13 | | | | | | |
| | 03 | Lubricantes y Aceites | 14 | | | | | | |
| | 04 | Leña | 15 | | | | | | |
| | 05 | Carbón | 16 | | | | | | |
| | 06 | Otros | 17 | | | | | | |
| 40 | | Energía | 18 | | | | | | |
| | 01 | Energía | 19 | | | | | | |
| 50 | | Gastos de Personal | 20 | | | | | | |
| | 01 | Salario | 21 | | | | | | |
| | 02 | Acumulación de Vacaciones | 22 | | | | | | |
| | 03 | Impuesto por la Utilización de la Fuerza de trabajo | 23 | | | | | | |
| 60 | | Otros Gastos de la Fuerza de Trabajo | 24 | | | | | | |
| | 01 | Contribución a la Seguridad Social Largo Plazo | 25 | | | | | | |
| | 02 | Prestación de la Seguridad Social Corto Plazo | 26 | | | | | | |
| 70 | | Depreciación y Amortización | 27 | | | | | | |
| | 01 | Depreciación de Activos Fijos Tangibles | 28 | | | | | | |
| | 02 | Amortización de Activo Fijo Intangibles | 29 | | | | | | |

| Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros | | | Estado de Gastos EFUP - 5915 | | Acumulado hasta: | | Unidad de Medida: Pesos Cubanos sin decimales | | |
|---|----------|--|---------------------------------|-------|------------------|-------------------------|---|---------------|------|
| Entidad: | | | | | | | | | |
| Código Entidad | | | N.A.E. | | D.P.A. | | Gastos por Actividad según N.A.E. | | |
| ORG. | SUB. | CODIGO | DIVISION | CLASE | PROVINCIA | MUNICIPIO | | | |
| | | | | | | | | | |
| Partida | Elemento | CONCEPTO | Fila | Total | | Actividad Presupuestada | | Plan Turquino | |
| | | | | Plan | Real | Plan | Real | Plan | Real |
| (A) | (B) | (C) | (D) | (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) |
| 80 | | Otros Gastos Monetarios | 30 | | | | | | |
| | 01 | Viáticos | 31 | | | | | | |
| | 02 | Prestación a Trabajadores | 32 | | | | | | |
| | 03 | Estipendio a Estudiantes | 33 | | | | | | |
| | 04 | Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Corrientes | 34 | | | | | | |
| | 05 | Otros Servicios Contratados | 35 | | | | | | |
| | 06 | Servicios Recibidos de Personas Naturales | 36 | | | | | | |
| | 07 | Servicios Profesionales | 37 | | | | | | |
| | 08 | Otros Gastos | 38 | | | | | | |
| | 09 | Otros Impuestos y Tasas | 39 | | | | | | |
| 81 | | Gastos Financieros | 40 | | | | | | |
| | 01 | Gastos por Comisiones Bancarias | 41 | | | | | | |
| | 02 | Intereses | 42 | | | | | | |
| | 03 | Fluctuación de tasa de Cambio | 43 | | | | | | |
| | 04 | Multas | 44 | | | | | | |
| | 05 | Sanciones | 45 | | | | | | |
| | 06 | Indemnizaciones | 46 | | | | | | |
| | 07 | Cambio de Monedas en Deudas | 47 | | | | | | |
| | 08 | Otros | 48 | | | | | | |
| 83 | | De la Asistencia Social | 49 | | | | | | |
| | 01 | Prestaciones en Efectivo | 50 | | | | | | |
| | 02 | Prestaciones en Especies | 51 | | | | | | |
| | 03 | Garantías Salariales | 52 | | | | | | |
| | | Gastos por Estadías (843) | 53 | | | | | | |
| | | Gastos por Pérdidas (845 + 846) | 54 | | | | | | |
| | | Gastos por Faltantes (850 + 851) | 55 | | | | | | |
| | | TOTAL DE GASTOS | 56 | | | | | | |
| | | SUMA DE CONTROL | 99 | | | | | | |

HECHO POR:

DIRECTOR:

CERTIFICAMOS QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SE CORRESPONDEN CON LAS ANOTACIONES CONTABLES DE ACUERDO CON LAS REGULACIONES VIGENTES.

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

Firma

Firma

| | | |
|---|---|---|
| D | M | A |
| | | |

21. Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5915 -Estado de Gastos para cuando se utiliza más de una clase del Nomenclador de Actividades Económicas.

Periodicidad de emisión: Mensual

Acumulado hasta: Mes y año de cierre del modelo

Entidad: Nombre Se anota el nombre, según código R.E.E.U.P. y sin siglas, de la entidad a la que corresponda la información

Código de la Entidad: Código de la entidad según el R.E.E.U.P., se clasifica por código del organismo, de subordinación y de la entidad

N.A.E.: Código por donde clasifica la Unidad Presupuestada, se clasifica en división y clase

D.P.A.: Código de la provincia y municipio

Gastos por Actividad según N.A.E.: Se especificará la División-Clase de la actividad que se informa. Incluye la actividad principal.

Columnas

Columna A (Partida)

Columna B (Elemento)

Columna C (Concepto)

Columna D (Filas)

Columna 1 (Total Plan) Corresponde al Plan del año total de la unidad presupuestada para la actividad N.A.E. que se informa.

Columna 2 (Total Real) Es el real acumulado hasta la fecha total de la unidad presupuestada para la actividad N.A.E. que se informa.

Columna 3 Plan de la Actividad Presupuestada para la actividad Nomenclador de Actividades Económicas que se informa.

Columna 4 Real acumulado de la Actividad Presupuestada para la actividad Nomenclador de Actividades Económicas que se informa.

Columna 5 Plan del Plan Turquino para la actividad del Nomenclador de Actividades Económicas que se informa.

Columna 6 Real acumulado del Plan Turquino para la actividad Nomenclador de Actividades Económicas que se informa.

Filas

Nota. La información que se recogen en las filas de la 01 a la 52 corresponde a las cuentas de gastos que se analizan por Partidas y Elementos, incluye las cuentas 700, 701, 731, 819, 822, 823, 825, 826, 873, 874, 875, 876, 865, 866 y 867.

Cuando se informa la actividad presupuestada se excluyen las cuentas del Plan Turquino y viceversa.

Fila 1 Partida 11(Materias Primas y Materiales): es la sumatoria del saldo de las filas 2 hasta la 10 que se debe corresponder con el saldo acumulado en los elementos que conforman la partida 11

Fila 2 Elemento 01 Alimento

Fila 3 Elemento 02 Materiales de Construcción

Fila 4 Elemento 03 Vestuario y Lencería

Fila 5 Elemento 04 Materiales para la Enseñanza

Fila 6 Elemento 05 Medicamento y Materiales afines

Fila 7 Elemento 06 Materiales y Artículos de Consumo

Fila 8 Elemento 07 Libros y Revistas

Fila 9 Elemento 08 Útiles y Herramientas

Fila 10 Elemento 09 Partes y Piezas de Repuesto

Fila 11 Partida 30 Combustibles y Lubricantes sumatoria de la fila 12 a la 17 que se debe corresponder con el saldo acumulado en los elementos que conforman la partida 30

Fila 12 Elemento 01 Gas

Fila 13 Elemento 02 Combustibles

Fila 14 Elemento 03 Lubricantes y Aceites

Fila 15 Elemento 04 Leña

Fila 16 Elemento 05 Carbón

Fila 17 Elemento 06 Otros

Fila 18 Partida 40 Energía, saldo acumulado en la fila 19 que se debe corresponder con el saldo acumulado en los elementos que conforman la partida 40

Fila 19 Elemento 01 Energía

Fila 20 Partida 50 Gastos de Personal sumatoria de la fila 21 hasta la 23 que se debe corresponder con el saldo acumulado en los elementos que conforman la partida 50

Fila 21 Elemento 01 Salario

Fila 22 Elemento 02 Acumulación de Vacaciones

Fila 23 Elemento 03 Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo

Fila 24 Partida 60 Otros Gastos de la Fuerza de Trabajo sumatoria de las filas 25 y 26 que se debe corresponder con el saldo acumulado en los elementos que conforman la partida 60

Fila 25 Elemento 01 Contribución a la Seguridad Social Largo Plazo

Fila 26 Elemento 02 Prestación de la Seguridad Social Corto Plazo

Fila 27 Partida 70 Depreciación y Amortización sumatoria de las filas 28 y 29 que se debe corresponder con el saldo acumulado en los elementos que conforman la partida 70

Fila 28 Elemento 01 Depreciación Activo Fijo Tangibles

Fila 29 Elemento 02 Amortización de Activo Fijo Intangibles

Fila 30 Partida 80 Otros Gastos Monetarios sumatorias de la fila 31 hasta la 39 que se debe corresponder con el saldo acumulado en los elementos que conforman la partida 80

Fila 31 Elemento 01 Viáticos

Fila 32 Elemento 02 Prestación a Trabajadores

Fila 33 Elemento 03 Estipendio a Estudiantes

Fila 34 Elemento 04 Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Corrientes

Fila 35 Elemento 05 Otros Servicios Contratados

- Fila 36** Elemento 06 Servicios Recibidos de Personas Naturales
- Fila 37** Elemento 07 Servicios Profesionales
- Fila 38** Elemento 08 Otros Gastos
- Fila 39** Elemento 09 Otros Impuestos y Tasas
- Fila 40** Partida 81 Gastos Financieros sumatoria de la fila 41 hasta la 48
- Fila 41** Elemento 01 Gastos por Comisiones Bancarias
- Fila 42** Elemento 02 Intereses
- Fila 43** Elemento 03 Fluctuación de Tasa de Cambio
- Fila 44** Elemento 04 Multas
- Fila 45** Elemento 05 Sanciones
- Fila 46** Elemento 06 Indemnizaciones
- Fila 47** Elemento 07 Cambio de Monedas en Deudas
- Fila 48** Elemento 08 Otros
- Fila 49** Partida 83 De la Asistencia Social sumatoria de la fila 50 hasta la 52
- Fila 50** Elemento 01 Prestaciones en Efectivo
- Fila 51** Elemento 02 Prestaciones en Especies
- Fila 52** Elemento 03 Garantía Salariales
Plan Turquino
- Fila 53** Gastos por Estadías, saldo acumulado en la cuenta 843
- Fila 54** Gastos por Pérdidas, saldo acumulado en la cuenta 845 y 846 cuando se informa
- Fila 55** Gastos por Faltantes, saldo acumulado en la cuenta 850 y 851 cuando se informa Plan Turquino
- Fila 56** Total de Gastos Sumatoria de las filas 1, 11, 18, 20, 24, 27, 30, 40, 49, 53, 54 y 55
- Fila 99** Suma Control se anotará la suma algebraica de los importes de las filas utilizadas

Pie del modelo

Hecho por: Nombre y firma del especialista que elaboró el modelo

Director: Nombre y firma del director de la Unidad Presupuestada

Día, mes y año de elaboración del modelo.

RESOLUCION No. 346-2010

POR CUANTO: El Decreto Ley No. 147, "De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado, de fecha 21 de abril de 1994, en su Artículo 8 dispone la extinción de los comités estatales de Finanzas y Precios respectivamente, creando el Ministerio de Finanzas y Precios.

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo No. 3944, de fecha 19 de marzo de 2001, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, fueron aprobados con carácter provisional hasta tanto sea adoptada la nueva legislación sobre la organización de la Administración Central del Estado, el objetivo y las funciones y atribuciones específicas de este Ministerio, entre las que se encuentran la establecida en el numeral Veintitrés del Apartado Segundo, consistente en dirigir y

controlar la labor de formación, fijación y modificación de los precios y tarifas, dictando cuantas normas y disposiciones fueren necesarias para asegurar la política de precios del Estado y el Gobierno.

POR CUANTO: Mediante la Resolución No. 25, de fecha 2 de julio de 1987, dictada por el Presidente del extinto Comité Estatal de Finanzas, se dispuso el financiamiento a las empresas por concepto de redistribución de la fuerza de trabajo en los casos que excedan el límite aprobado, de acuerdo a la desagregación de las Cifras Directivas.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta la entrada en vigor de las resoluciones No. 35, de fecha 7 de octubre de 2010, dictada por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, que establece el Reglamento sobre el tratamiento laboral y salarial aplicable a los trabajadores disponibles e interruptos, y No. 285, de fecha 7 de octubre de 2010, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, que establece el procedimiento financiero para los pagos por garantías salariales a los trabajadores declarados disponibles e interruptos, resulta necesario dejar sin efecto a la Resolución No. 25, de fecha 2 de julio de 1987, por resultar inaplicable en las condiciones actuales en las cuales se hace necesario utilizar de forma más racional y eficiente la fuerza laboral.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado adoptado el 2 de marzo de 2009, quien resuelve fue designada Ministra de Finanzas y Precios.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas en el Apartado Tercero, numeral Cuarto del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

UNICO: Derogar la Resolución No. 25, de fecha 2 de julio de 1987, dictada por el Presidente del extinto Comité Estatal de Finanzas.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHIVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en la ciudad de La Habana, a los 29 días del mes de noviembre de 2010.

Lina Olinda Pedraza Rodríguez
Ministra de Finanzas y Precios

RESOLUCION No. 348-2010

POR CUANTO: La Ley No. 73, "Del Sistema Tributario", de fecha 4 de agosto de 1994, entre otros tributos, establece los impuestos sobre Utilidades, los Ingresos Personales y por la Utilización de la Fuerza de Trabajo y en su Disposición Final Cuarta, establece que el sector agropecuario disfrutará de un régimen tributario especial, con las características que preceptúa y con arreglo a las disposiciones que establezca el Ministerio de Finanzas y Precios; y en su Disposición Final Quinta, incisos a), b) y e) faculta a la Ministra de Finanzas y Precios para, conceder exenciones y bonificaciones totales, parciales, permanentes y temporales,

establecer las bases imponibles y tipos impositivos en forma progresiva o no, y establecer las formas y procedimientos para el cálculo, pago y liquidación de los impuestos.

POR CUANTO: A partir del reordenamiento del sector cañero en búsqueda de incrementar la eficiencia es necesario perfeccionar los mecanismos impositivos que se aplican en este sector.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado adoptado el 2 de marzo de 2009, quien resuelve fue designada Ministra de Finanzas y Precios.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas, en el numeral Cuarto, Apartado Tercero, del Acuerdo No. 2817, de 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

R e s u e l v o :

PRIMERO: Las Cooperativas de Producción Agropecuaria, en lo adelante CPA, las Unidades Básicas de Producción Cooperativa, en lo adelante UBPC, dedicadas a la actividad cañera, a los efectos de la determinación del Impuesto sobre Utilidades, se obligan a pagar como impuesto mínimo, el cinco por ciento (5 %) del total de sus ingresos por ventas.

SEGUNDO: Los propietarios, usufructuarios o poseedores legales de tierras, en lo adelante productores individuales, dedicados a la actividad cañera, a los efectos de la determinación del Impuesto sobre los Ingresos Personales se obligan a pagar como impuesto mínimo, el cinco por ciento (5 %) del total de sus ingresos por ventas.

TERCERO: El impuesto mínimo a que se refieren los apartados anteriores, será retenido por las entidades acopiadoras que actúan como compradoras; las que realizan su aporte

al Presupuesto del Estado en los primeros quince (15) días naturales del mes siguiente a aquel en el que se efectúan las retenciones, por los párrafos que se relacionan a continuación y que se adicionan al vigente Clasificador de Recursos Financieros del Presupuesto del Estado:

- a) Párrafo 040040 "Impuesto mínimo sobre las Utilidades - Sector Cañero".
- b) Párrafo 053010 "Impuesto mínimo sobre los Ingresos Personales - Sector Cañero".

CUARTO: Las entidades a que se refiere el Apartado anterior, conservan la documentación correspondiente y expiden a los contribuyentes las certificaciones acreditativas de las retenciones efectuadas debidamente fechadas, firmadas y acunadas; las que contendrán, según corresponda, nombre de la entidad o de la persona natural, número de identidad permanente y de identificación tributaria, nombre de la entidad retentora y su domicilio fiscal, ventas efectuadas, fecha de su ejecución y cantidad retenida.

QUINTO: Las CPA, UBPC, y los productores individuales al efecto de la liquidación anual del Impuesto sobre Utilidades o del Impuesto sobre los Ingresos Personales, según corresponda, deducirán de los ingresos obtenidos, los gastos autorizados y las cuantías que como impuesto mínimo hayan pagado.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHIVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 29 días del mes de noviembre de 2010.

Lina Olinda Pedraza Rodríguez
Ministra de Finanzas y Precios